

Autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 JUL 2016

RESOLUCIÓN N° 35

SANTIAGO, 29 DE JUNIO DE 2016

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 JUL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en la Resolución N° 356, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 517, de 3 de mayo de 2016, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 520, de 4 de mayo de 2016, de este Servicio; en el Decreto N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
11 JUL 2016

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
18 AGO 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
29 JUL 2016

MOKIRPH/MAMP/MINA/PPS/ALR/PTB
Distribución:

- 1.- División Jurídica
- 2.- Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas, Unidad de Compras y Contrataciones, Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Jefa División Programática
- 5.- Área de Tratamiento
- 6.- Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada (Dirección: Bulnes N° 692, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana)
- 7.- Dirección Regional Metropolitana
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S- 5242-16

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
GABINETE

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA: 27 JUL 2016
CON OFICIO N°

TOMADO RAZON
18 AGO 2016
Contralor General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-4-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, que fue aprobada por la Resolución N° 356, de fecha 17 de diciembre de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante Resolución Exenta N° 517, de 3 de mayo de 2016, de este Servicio, que declaró inadmisibles y desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 8 de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-4-LR16.
5. Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas.
- 6.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, respecto a la línea de servicio N° 8, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21 de junio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución,

ascenderá al monto de \$126.949.536.-



Con todo, el gasto **máximo** que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2016, a la cantidad de \$37.026.948.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2016.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2017 y 2018, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año indicado

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a la **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-POR CONTRATACIÓN DIRECTA- ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMÁN LIMITADA, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA

En Santiago de Chile, a 21 de junio de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, en adelante también la "Entidad", RUT N° 76.496.440-3, representada por don Daniel Román Silva, ambos con domicilio en Bulnes 692, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de drogas y alcohol.



Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-4-LR16**, la contratación del servicio objeto del presente contrato, cuyas bases de propuesta pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 356 de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 517** de 3 de mayo de 2016 de este Servicio, se declaró desierta, por los motivos que constan en dicho acto administrativo, la línea de servicio N° 8. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que en la cláusula tercera del presente instrumento se señalan; y en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ellos.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública-y sus documentos Anexos- para contratar la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas", publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-4-LR16

2.- La Nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", que se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de propuesta pública correspondiente al ID **662237-4-LR16**.

4.- La **Resolución Exenta N° 517** de 3 de mayo de 2016, de este Servicio que declaró desierta la línea de servicio N° 5 correspondiente al ID 662237-4-LR16., rectificada mediante Resolución Exenta N° 520, de 4 de mayo de 2016, de este Servicio.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el número 8.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a ejecutar el servicio desde la fecha indicada en el párrafo siguiente, y con anterioridad a la total tramitación del acto aprobatorio.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el **21 de Junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018**. Durante este periodo, la Entidad deberá, a través del establecimiento de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento.

TERCERO: DEL TIPO Y NUMERO DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto, la entidad se compromete a realizar, a través del establecimiento de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
				Plan Fijo PAI LV	Plan Flexible PR LV/PR PG	Plan Fijo PR PG	
2016	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda. - Orion Ltda.	CT Orión Residencial Varones		49		37.026.948
2017	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda. - Orion Ltda.	CT Orión Residencial Varones		84		63.474.768
2018	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda. - Orion Ltda.	CT Orión Residencial Varones		35		26.447.820
TOTAL 2016					49		37.026.948
TOTAL 2017					84		63.474.768
TOTAL 2018					35		26.447.820
TOTAL CONVENIO					168		126.949.536

CUARTO: DEL PRECIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará el precio de cada unidad de Mes de Plan de Tratamiento según a continuación se indica:

Plan Flexible PR LV / PR PG	
Precio Plan mensual usuario LV	Precio Plan mensual usuario PG
\$755.652	\$544.236

En consecuencia, el monto total del contrato para el período 2016-2017-2018 ascenderá a la cantidad de **\$ 126.949.536.-**

El precio anteriormente indicado podrá ser reajustado en diciembre de 2016 y en diciembre de 2017 y comenzará a regir en el mes de enero de los años 2017 y 2018, respectivamente. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente contrato.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado, se establece un tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados:

LS	Región	Tope Mensual Plan Fijo PAI LV	Tope Mensual Plan Fijo PR PG	Tope Mensual Plan Flexible PR LV/ PR PG
8	Metropolitana	-	-	\$5.289.564.-

QUINTO: DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO

Para los efectos del presente contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, la unidad del objeto de compra es un mes de plan de tratamiento, correspondiente a un mes en que una persona con problemas de consumo de drogas y alcohol participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria
- Consultoría de salud mental

Junto con las mencionadas prestaciones, un mes de plan de tratamiento considera la realización de exámenes de laboratorio y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

El tipo de intervenciones y prestaciones incluidas en un mes de tratamiento y su frecuencia, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos definidos en conjunto con la persona y que deben ser plasmados en el documento Plan de Tratamiento Individual. Para la adecuada ejecución del servicio, resulta fundamental la individualización del tratamiento, estableciendo objetivos terapéuticos acordes a las características y necesidades de cada persona usuaria.

Además, en la ejecución de los planes de tratamiento se deben contemplar los recursos requeridos para contar con un equipo técnico-profesional con el adecuado nivel de capacitación, así como también, las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de tratamiento.

Con la finalidad de favorecer la adecuada organización de los servicios, se debe disponer de un Programa Terapéutico escrito que estructure el funcionamiento general del programa de tratamiento, considerando los siguientes componentes:

- Objetivos generales y específicos de la intervención, considerando aspectos generales del tratamiento de alcohol y drogas y la especificidad de la intervención con población condenada a libertad vigilada.
- Descripción del modelo teórico o marco conceptual que fundamente la propuesta de intervención del programa, incluyendo entre otros elementos la conceptualización de la variable delito, la dimensión motivacional en el tratamiento de alcohol y drogas y en su especificidad en un contexto obligado.
- Metodología del programa que contenga el tipo de intervenciones y su frecuencia, las fases o etapas del proceso terapéutico, desde el ingreso hasta el seguimiento, un programa de actividades semanal y un flujograma del programa de tratamiento.
- Descripción del equipo a cargo del programa, con la composición del equipo tratante y la definición de las funciones de cada uno de sus miembros.
- Criterios de ingreso y egreso establecidos por el programa, los que deben ser coherentes con el tipo de programa y deben considerar la realidad de su red local.
- Mecanismo de evaluación del programa, que explicita la metodología, frecuencia y responsables de los procesos de evaluación.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto del presente contrato, deberá realizarse especialmente en conformidad a lo establecido por SENDA mediante los siguientes instrumentos: "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol" , "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada" y los demás documentos Anexos a las bases administrativas y técnicas.

En relación a los Lineamientos técnicos, SENDA podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones en ellos, las que no podrán desnaturalizar los servicios contratados y serán parte integrante del presente contrato.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Las prestaciones efectuadas deberán encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, debiendo ser exactamente coincidentes ambos registros.

La ficha clínica es el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. Se espera que la ficha clínica de cada persona en tratamiento contenga: el Diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias y el Diagnóstico Integral que considera la evaluación del estado de salud mental y física, las necesidades de integración social, la dimensión motivacional, la variable delito, entre otros aspectos relevantes. La ficha debe contener el Consentimiento Informado donde se explicita la voluntad de la persona para acceder a tratamiento y toda vez que resulte pertinente, deberá incluir otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos. Se espera que la ficha contenga el Plan de Tratamiento Individual, su evaluación y actualización con una periodicidad máxima de tres meses. Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa e Informe de Egreso, según corresponda, y toda aquella información señalada en la normativa vigente.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en las bases administrativas y técnicas, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro

asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales que favorezcan la estabilidad del recurso humano disponible.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación y la permanente evaluación de la labor realizada. Se considera necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que considere estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La Entidad debe promover la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la disposición de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente.

La Entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, facilitando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría vinculadas a esta materia y favoreciendo la integración en su programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad.

En consideración de los requerimientos específicos de la población condenada a libertad vigilada, para la adecuada ejecución de los servicios, resulta fundamental establecer una intensiva coordinación con los Centros de Reinserción Social de Gendarmería correspondientes a la zona de implementación del programa de tratamiento. Se debe desarrollar un trabajo sistemático que permita definir y diferenciar los roles del equipo de tratamiento y de los delegados de Gendarmería, apuntando a una gestión complementaria, a una integración de las áreas de intervención y/o a una secuencialidad en las acciones, según las necesidades y recursos presentados por la persona usuaria en cada etapa del tratamiento.

En ese marco, se debe tener especial resguardo en respetar los procedimientos y aspectos formales definidos en el Protocolo Interinstitucional del Ministerio de Salud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y

Gendarmería de Chile, así como también otros protocolos y acuerdos definidos a nivel regional.

SEXTO: MODALIDADES DE PLANES DE TRATAMIENTO

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están dirigidos a la siguiente población, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas:

- a. **Población Específica Libertad Vigilada (LV):** constituida por personas mayores de 18 años condenadas a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva y con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.
Para efectos del presente contrato, se considerará como validador de la condición de condenado a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el registro efectuado por un Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, SISTRAT.
- b. **Población General (PG):** constituida por personas mayores de 18 años, beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005 del Ministerio de Salud (FONASA), con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Se incluye a personas que ingresan a tratamiento como una condición de la suspensión condicional del procedimiento en el marco del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (T.T.D.). El tratamiento de estas personas se otorga a través de planes preferenciales, no exclusivos.

Modalidades de planes: Además y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato, serán de modalidad flexible

Planes de Tratamiento Modalidad Flexible: Los planes de esta modalidad, están dirigidos preferentemente, para la atención de población específica libertad vigilada. No obstante, de no cumplir en número de planes de población específica contratados mensualmente, podrá el prestador en subsidio, utilizar la capacidad de atención disponible en atención de Población General.

De este modo, en caso de no cumplir con la asignación mensual de Población Específica Libertad Vigilada, el prestador podrá utilizar la capacidad de atención disponible en la ejecución de planes de tratamiento de Población General modalidad residencial.

La modalidad de plan contemplada es la de **Plan Residencial Libertad Vigilada/ Población General, modalidad flexible (PR LV/ PR PG).**

Explicado lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, definió diferentes tipos de planes de tratamiento, dependiendo de la población a que se dirige y de la modalidad a que responden:

Plan de Tratamiento Residencial Población General (PR PG).

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, considerando múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, pudiendo presentar trastorno psiquiátrico severo compensado y con una percepción de autoeficacia disminuida o ausente.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de

las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses, con permanencia semanal de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos fines de semana u otros similares.

Plan de Tratamiento Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV)

Constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol o drogas y con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que presentan dificultades significativas para alcanzar logros terapéuticos en un programa de tratamiento ambulatorio.

Esta modalidad de atención está dirigida a personas con o sin co-morbilidad psiquiátrica, que no disponen de una red familiar, o bien su contexto familiar presenta importantes factores de riesgo que repercuten negativamente en su situación de consumo y de salud mental. Se contempla también el ingreso de aquellos usuarios que, presentan antecedentes de tratamiento ambulatorio con escaso o nulo avance en objetivos terapéuticos.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses. El plan residencial contempla cuidados de 24 horas al día en un ambiente terapéutico, incluyendo intervenciones individuales, grupales y familiares, con una permanencia semanal variable de hasta 7 días de la semana, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y el diagnóstico y permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

SEPTIMO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad los planes de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgados, de acuerdo a lo contratado y teniendo en consideración el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato y de acuerdo a la modalidad del referido plan de tratamiento, señalado en la cláusula sexta del presente instrumento, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, lo siguiente:

- a. **Planes Residencial Población General (PR PG):** Cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para este plan de tratamiento y rehabilitación por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

- b. Planes Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV):** Cuando se cumpla la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile, según registro SISTRAT- CRS, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

La ejecución de los planes de modalidad flexible, será pagada de acuerdo al precio del plan respecto a la población que correspondiese, diferenciándose así el valor de la ejecución de un plan de tratamiento de Población General y del Población Específica Libertad Vigilada.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, este Servicio Público realizará cada tres meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados, de acuerdo a lo establecido en el N° 1.7 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores.

El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale la entidad, si ésta así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre de la entidad, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Entidad, dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual ésta no podrá participar.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

La entidad, conforme a lo establecido en las bases técnicas y administrativas y al contenido de su propuesta técnica, deberá contar con el equipo profesional y técnico ofrecido, durante todo el desarrollo del programa, considerando especialmente las siguientes funciones:

- a. Director
- b. Médico
- c. Psicólogo
- d. Trabajador Social
- e. Terapeuta Ocupacional
- f. Técnicos
- g. Otros profesionales

La Entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional y técnico propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar, al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 10 A de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo

- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*¹ hasta la autorización

Posteriormente, la Entidad deberá informar al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 10B de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la correspondiente Dirección Regional del Servicio, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo señalado en su propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará a la entidad de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no contare con la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo establecido al N° 8.13 de las bases administrativas y técnicas.

b) Vacancia temporal

Si algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la Entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Con todo, si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación

¹ El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particular, entre otras.

suficiente, que permita el reemplazo de la profesional o técnico a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente instrumento y en las bases administrativas y técnicas, se describen un conjunto de obligaciones relevantes para la ejecución de los meses de planes de tratamiento. Su incumplimiento será abordado conforme a la cláusula décimo tercera del presente contrato, si correspondiere:

A. PLACA IDENTIFICADORA

La entidad deberá permitir la instalación en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado a la entidad.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase del Centro en cuestión, que se relacione con la línea contratada, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile".

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la Entidad.

B. GESTIÓN DE RECLAMOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, la entidad deberá contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar a la Entidad mediante la Dirección Regional correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

C. VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL OFERTADO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la oferta técnica presentada, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por la Entidad, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

D. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La Entidad, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del presente contrato, deberá informar a SENDA el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento de las mismas.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la Entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo la Entidad otorgar una nueva garantía, en los términos de la cláusula décimo primera de este contrato.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), según clave de acceso asignada a 2 profesionales del equipo, las cuales deberán ser personales e intransferibles.

La Entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del contrato. Estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa, por lo que resulta fundamental el oportuno registro.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la Entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2016 y diciembre de 2017 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2016 y 20 de diciembre de 2017 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la Entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección la vida privada, y la Ley N° 20.584; y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en atención a las competencias propias del Ministerio de Salud en tanto autoridad sanitaria, cuidará coordinar la supervisión y asesoría técnica, y podrá efectuar procesos de evaluación técnica de los servicios contratados. Asimismo en las materias de orientaciones, asesorías, colaboración técnica y formas coordinadas de supervisión y evaluación, tanto administrativa como técnica, los que serán parte integrante del presente contrato, sin desnaturalizar los servicios contratados.

En consideración de la especificidad del tratamiento con personas condenadas a penas sustitutivas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, Servicio Médico Legal y el Ministerio de Salud dirigido facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de las personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de garantía emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales, N° 4339818 de fecha 7 de junio de 2016, y su endoso N° 1 de fecha 17 de junio de 2016, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del contrato, correspondiente a \$6.347.477.-, con una vigencia desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del



presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas, en la **línea de servicio N° 8**. Además,

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS SUPERVISIONES

A. Supervisión administrativa

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores.

a. En el caso de población condenada a Libertad vigilada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile según registro en Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) efectuado por Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, pudiendo descontar las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean condenadas a Libertad Vigilada o libertad vigilada intensiva.

b. En el caso de la atención de Población general, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud.

B. Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los Servicios de Salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

C. Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO TERCERO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, señaladas en las bases administrativas y técnicas, en el presente contrato, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

A. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la Entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándola con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la Entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- 1) Dar cumplimiento tardío a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula octava del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado"
- 2) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario.

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la Entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la Entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de Correos que corresponda, si no fuere posible notificar personalmente.

- b) En el oficio de amonestación SENDA podrá requerir además información de la Entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio.
- c) En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la Entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la Entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en el número 8, de la letra B, siguiente.

B. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la Entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de esta, aplicables en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- 2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- 3) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en la letra E) de la cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden a la entidad con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 30 días hábiles, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme a letra I), de la letra C) siguiente (Término Anticipado).
- 4) No comunicar a SENDA alguna de las modificaciones establecidas en el párrafo quinto de la cláusula decimocuarta: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso.
- 5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- 6) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de dicho registro incongruente produzca o corresponda un pago injustificado: 10 Unidades de Fomento por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- 7) No comunicar a SENDA el cambio de Recurso Humano, establecido la cláusula octava del presente contrato. 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- 8) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- 9) Haber incurrido dos o más veces durante la ejecución del contrato, en cualquiera de las conductas establecidas como objeto de amonestación²: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Procedimiento de aplicación de multas

² Se entenderá haber incurrido en esta causal cuando SENDA represente por segunda vez, hechos susceptibles de ser amonestados, ya se trate de una causal anteriormente comunicada, o de una distinta.

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la Entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la Entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de Correos que corresponda.

b) La Entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

c) Si la Entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la Entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la Entidad por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la Entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la Entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La Entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos. No obstante si no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, SENDA informará a la Entidad mediante Oficio y esta deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Oficio. SENDA restituirá el saldo de la garantía si lo hubiere. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en las bases administrativas y técnicas, en la Ley N° 19.886 o su Reglamento.

C. Término Anticipado parcial o total del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si se dictare respecto de la Entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la Entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la Entidad, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- i) Si a la Entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere los números 1, 2, 4, 5, 6 y 7, de la letra B) de la cláusula décimo tercera del presente contrato.
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la Entidad, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de su propuesta.
- k) Si la Entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) No haber dado cumplimiento a la obligación de presentar el o los antecedentes exigidos en la letra E) de la cláusula novena del presente contrato, dentro del plazo de 30 días hábiles. (Cumplimiento de Obligaciones Laborales).
- m) Falta grave y reiterada³ de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

³ Se entenderá por reiterada, la realización en dos o más oportunidades de la conducta descrita.

n) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Ñ) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales de término anticipado señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a), d), e) y g) el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del contrato se produzca por

alguna de las causales previstas en las letras f) y h) el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que la Entidad suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.



El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número del contrato, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o la Entidad, requieren realizar modificaciones al contrato, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, si es que fuere pertinente, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Por su parte, en consideración a la especial naturaleza de los servicios ejecutados, y atendiendo a la eficiencia y eficacia administrativa que debe resguardar este Servicio, si las modificaciones aprobadas por ambas partes, por su naturaleza no fueran sustanciales en el objeto del contrato, podrán ser autorizados mediante oficios de los representantes de una y otra.

Corresponden a cambios de esta naturaleza, entre otras, la modificación de la resolución sanitaria, cambio de domicilio, y variación de las horas de profesionales y/o técnicos, siempre que la modificación no exceda un 20%, respecto de horas inicialmente propuestas.

No obstante lo indicado, las modificaciones del párrafo anterior, deberán siempre ser informadas y autorizadas con anterioridad a su realización si fuere previsible, o en el plazo de cinco días hábiles de acaecido el hecho si se tratare de un imprevisto.



Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme al numeral 8.9 de las bases administrativas y técnicas.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en el presente contrato.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de septiembre de 2016, julio de 2017 y enero de 2018.

Reasignación en el mes de septiembre del año 2016

Si la Entidad al 31 de agosto de 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de junio a Agosto del año 2016, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de junio a septiembre de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de julio del año 2017

Si la Entidad al 30 de junio del año 2017, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero de 2017 a junio de 2017, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017 y, consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año 2017, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de septiembre de 2016 a junio de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de enero del año 2018

Si la Entidad al 31 de diciembre del año 2017, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de julio 2017 a diciembre de 2017, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2018 y, consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de julio de 2017 a diciembre de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2018, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del contrato.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en periodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los 2017 y 2018 estará sujeto a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones al presente contrato.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes

no incluidos originalmente en la línea de servicio contratada.

DÉCIMO SEXTO: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de Daniel Román Silva para actuar en representación de la Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, consta en Escritura Pública de fecha 17 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público, Claudio Ortíz Cerda.

La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Daniel Román Silva. Representante Legal. Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada. **Mariano Montenegro Corona.** Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS




CERTIFICADO N° 635

FECHA 29-06-2016

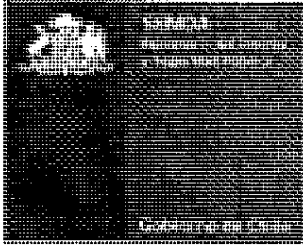
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	35
DETALLE	Aprueba trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001 ✓
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	39.289.780.174
Presente Documento Resolución Exenta	37.026.948
Saldo Disponible	3.650.044.878

MANUEL NAKANO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-POR CONTRATACIÓN DIRECTA- ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMÁN LIMITADA, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA

En Santiago de Chile, a 21 de junio de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente “el Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, en adelante también la “Entidad”, RUT N° 76.496.440-3, representada por don Daniel Román Silva, ambos con domicilio en Bulnes 692, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por la otra, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-4-LR16**, la contratación del servicio objeto del presente contrato, cuyas bases de propuesta pública fueron aprobadas mediante **Resolución N° 356 de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 517** de 3 de mayo de 2016 de este Servicio, se declaró desierta, por los motivos que constan en dicho acto administrativo, la línea de servicio **N° 8**. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que en la cláusula tercera del presente instrumento se señalan; y en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ellos.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública-y sus documentos Anexos- para contratar la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas", publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-4-LR16

2.- La Nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", que se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de propuesta pública correspondiente al **ID 662237-4-LR16**.

4.- La **Resolución Exenta N° 517** de 3 de mayo de 2016, de este Servicio que declaró desierta la línea de servicio N° 5 correspondiente al ID 662237-4-LR16., rectificada mediante Resolución Exenta N° 520, de 4 de mayo de 2016, de este Servicio.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el número 8.2 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a ejecutar el servicio desde la fecha indicada en el párrafo siguiente, y con anterioridad a la total tramitación del acto aprobatorio.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el **21 de Junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2018**. Durante este periodo, la Entidad deberá, a través

del establecimiento de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento.

TERCERO: DEL TIPO Y NUMERO DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto, la entidad se compromete a realizar, a través del establecimiento de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
				Plan Fijo PAI LV	Plan Flexible PR LV/PR PG	Plan Fijo PR PG	
2016	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda. - Orion Ltda.	CT Orión Residencial Varones		49		37.026.948
2017	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda. - Orion Ltda.	CT Orión Residencial Varones		84		63.474.768
2018	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda. - Orion Ltda.	CT Orión Residencial Varones		35		26.447.820
TOTAL 2016					49		37.026.948
TOTAL 2017					84		63.474.768
TOTAL 2018					35		26.447.820
TOTAL CONVENIO					168		126.949.536

CUARTO: DEL PRECIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará el precio de cada unidad de Mes de Plan de Tratamiento según a continuación se indica:

Plan Flexible	PR LV / PR PG
Precio Plan mensual usuario LV	Precio Plan mensual usuario PG
\$755.652	\$544.236

En consecuencia, el monto total del contrato para el período 2016-2017-2018 ascenderá a la cantidad de \$ 126.949.536.-

El precio anteriormente indicado podrá ser reajustado en diciembre de 2016 y en diciembre de 2017 y comenzará a regir en el mes de enero de los años 2017 y

2018, respectivamente. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente contrato.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado, se establece un tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados:

LS	Región	Tope Mensual Plan Fijo PAI LV	Tope Mensual Plan Fijo PR PG	Tope Mensual Plan Flexible PR LV/ PR PG
8	Metropolitana	-	-	\$5.289.564.-

QUINTO: DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO

Para los efectos del presente contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, la unidad del objeto de compra es un mes de plan de tratamiento, correspondiente a un mes en que una persona con problemas de consumo de drogas y alcohol participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria
- Consultoría de salud mental

Junto con las mencionadas prestaciones, un mes de plan de tratamiento considera la realización de exámenes de laboratorio y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

El tipo de intervenciones y prestaciones incluidas en un mes de tratamiento y su frecuencia, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el

proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos definidos en conjunto con la persona y que deben ser plasmados en el documento Plan de Tratamiento Individual. Para la adecuada ejecución del servicio, resulta fundamental la individualización del tratamiento, estableciendo objetivos terapéuticos acordes a las características y necesidades de cada persona usuaria.

Además, en la ejecución de los planes de tratamiento se deben contemplar los recursos requeridos para contar con un equipo técnico-profesional con el adecuado nivel de capacitación, así como también, las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de tratamiento.

Con la finalidad de favorecer la adecuada organización de los servicios, se debe disponer de un Programa Terapéutico escrito que estructure el funcionamiento general del programa de tratamiento, considerando los siguientes componentes:

- Objetivos generales y específicos de la intervención, considerando aspectos generales del tratamiento de alcohol y drogas y la especificidad de la intervención con población condenada a libertad vigilada.
- Descripción del modelo teórico o marco conceptual que fundamente la propuesta de intervención del programa, incluyendo entre otros elementos la conceptualización de la variable delito, la dimensión motivacional en el tratamiento de alcohol y drogas y en su especificidad en un contexto obligado.
- Metodología del programa que contenga el tipo de intervenciones y su frecuencia, las fases o etapas del proceso terapéutico, desde el ingreso hasta el seguimiento, un programa de actividades semanal y un flujograma del programa de tratamiento.
- Descripción del equipo a cargo del programa, con la composición del equipo tratante y la definición de las funciones de cada uno de sus miembros.
- Criterios de ingreso y egreso establecidos por el programa, los que deben ser coherentes con el tipo de programa y deben considerar la realidad de su red local.
- Mecanismo de evaluación del programa, que explicita la metodología, frecuencia y responsables de los procesos de evaluación.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto del presente contrato, deberá realizarse especialmente en conformidad a lo establecido por SENDA mediante los siguientes instrumentos: "Normas y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol" , "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada" y los demás documentos Anexos a las bases administrativas y técnicas.

En relación a los Lineamientos técnicos, SENDA podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones en ellos, las que no podrán desnaturalizar los servicios contratados y serán parte integrante del presente contrato.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Las prestaciones efectuadas deberán encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, debiendo ser exactamente coincidentes ambos registros.

La ficha clínica es el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. Se espera que la ficha clínica de cada persona en tratamiento contenga: el Diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias y el Diagnóstico Integral que considera la evaluación del estado de salud mental y física, las necesidades de integración social, la dimensión motivacional, la variable delito, entre otros aspectos relevantes. La ficha debe contener el Consentimiento Informado donde se explicita la voluntariedad de la persona para acceder a tratamiento y toda vez que resulte pertinente, deberá incluir otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos. Se espera que la ficha contenga el Plan de Tratamiento Individual, su evaluación y actualización con una periodicidad máxima de tres meses. Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa e Informe de Egreso, según corresponda, y toda aquella información señalada en la normativa vigente.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en las bases administrativas y técnicas, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser participe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales que favorezcan la estabilidad del recurso humano disponible.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación y la permanente evaluación de la labor realizada. Se considera necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que considere estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La Entidad debe promover la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la disposición de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente.

La Entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, facilitando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría vinculadas a esta materia y favoreciendo la integración en su programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad.

En consideración de los requerimientos específicos de la población condenada a libertad vigilada, para la adecuada ejecución de los servicios, resulta fundamental establecer una intensiva coordinación con los Centros de Reinserción Social de Gendarmería correspondientes a la zona de implementación del programa de tratamiento. Se debe desarrollar un trabajo sistemático que permita definir y diferenciar los roles del equipo de tratamiento y de los delegados de Gendarmería, apuntando a una gestión complementaria, a una integración de las áreas de intervención y/o a una secuencialidad en las acciones, según las necesidades y recursos presentados por la persona usuaria en cada etapa del tratamiento.

En ese marco, se debe tener especial resguardo en respetar los procedimientos y aspectos formales definidos en el Protocolo Interinstitucional del Ministerio de Salud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Gendarmería de Chile, así como también otros protocolos y acuerdos definidos a nivel regional.

SEXTO: MODALIDADES DE PLANES DE TRATAMIENTO

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están dirigidos a la siguiente población, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas:

- a. **Población Específica Libertad Vigilada (LV):** constituida por personas mayores de 18 años condenadas a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva y con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Para efectos del presente contrato, se considerará como validador de la condición de condenado a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el registro efectuado por un Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, SISTRAT.

- b. **Población General (PG):** constituida por personas mayores de 18 años, beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005 del Ministerio de Salud (FONASA), con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Se incluye a personas que ingresan a tratamiento como una condición de la suspensión condicional del procedimiento en el marco del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (T.T.D.). El tratamiento de estas personas se otorga a través de planes preferenciales, no exclusivos.

Modalidades de planes: Además y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, los meses de planes de tratamiento objeto de este contrato, serán de modalidad flexible

Planes de Tratamiento Modalidad Flexible: Los planes de esta modalidad, están dirigidos preferentemente, para la atención de población específica libertad vigilada. No obstante, de no cumplir en número de planes de población específica contratados mensualmente, podrá el prestador en subsidio, utilizar la capacidad de atención disponible en atención de Población General.

De este modo, en caso de no cumplir con la asignación mensual de Población Específica Libertad Vigilada, el prestador podrá utilizar la capacidad de atención disponible en la ejecución de planes de tratamiento de Población General modalidad residencial.

La modalidad de plan contemplada es la de **Plan Residencial Libertad Vigilada/ Población General, modalidad flexible (PR LV/ PR PG).**

Explicado lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, definió diferentes tipos de planes de tratamiento, dependiendo de la población a que se dirige y de la modalidad a que responden:

Plan de Tratamiento Residencial Población General (PR PG).

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, considerando múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, pudiendo presentar trastorno psiquiátrico severo compensado y con una percepción de autoeficacia disminuida o ausente.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses, con permanencia semanal de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos fines de semana u otros similares.

Plan de Tratamiento Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV)

Constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol o drogas y con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que presentan dificultades significativas para alcanzar logros terapéuticos en un programa de tratamiento ambulatorio.

Esta modalidad de atención está dirigida a personas con o sin co-morbilidad psiquiátrica, que no disponen de una red familiar, o bien su contexto familiar presenta importantes factores de riesgo que repercuten negativamente en su situación de consumo y de salud mental. Se contempla también el ingreso de aquellos usuarios que, presentan antecedentes de tratamiento ambulatorio con escaso o nulo avance en objetivos terapéuticos.

La duración estimada del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses. El plan residencial contempla cuidados de 24 horas al día en un ambiente terapéutico, incluyendo intervenciones individuales, grupales y familiares, con una permanencia semanal variable de hasta 7 días de la semana, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y el diagnóstico y permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

SEPTIMO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad los planes de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgados, de acuerdo a lo contratado y teniendo en consideración el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato y de acuerdo a la modalidad del referido plan de tratamiento, señalado en la cláusula sexta del presente instrumento, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, lo siguiente:

- a. Planes Residencial Población General (PR PG):** Cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para este plan de tratamiento y rehabilitación por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.
- b. Planes Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV):** Cuando se cumpla la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile, según registro SISTRAT- CRS, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

La ejecución de los planes de modalidad flexible, será pagada de acuerdo al precio del plan respecto a la población que correspondiese, diferenciándose así el valor de la ejecución de un plan de tratamiento de Población General y del Población Específica Libertad Vigilada.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, este Servicio Público realizará cada tres meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados, de acuerdo a lo establecido en el N° 1.7 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores.

El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale la entidad, si ésta así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre de la entidad, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Entidad, dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual ésta no podrá participar.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

La entidad, conforme a lo establecido en las bases técnicas y administrativas y al contenido de su propuesta técnica, deberá contar con el equipo profesional y técnico ofrecido, durante todo el desarrollo del programa, considerando especialmente las siguientes funciones:

- a. Director
- b. Médico
- c. Psicólogo
- d. Trabajador Social
- e. Terapeuta Ocupacional
- f. Técnicos
- g. Otros profesionales

La Entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional y técnico propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar, al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 10 A de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*¹ hasta la autorización

Posteriormente, la Entidad deberá informar al Gestor de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante.

¹ El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particular, entre otras.

Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 10B de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la correspondiente Dirección Regional del Servicio, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo señalado en su propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará a la entidad de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no contare con la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo establecido al N° 8.13 de las bases administrativas y técnicas.

b) Vacancia temporal

Si algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la Entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Con todo, si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional o técnico a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente instrumento y en las bases administrativas y técnicas, se describen un conjunto de obligaciones relevantes para la ejecución de los meses de planes de

tratamiento. Su incumplimiento será abordado conforme a la cláusula décimo tercera del presente contrato, si correspondiere:

A. PLACA IDENTIFICADORA

La entidad deberá permitir la instalación en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado a la entidad.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase del Centro en cuestión, que se relacione con la línea contratada, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile".

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la Entidad.

B. GESTIÓN DE RECLAMOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, la entidad deberá contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar a la Entidad mediante la Dirección Regional correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

C. VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL OFERTADO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la oferta técnica presentada, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por la Entidad, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

D. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

La Entidad, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del presente contrato, deberá informar a SENDA el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento de las mismas.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la Entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo la Entidad otorgar una nueva garantía, en los términos de la cláusula décimo primera de este contrato.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), según clave de acceso asignada a 2 profesionales del equipo, las cuales deberán ser personales e intransferibles.

La Entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del contrato. Estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa, por lo que resulta fundamental el oportuno registro.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la Entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2016 y diciembre de 2017 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2016 y 20 de diciembre de 2017 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la Entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección la vida privada, y la Ley N° 20.584; y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en atención a las competencias propias del Ministerio de Salud en tanto autoridad sanitaria, cuidará coordinar la supervisión y asesoría técnica, y podrá efectuar procesos de evaluación técnica de los servicios contratados. Asimismo en las materias de orientaciones, asesorías, colaboración técnica y formas coordinadas de supervisión y evaluación, tanto administrativa como técnica, los que serán parte integrante del presente contrato, sin desnaturalizar los servicios contratados.

En consideración de la especificidad del tratamiento con personas condenadas a penas sustitutivas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, Servicio Médico Legal y el Ministerio de Salud dirigido facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de las personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de garantía emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales, N° 4339818 de fecha 7 de junio de 2016, y su endoso N° 1 de fecha 17 de junio de 2016, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del contrato, correspondiente a \$6.347.477.-, con una vigencia desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas, en la **línea de servicio N° 8**. Además,



DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS SUPERVISIONES

A. Supervisión administrativa

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores.

a. En el caso de población condenada a Libertad vigilada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile según registro en Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) efectuado por Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, pudiendo descontar las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean condenadas a Libertad Vigilada o libertad vigilada intensiva.

b. En el caso de la atención de Población general, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud.

B. Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los Servicios de Salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

C. Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO TERCERO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, señaladas en las bases administrativas y técnicas, en el presente contrato, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

A. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la Entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándola con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la Entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- 1) Dar cumplimiento tardío a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula octava del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado"
- 2) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario.

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la Entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la Entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de Correos que corresponda, si no fuere posible notificar personalmente.

- b) En el oficio de amonestación SENDA podrá requerir además información de la Entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio.
- c) En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la Entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la Entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en el número 8, de la letra B, siguiente.

B. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la Entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de esta, aplicables en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- 2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- 3) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en la letra E) de la cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden a la entidad con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 30 días hábiles, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme a letra I), de la letra C) siguiente (Término Anticipado).
- 4) No comunicar a SENDA alguna de las modificaciones establecidas en el párrafo quinto de la cláusula decimocuarta: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso.
- 5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- 6) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de dicho registro incongruente produzca o corresponda un pago injustificado: 10 Unidades de Fomento por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- 7) No comunicar a SENDA el cambio de Recurso Humano, establecido la cláusula octava del presente contrato. 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- 8) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.

- 9) Haber incurrido dos o más veces durante la ejecución del contrato, en cualquiera de las conductas establecidas como objeto de amonestación²: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Procedimiento de aplicación de multas

- a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la Entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la Entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de Correos que corresponda.

- b) La Entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

- c) Si la Entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

- d) Si la Entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la Entidad por carta certificada.

- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la Entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre,

² Se entenderá haber incurrido en esta causal cuando SENDA represente por segunda vez, hechos susceptibles de ser amonestados, ya se trate de una causal anteriormente comunicada, o de una distinta.

quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la Entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La Entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos. No obstante si no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, SENDA informará a la Entidad mediante Oficio y esta deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Oficio. SENDA restituirá el saldo de la garantía si lo hubiere. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en las bases administrativas y técnicas, en la Ley N° 19.886 o su Reglamento.

C. Término Anticipado parcial o total del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si se dictare respecto de la Entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la Entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la Entidad, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.

h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.

i) Si a la Entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere los números 1, 2, 4, 5, 6 y 7, de la letra B) de la cláusula décimo tercera del presente contrato.

j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la Entidad, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de su propuesta. .

k) Si la Entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.

l) No haber dado cumplimiento a la obligación de presentar el o los antecedentes exigidos en la letra E) de la cláusula novena del presente contrato, dentro del plazo de 30 días hábiles. (Cumplimiento de Obligaciones Laborales).

m) Falta grave y reiterada³ de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

n) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Ñ) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a

³ Se entenderá por reiterada, la realización en dos o más oportunidades de la conducta descrita.

contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogidos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.



En caso de verificarse alguna de las causales de término anticipado señaladas, con excepción de las indicadas en las letras a), d), e) y g) el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del contrato se produzca por alguna de las causales previstas en las letras f) y h) el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que la Entidad suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.



El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número del contrato, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o la Entidad, requieren realizar modificaciones al contrato, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, si es que fuere pertinente, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Por su parte, en consideración a la especial naturaleza de los servicios ejecutados, y atendiendo a la eficiencia y eficacia administrativa que debe resguardar este Servicio, si las modificaciones aprobadas por ambas partes, por su naturaleza no fueran sustanciales en el objeto del contrato, podrán ser autorizados mediante oficios de los representantes de una y otra.

Corresponden a cambios de esta naturaleza, entre otras, la modificación de la resolución sanitaria, cambio de domicilio, y variación de las horas de profesionales y/o técnicos, siempre que la modificación no exceda un **20%**, respecto de horas inicialmente propuestas.

No obstante lo indicado, las modificaciones del párrafo anterior, deberán siempre ser informadas y autorizadas con anterioridad a su realización si fuere previsible, o en el plazo de cinco días hábiles de acaecido el hecho si se tratare de un imprevisto.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme al numeral 8.9 de las bases administrativas y técnicas.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en el presente contrato.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de septiembre de 2016, julio de 2017 y enero de 2018.

Reasignación en el mes de septiembre del año 2016

Si la Entidad al 31 de agosto de 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de junio a Agosto del año 2016, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de junio a septiembre de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de julio del año 2017

Si la Entidad al 30 de junio del año 2017, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero de 2017 a junio de 2017, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017 y, consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año 2017, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de septiembre de 2016 a junio de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2017, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Reasignación en el mes de enero del año 2018

Si la Entidad al 31 de diciembre del año 2017, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de julio 2017 a diciembre de 2017, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2018 y, consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de julio de 2017 a diciembre de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales

contratados correspondiente al año 2018, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del contrato.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los 2017 y 2018 estará sujeto a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones al presente contrato.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en la línea de servicio contratada.

DÉCIMO SEXTO: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de Daniel Román Silva para actuar en representación de la Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, consta en Escritura Pública de fecha 17 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público, Claudio Ortíz Cerda.

La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.



Daniel Román Silva
Representante Legal
Sociedad de Tratamiento y
Rehabilitación Integral Silva y
Román Limitada



Mariano Montenegro Corona
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional para la Prevención
y Rehabilitación del Consumo de
Drogas y Alcohol


GABINETE
SENDA



POLIZA

Identificación			
Póliza	: 4339818	Documento	: Póliza
Vigencia	: Desde el 1 de Junio de 2016 Hasta el 31 de Agosto de 2018	Solicitud	: 7701438
		Fecha de Emisión	: 7 de Junio de 2016

Asegura a	Domiciliado en
SOC. TTO Y REH. INTEGRAL SILVA Y ROMAN R.U.T. 76.496.440-3	Bulnes Nro. 692 San Bernardo - Santiago Fono :
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

A Favor De:
61.980.170-9 SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 01/06/2016 hasta 31/08/2018
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.			

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Desccto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	244,62		11,00			11,00
Comisión del Intermediario :	UF	1,65				
			Prima afecta		UF	11,00
			I.V.A.		UF	2,09
			Prima bruta		UF	13,09

Cláusulas Particulares

COBERTURA

=====

GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, ID: 662234-LR16, LÍNEA DE SERVICIO No8.

EL MONTO ASEGURADO EQUIVALENTE EN PESOS CORRESPONDE A \$ 6.347.477.-

* NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ESTIPULA COMO:

AFIANZADO

=====

FUND. DE COMUNIC. CAPAC. Y CULTURA DEL AGRO

RUT: 70.931.000-3

ASEGURADO EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

=====

SENDA

RUT: 61.980.170-9

SE CUBRE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE POLIZAS BAJO EL POL 120130189 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

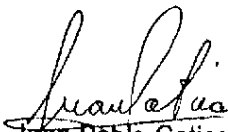
LA COPIA DEL CONTRATO, RESOLUCION U ORDEN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA, ES EL FIEL REFLEJO DE SU ORIGINAL Y CUALESQUIERA MODIFICACION DEBE SER NOTIFICADA A LA COMPAÑÍA PARA SU ACEPTACION O RECHAZO.

NO EXISTEN OTROS SEGUROS.

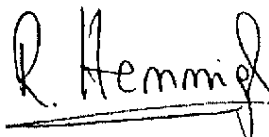
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS Y EN WWW.AACH.CL.-

JP.


Juan Pablo Gatica

Gerente Líneas Comerciales


Rodney Hennigs

Gerente Vehículos y Líneas



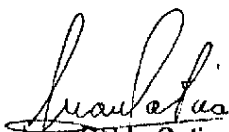
Plan de Pago

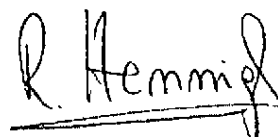
Aceptante	Domiciliado en
SOC. TTO Y REH. INTEGRAL SILVA Y ROMAN R.U.T 76.496.440-3	Bulnes Nro. 692 San Bernardo - Santiago Fono :

Forma de pago : Crédito	No. 4339818	Póliza. : 4339818	Endoso :
Prima contado : UF	: 13,09	Prima crédito : UF	: 13,09
Saldo crédito : UF	:	en Cuotas	:
Interés Mensual : 0,00			

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	13,09	8/Jun/2016
Total	13,09	


Juan Pablo Galica
Gerente Líneas Comerciales


Rodney Hennigs
Gerente Vehículos y Líneas

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.

3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de

garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.

4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.

5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad,

asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el asegurado y el afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

TERCERO: SUMA ASEGURADA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

TÍTULO SEGUNDO

PRIMERO: VIGENCIA DEL SEGURO Y PLAZO DE RECLAMACIONES

Este seguro sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

El vencimiento del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar, en los casos de modificaciones introducidas al contrato después de la celebración de este seguro, a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.

2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los

derechos y acciones que el asegurado tenga contra el afianzado, en los términos del artículo 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

NOVENO: PLURALIDAD DE SEGUROS

Si hubiera otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, se procederá en los términos establecidos en el artículo 556 del Código de Comercio.

En este sentido, el asegurado podrá reclamar a cualquiera de los aseguradores el pago del siniestro, según el respectivo seguro, y a cualquiera de los demás, el saldo no cubierto. El conjunto de las indemnizaciones recibidas por el asegurado, no podrá exceder el límite de la suma asegurada, pactada en los condicionados particulares.

DÉCIMO: REEMBOLSO

Si por resolución judicial se determinare que el afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del afianzado, el asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de lo estipulado en este condicionado.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

En ningún caso podrá designarse en el contrato de seguro, de antemano, a la persona del árbitro.

En las disputas entre el asegurado y el asegurador que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el asegurado podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria, en los términos establecidos en el artículo 543 del Código de Comercio.


No serán aplicables al contrato de seguro las reglas sobre solución de controversias contenidas en la Ley 19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

CHILENA

CONSOLIDADA

filial de  Zurich Insurance Group

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5o del Código de Comercio.



100867148770606404338818000011046

ENDOSO

Identificación	
Póliza : 4339818	Documento : Modificación
Endoso : 1	Solicitud : 7706054
Vigencia : Desde el 1 de Junio de 2016	Fecha de Emisión : 17 de Junio de 2016
Hasta el 31 de Agosto de 2018	
Asegura a	Domiciliado en
SOC. TTO Y REH. INTEGRAL SILVA Y ROMAN R.U.T. 76.496.440-3	Bulnes Nro. 692 San Bernardo - Santiago Fono :
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	
A Favor De:	
61.980.170-9	SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL

Cláusulas Particulares

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CORRIGE EL TEXTO DE LA POLIZA COMO SIGUE:

- 1) SE ELIMINA DE LA GLOSA EL TEXTO ID: 662234-LR16.-
- 2) CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA PAGINA NUMERO 2 DE LA POLIZA, EL AFIANZADO ES:
SOC. TTO Y REH. INTEGRAL SILVA Y ROMAN
RUT: 76.496.440-3

SIN MOVIMIENTO DE PRIMAS.

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY

JLSV.-

 Juan Pablo Gatica Gerente Líneas Comerciales	 Rodney Hennigs Gerente Vehículos y Líneas
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------



N°: 2000 / 2016 / 216747

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76496440 - 3	SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
6017660 - 4	ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA	
DOMICILIO		
BULNES 692		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	SAN BERNARDO	(2) 8594061
CORREO ELECTRÓNICO		
ORIONEQUIPO@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CLÍNICAS PSIQUIÁTRICAS, CENTROS DE REHABILITACIÓN, ASILOS Y CLÍNICAS DE REPOSO CON PACIENTES INTERNOS Y PERSONAL MÉDICO		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 16/06/2016 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

cB178dD1

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



Generado 01 Jun 2016 12:35:39

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
M/P/AOY/ISM

Santiago, 02 MAY 2014

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud ingresada el 20 de febrero de 2014, bajo el número 8242; y la solicitud de complementación de antecedentes ingresada con fecha 21 de marzo de 2014, bajo el número 12473, ambas presentadas por D. ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, RUN N° 6.017.660-4, domiciliada en calle Bulnes número 692, comuna de San Bernardo, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMÁN LIMITADA", RUT N° 76.496.440-3, mediante la cual, pide a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización de instalación y funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas denominado "CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA HOMBRES ORION" en modalidad residencial, para personas, con consumo problemático de drogas y alcohol, con capacidad para 19 personas, ubicado en Nogales número 47, comuna de San Bernardo;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; el Decreto Supremo N° 594 de 1999 que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por D. ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, RUN N° 6.017.660-4, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMÁN LIMITADA", RUT 76.496.440-3, efectuada por el Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el acta de visita inspectiva de fecha 19 de marzo de 2014, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría; el comprobante de recaudación N° 1219146/2014; Que, con lo anterior da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 32, 70 y 129º, del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, denominado "CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA HOMBRES ORION", en modalidad residencial, con capacidad para 19 personas, ubicado en Nogales número 47, comuna de San Bernardo, solicitud presentada por D. ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, RUN N° 6.017.660-4, en su calidad de Representante Legal, de la Sociedad ya individualizada.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. DANIEL ROMÁN SILVA, RUN N° 13.882.168-4, Psicólogo.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento deberá contar con un Botiquín, autorizado conforme a lo dispuesto en el Título V de Decreto Supremo N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud.

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2010



DE LUISA GONZÁLEZ GODOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Int.345 03-04-2014

DISTRIBUCION:

- D. ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, Buñes N° 682, San Bernardo
- Superintendencia de Salud
- FONASA Dirección Regional Metropolitana
- SENDA
- Dpto. de Rentas I, Municipalidad de San Bernardo
- Subdepto. Profesionales Médicos y Farmacia
- Sección Registro Subdpto. Profesionales Médicos y Farmacia
- Partes y Archivo SEREMI R.M.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

MARIAM PEREIRA CID
MINISTRO DE FE




ANEXO N° 8 B

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2016, don Daniel Roberto Román Silva, cédula nacional de identidad N° 13.882.168-4, representante legal de Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, R.U.T 76.496.440-3, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.



Firma

Nombre: Daniel Roberto Román Silva
Cédula Nacional de Identidad N° 13.882.168-4

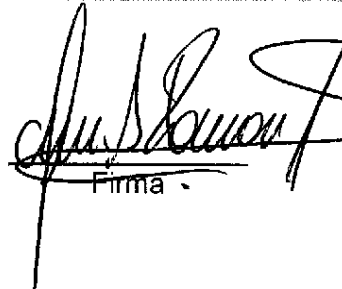



ANEXO N° 6 B

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2016, don Daniel Roberto Román Silva, cédula nacional de identidad N° 13.882.168-4, representante legal de Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral, R.U.T 76.496.440-3, viene en declarar bajo juramento que la persona jurídica a la que representa:

- a) No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también todos los antecedentes presentados como parte de la oferta para la contratación directa, son veraces y exactos.


Firma



Nombre: Daniel Roberto Román Silva

Cédula Nacional de Identidad N° 13.882.168-4

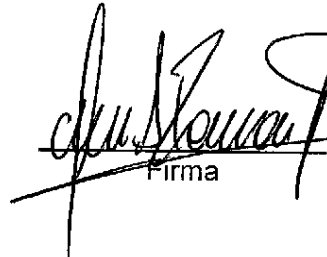


ANEXO N° 7 B

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2016, don Daniel Roberto Román Silva, cédula nacional de identidad N° 13.882.168-4, representante legal de Daniel Roberto Román Silva, R.U.T 13.882.168-4, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


Firma



Nombre: Daniel Roberto Román Silva
Cédula Nacional de Identidad N°: 13.882.168-4

mm/

31 MAR 2006	6
	3
C. P.A.S.S.-San Bernardo	1

REPERTORIO



CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
REPONSABILIDAD LIMITADA

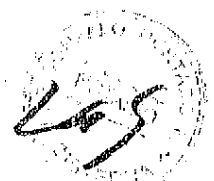
"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL
SILVA Y ROMAN LIMITADA"

O

"COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA."



En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a diez de marzo de dos mil seis, ante mi, GONZALO HURTADO PERALTA, Abogado y Notario de esta agrupación de comunas, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil seiscientos ochenta y cinco, comparecen: doña ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, chilena, contadora, casada y separada totalmente de bienes, según se acreditará, Cédula Nacional de Identidad número seis millones diecisiete mil seiscientos sesenta guión cuatro, domiciliada en calle Bulnes número seiscientos noventa y dos, comuna de San Bernardo; y don DANIEL ROBERTO ROMÁN SILVA, chileno, soltero, psicólogo, Cédula Nacional de Identidad número trece millones ochocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho guión cuatro, domiciliado en calle Bulnes número seiscientos noventa y dos, comuna de San Bernardo, los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas y exponen: PRIMERO.- Que vienen en

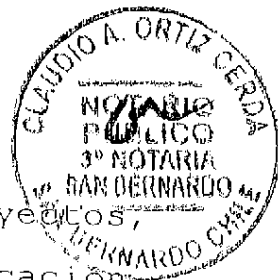




constituir sociedad de responsabilidad limitada, en virtud de lo establecido en la ley número tres mil novecientos dieciocho de catorce de Marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones posteriores, integrando como cláusulas supletorias las normas pertinentes que al respecto prescriben el Código Civil y el Código de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiese estipulado en este contrato.- **SEGUNDO.- Razón social:** El nombre o razón social de la sociedad será "SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA", pudiendo actuar válidamente, para todos los efectos legales, de publicidad y ante los bancos e instituciones financieras con el nombre de fantasía "COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA.".- **TERCERO.- Objeto:** El objeto de la sociedad será: a) la rehabilitación integral y reinserción familiar, social, laboral y educacional a personas con consumos problemáticos de droga y/o drogodependencias y sus trastornos asociados, mediante programas de tratamiento a través de un modelo biosicosocial, con abordaje clínico integral, sea directamente por los socios, como por profesionales contratados por la sociedad; b) El establecimiento de comunidades terapéuticas con régimen de internado y de centros terapéuticos ambulatorios; c) La consultoría, capacitación, educación, perfeccionamiento y desarrollo, la asesoría técnica, económica, comunicacional, legal y comercial lo que incluye especialmente las materias vinculadas con infancia, adolescencia, jóvenes, mujeres, tratamiento y prevención en el consumo de drogas; pudiendo también



31 MAR 2006



realizar estudios, diseño y ejecución de proyectos, intervenciones psicosociales, edición, publicación, distribución y venta de material bibliográfico en dichas áreas. D) Cualquier otra actividad que acuerden los socios. La sociedad podrá, para el cumplimiento del objetivo social, hacer inversiones en todas sus formas y tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y administrarlos. Además podrá realizar cualquier actividad que acuerden los socios, que directa o indirectamente, le permita cumplir el objeto social.- **CUARTO.- Domicilio:** El domicilio social será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en otros puntos del país o del extranjero.- **QUINTO.- Capital:** El capital de la sociedad será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS que los socios aportan de la siguiente forma: a) El socio Rosa de las Mercedes Silva Oliva, aporta la cantidad de siete millones de pesos, con un aporte de dos millones de pesos, de contado en dinero efectivo que se entera en este acto en la caja social, y el saldo de cinco millones de pesos en el plazo de veinticuatro meses a contar de esta fecha, a medida que la caja social lo requiera y b) El socio Daniel Roberto Román Silva, aporta la cantidad de tres millones de pesos, con un aporte de un millón de pesos, de contado en dinero efectivo que se entera en este acto en la caja social, y el saldo de dos millones de pesos en el plazo de veinticuatro meses a contar de esta fecha, a medida que la caja social lo requiera.- **SEXTO.- Responsabilidad:** La responsabilidad personal de los socios queda limitada hasta el monto de sus





respectivos aportes.- **SEPTIMO.- Administración y uso de la razón social:** La administración, representación, y uso de la razón social corresponderá exclusivamente a la socia doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva, quien actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representara con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones sociales, sin que la enumeración siguiente sea restrictiva o taxativa, sino meramente ilustrativa, los mandatarios o apoderados podrán: **Uno:** Vender, comprar, permutar, ceder y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles ó inmuebles, corporales ó incorporales, bonos, acciones y valores mobiliarios ó inmobiliarios, derechos y, en especial, mercaderías, materias primas elaboradas o semielaboradas, productos elaborados y otros bienes cuya adquisición quede o no comprendida en el giro de la sociedad; **Dos:** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales ó incorporales, raíces o muebles ó servicios materiales o inmateriales; **Tres:** Dar y tomar bienes en comodato; **Cuarto:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Cinco:** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **Seis:** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general, dar, recibir y cancelar valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales ó incorporales, en prenda, ya sea civil, mercantil, bancaria agraria, industrial y la especial



solidaria, tomar boletas bancarias de garantía, aceptar toda clase de cauciones, reales ó personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad, fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones, de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, novar, remitir, compensar y extinguir obligaciones y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad; Doce: Celebrar cualquier operación de dinero y de crédito de dinero; contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles ó comerciales y en general, con cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Trece: Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades, que pueden necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito, y/o crédito, de ahorro y especiales, en los bancos o instituciones similares, depositar, girar, y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, suspender y retirar depósitos; dar ordenes de no pago,



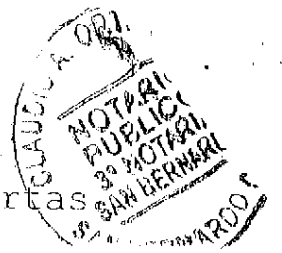
31 MAR 2006



contemplada en la ley dieciocho de marzo de 1980, en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.



de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentos que les fuesen exigidos por los citados organismos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fuesen procedentes y pedir la devolución de las condiciones bajo las cuales sea autorizada una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fuesen conducentes; **Dieciséis:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etc., todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión, compensación; **Diecisiete:** Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto y formar comunidades, cooperativas o asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés; **Dieciocho:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente y otorgar recibo de todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y por cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco, Instituciones, Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etc.; **Diecinueve:** Conceder prórrogas, quitas o esperas; **Veinte:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de





contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, líneas o aperturas de crédito, crédito simple, créditos documentarios, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, préstamos con letras, etcétera, y en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, efectuar operaciones de cambio, operar en el mercado de capitales; tomar boletas de garantía, cometer comisiones de confianza y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Catorce: Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, avalar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía; depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; Quince: Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deban hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Zonas Francas, Comité de Inversiones Extranjeras u otras autoridades o persona o empresas particulares, en relación con la importación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros o informes





ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción contenciosa o no contenciosa, o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de árbitros o jueces compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso para dotarles de las facultades de amigable componedor, señalar remuneraciones, plazos, etcétera; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor; verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar, adherirse ó modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas; pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo

CHILE
CERDA

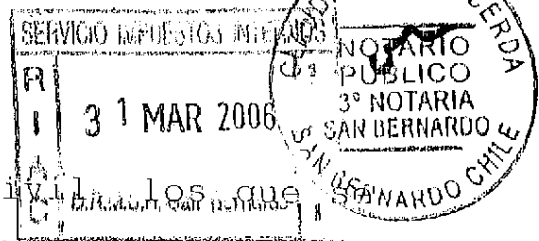
31 MAR 2006

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO
PÚBLICO
SAN BERNARDO
CHILE

documentos públicos o privados, pudiendo en ellos, todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Veintiuno: Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; Veintidós: Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Veintitrés: Entregar y recibir a/y de las oficinas de Correos, telégrafos y aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; Veinticuatro: Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, o cualquier otra persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, servicios u otra, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; Veinticinco: Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante o demandada o tercero de cualesquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO
PÚBLICO
SAN BERNARDO
CHILE

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO
PÚBLICO
SAN BERNARDO
CHILE



septimo del Código de Procedimiento Civil, los que dan expresamente por reproducidos, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación ó avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir;

Veintiséis: Conferir mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, total o parcialmente, delegar en todo o en parte el presente mandato en una o varias personas, revocarlos y reasumirlos en cualquier momento, todo ello sin perjuicio de mantener el ejercicio de las mismas facultades que se delegan.- **OCTAVO.-** Distribución de utilidades y pérdidas: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes.- **NOVENO.-** Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de esta fecha, renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos a menos de que alguno de los socios expresase su voluntad de no continuar en ella por un nuevo período, debiendo realizar esta manifestación por escritura pública, a lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período, de la cual se tomará nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **DECIMO.-** Balance: El balance de la sociedad se practicará el día treinta y uno de Diciembre de





cada año.- DECIMO PRIMERO.- En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con la sucesión del fallecido, debiendo ésta designar un representante común ante la sociedad, en un plazo de dos meses a contar de la fecha del deceso. Asimismo, en caso de la liquidación de la sociedad, sea ésta anticipada o no, será practicada por los socios de común acuerdo.- DECIMO SEGUNDO.- Arbitraje: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación a este contrato, sea con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o de su disolución anticipada, será resuelta, en única instancia, sin forma de juicio ni ulterior recurso por un arbitro arbitrador, quien actuará como amigable componedor, designado por las partes de común acuerdo, y a falta de éste por la justicia ordinaria, pero en tal caso, el árbitro tendrá la calidad de arbitrador en cuanto al procedimiento y de árbitro de derecho en cuanto al fallo, en contra de cuyas resoluciones procederán todos los recursos legales.- DECIMO TERCERO.- Se faculta al abogado Daniel Roberto Román Guzmán, para suscribir por si solo y sin ninguna otra autorización que las que se le confiere por el presente instrumento, cualquier escritura que diga relación con el presente contrato, tendiente a aclarar, rectificar o modificar las cláusulas convenidas si fueren procedentes, para subsanar cualquier vicio o circunstancia ante cualquier autoridad, ya sea de orden administrativo o jurisdiccional o que impidan su debida inscripción conservatoria.- DECIMO CUARTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para



requerir todas las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que en derecho procedan. Minuta redactada por el abogado Daniel Roberto Román Guzmán.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman.- Se da copia y anota en el repertorio de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número 82.- DOY FE.-

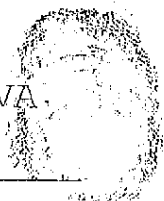
[Handwritten signature of Rosa de las Mercedes Silva Oliva]



ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA

C.I. N° 6.017.660-4

[Handwritten signature of Daniel Roberto Román Silva]



DANIEL ROBERTO ROMÁN SILVA

C.I. N° 13.882.168-4

CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
SAN BERNARDO 08 ENE 2014



[Handwritten signature of the notary]

Adicionando a la escritura que antecede se inserta el siguiente documento: "servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, M-ocho, Certificado de Matrimonio. Seis cuatro cinco cero dos nueve ocho. Circunscripción: San Bernardo, Número inscripción: quinientos cuarenta y cinco, Registro:.-, Año: mil novecientos setenta y tres, Nombre del Marido: Daniel Roberto Román Guzmán, R.U.N:.-, Nombre de la mujer: Rosa de las Mercedes Silva Oliva, R.U.N.:.-, fecha celebración: diecinueve quíon Julio quíon mil



CLAUDIO A. ORTIZ
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
SAN BERNARDO
TRANSACCIONES S.A.

novecientos setenta y tres, hora: diez: treinta
Obs./Subinscripciones:.-, fecha emisión: catorce Jul.
dos mil cinco. Hay timbre del Registro Civil e
Identificación de San Bernardo, Región Metropolitana,
Chile y firma y sello del funcionario autorizado doña
Lucia V. Abarcia Castro, Oficial Civil Adjunto.
Separación Total de Bienes. Escritura de fecha catorce
guión cero siete guión dos mil cinco, Notario de La
Cisterna, don Gonzalo Hurtado Peralta, Titular.
Requirente: Rosa de las Mercedes Silva Oliva. Los
contrayentes pactaron separación total de bienes.
Cédula número seis millones diecisiete mil seiscientos
sesenta guión cuatro, RUN:.-, Impuesto: tres mil
seiscientos cincuenta pesos, Impuesto pagado, Fecha,
signo paréntesis, Subinsc., signo paréntesis, catorce
Julio dos mil cinco, Docto. Número.-, San Bernardo
catorce Julio dos mil cinco". Conforme. Hay timbre del
Registro Civil e Identificación de San Bernardo,
Región Metropolitana, Chile y firma y sello del
Oficial Civil Adjunto, Lucia V. Abarcia Castro. DOY
FE.-

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE, LA CISTERNA 03 MAR 2014

GONZALO HURTADO PERALTA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA
SANTO DOMINGO - CHILE

CONFORME CON EL
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
SAN BERNARDO 08 ENE 2014

CLAUDIA A. ORTIZ CERDAS
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
SAN BERNARDO
SAN BERNARDO CHILE

Protocolizado N° 26
Rep. N° 110 de 29.03.2006

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 8685, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Rosa de las Mercedes Silva Oliva, Bulnes N° 692, San Bernardo y Daniel Roberto Román Silva, Bulnes N° 692, San Bernardo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Objeto: a) La rehabilitación integral y reinserción familiar, social, laboral y educacional a personas con consumos problemáticos de droga y/o drogodependencias y sus trastornos asociados, mediante programas de tratamiento a través de un modelo biosicosocial, con abordaje clínico integral, sea directamente por los socios, como por profesionales contratados por la sociedad; b) El establecimiento de comunidades terapéuticas con régimen de internado y de centros terapéuticos ambulatorios; c) La consultoría, capacitación, ecuación, perfeccionamiento y desarrollo, la asesoría técnica, económica, comunicacional, legal y comercial lo que incluye especialmente las materias vinculadas con infancia, adolescencia, jóvenes, mujeres, tratamiento y prevención en el consumo de drogas; pudiendo también realizar estudios, diseño y ejecución de proyectos, intervenciones psicosociales, edición, publicación, distribución y venta de material bibliográfico en dichas áreas; d) Cualquier otra actividad que acuerden los socios.- Nombre o razón social: **“Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada”** pudiendo usar, nombre fantasía **“Comunidad Terapeutica Orion Ltda.”**.- Uso razón social, administración y representación corresponderá exclusivamente a Rosa de las Mercedes Silva Oliva, con amplias facultades.- Capital: \$10.000.000.- que socios aportan siguiente forma: a) Rosa de las Mercedes Silva Oliva, aporta \$7.000.000.- con \$2.000.000.- contado, ya enterados caja social y saldo \$5.000.000.- plazo 24 meses a contar esta fecha y b) Daniel Roberto Román Silva, aporta \$3.000.000.- con \$1.000.000.- contado ya enterado caja social y saldo \$2.000.000.-plazo 24 meses a contar esta fecha.- Domicilio.- Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero.- Plazo: 5 años contar esta fecha, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término, mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, con anticipación mínima 6 meses vencimiento plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, a 10 de Marzo de 2006.-

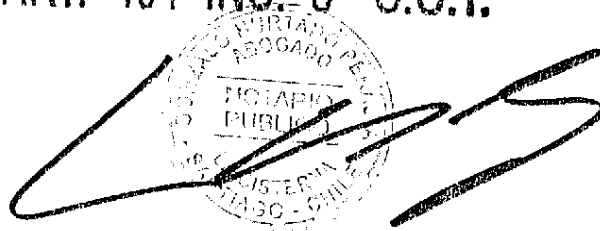


Seal: GONZALO HURTADO PERALTA ABOGADO NOTARIO PUBLICO LA CISTERNA - SANTIAGO - CHILE



Seal: GONZALO HURTADO PERALTA ABOGADO NOTARIO PUBLICO LA CISTERNA - SANTIAGO - CHILE

INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º C.O.T.



CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FON. 2 8560 412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NUMERO 405 - 2014.-

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA"

O

"COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA."

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile a diecisiete días del mes de Marzo de dos mil catorce, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, comparecen: doña **ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA**, quien expresó ser chilena, tener el estado civil de viuda, ser contadora, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones diecisiete mil seiscientos sesenta guión cuatro, estar domiciliada en calle Bulnes número seiscientos noventa y dos, comuna de San Bernardo y don **DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, ser psicólogo, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos ochenta y dos mil ciento



sesenta y ocho guión cuatro, estar domiciliado en Concepción número cincuenta y nueve, Villa Chena, comuna de San Bernardo, todos los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO.-** Por escritura pública de fecha diez de marzo de dos mil seis, otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Gonzalo Hurtado Peralta, se constituyó, la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "**SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**", también conocida como: "**COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA.**", cuyo capital social es de diez millones de pesos. La inscripción rola a fojas diez mil quinientos setenta y ocho, número siete mil ciento treinta, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil seis, publicada en el Diario Oficial, edición número treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete de fecha dieciocho de marzo de dos mil seis. La sociedad no ha sido objeto de modificaciones.

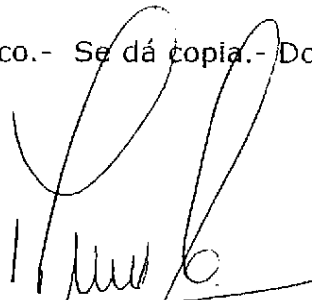
SEGUNDO.- Los comparecientes en sus calidades de únicos y actuales socios de la sociedad: "**SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**", acuerdan en modificar el contrato social en el sentido de que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá separada e indistintamente a doña **ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA** y a don **DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA**, quedando en consecuencia el encabezado de la cláusula séptima de la escritura constitutiva como sigue, manteniéndose sin alteración las facultades enumeradas en la misma cláusula: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá separada e indistintamente a ambos socios; doña **ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA** y don **DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA**, quienes actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representaran con las más amplias facultades.



CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONDO: 2 8560 412
SAN BERNARDO

TERCERO.- En todo lo no modificado, quedan vigentes todas las demás estipulaciones del pacto social constitutivo, especialmente la que dice relación con que constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. **CUARTO.-** Todos los gastos originados por esta escritura, serán de cargo de la Sociedad. **QUINTO.-** Se faculta al abogado José Miguel Domínguez Bravo, para suscribir por si solo y sin ninguna otra autorización que las que se le confiere por el presente instrumento, cualquier escritura que diga relación con el presente contrato, tendiente a aclarar, rectificar o modificar las cláusulas convenidas, si fuere procedente, para subsanar cualquier vicio o circunstancia que impidan su debida Inscripción conservatoria o para hacer valer los derechos cedidos ante cualquier autoridad, ya sea de orden administrativo o jurisdiccional. **SEXTO.-** Las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, y de su extracto, para requerir del Conservador de Comercio correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en conformidad a la ley. Minuta redactada por el abogado don José Miguel Domínguez Bravo.- En

comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura ha sido incorporada al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio, bajo el número cuatrocientos cinco.- Se dá copia.- Doy fé.- Drs y G

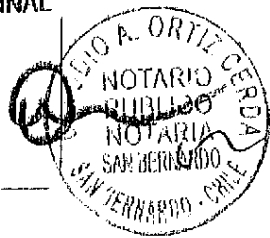


ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA



DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA

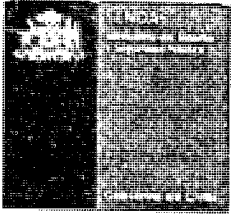
LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
02 ABR 2014
CLAUDIO ORTIZ CERDA
Notario Público
3º Notaría San Bernardo



San Bernardo

EDDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO
PUBLICO
NOTARIA
SAN BERNARDO
SAN BERNARDO - CHILE

EDDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO
PUBLICO
NOTARIA
SAN BERNARDO
SAN BERNARDO - CHILE



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

44806(S-4779/16)

Fecha Solicitud: 10-06-2016

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADOLESCENTES

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

24.03.001

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SE SOLICITA ELABORACIÓN DE CONVENIO POR TRATO DIRECTO CON COMUNIDAD TERAPÉUTICA ORIÓN LIMITADA, POR LÍNEA DESIERTA N°8, DE LA LICITACIÓN ID ,662237-4-LR16, CONVENIO POR 24 MESES. INICIO JUNIO 2016

2016 84 PR LV \$ 63.474.768

2017 84 PR LV \$ 63.474.768

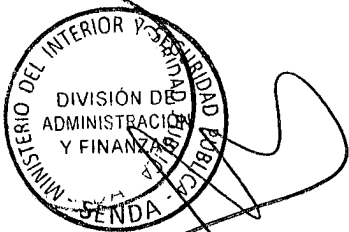
TOTAL CONVENIO \$ 126.949.536

COMITÉ DE ABASTECIMIENTO
SENDA

Sesión: 30

Fecha: 14/06/2016

Comentario: aprobado



Autorizado Por

Monto Solicitado

MARIA JIMENA KALAWSKI IS

DIVISION PROGRAMATICA

Nombre jefe de área

\$ 126.949.536

(Uso exclusivo Administración y Finanzas)

Control Presupuestario

Recursos Humanos

Monto Autorizado

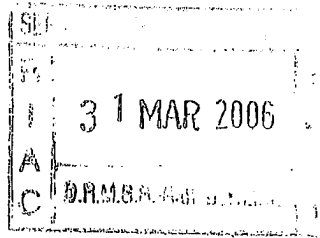
Firma Autorizada

Firma Autorizada

Fecha Autorización

Fecha

13/06/2016



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD **SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION
INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**

CON REPERTORIO N° **82-2006**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
GONZALO HURTADO PERALTA CON
FECHA **10 DE MARZO DEL AÑO 2006**
CUYO EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **7604**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **10578** NUMERO **7130** DEL AÑO **2006**

DERECHOS: \$ **2.000**

SANTIAGO, 17 DE MARZO DEL AÑO 2006



CONFORME CON EL
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

SAN BERNARDO 08 ENE 2014



PROTOCOLIZACION EXTRACTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL
SILVA Y ROMAN LIMITADA"

Con esta fecha comparece doña XIMENA CECILIA MARQUEZ MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho guión tres, mayor de edad quien entrega para su protocolización documento compuesto por tres hojas, escritas solo por su anverso que contienen la Constitución de "Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada". El documento queda protocolizado con esta fecha bajo el número veintiséis, al final del Protocolo de Escrituras Públicas. Conforme. Para constancia firmo.- Se da copia y anoto en el Repertorio de Instrumentos públicos a mi cargo bajo el número ciento diez - dos mil seis. La Cisterna, veintinueve de Marzo de dos mil seis. DOY FE.-


XIMENA CECILIA MARQUEZ MUÑOZ

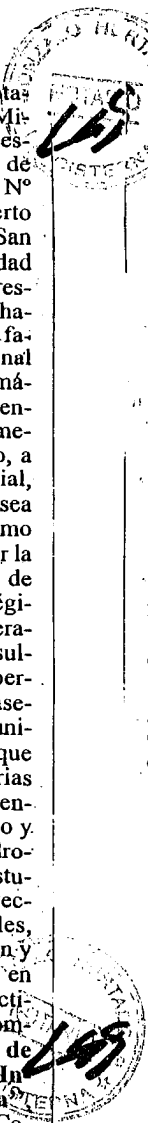




EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 8685, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Rosa de las Mercedes Silva Oliva, Bulnes N° 692, San Bernardo y Daniel Roberto Román Silva, Bulnes N° 692, San Bernardo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: a) La rehabilitación integral y reinserción familiar, social, laboral y educacional a personas con consumos problemáticos de droga y/o drogodependencias y sus trastornos asociados, mediante programas de tratamiento, a través de un modelo biosicosocial, con abordaje clínico integral, sea directamente por los socios, como por profesionales contratados por la sociedad; b) El establecimiento de comunidades terapéuticas con régimen de internado y de centros terapéuticos ambulatorios; c) La consultoría, capacitación, ecuación, perfeccionamiento y desarrollo, la asesoría técnica, económica, comunicacional, legal y comercial, lo que incluye, especialmente, las materias vinculadas con infancia, adolescencia, jóvenes, mujeres, tratamiento y prevención en el consumo de drogas; pudiendo también realizar estudios, diseño y ejecución de proyectos, intervenciones psicosociales, edición, publicación, distribución y venta de material bibliográfico en dichas áreas; d) Cualquier otra actividad que acuerden los socios. Nombre o razón social: "Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada", pudiendo usar, nombre fantasía "Co-

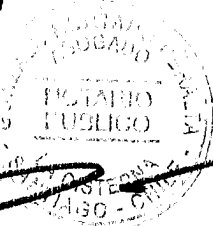
munidad Terapéutica Orión Ltda.". Uso razón social, administración y representación corresponderá exclusivamente a Rosa de las Mercedes Silva Oliva, con amplias facultades. Capital: \$10.000.000, que socios aportan siguiente forma: a) Rosa de las Mercedes Silva Oliva, aporta \$7.000.000, con \$2.000.000, contado, ya enterados caja social y saldo \$5.000.000, plazo 24 meses a contar esta fecha; y b) Daniel Roberto Román Silva, aporta \$3.000.000, con \$1.000.000, contado, ya enterado caja social y saldo \$2.000.000, plazo 24 meses a contar esta fecha. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Plazo: 5 años contar esta fecha, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término, mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, con anticipación mínima 6 meses vencimiento plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, a 10 de marzo de 2006.



CERTIFICO QUE EL AVISO FOTOCOPIADO Y ADHERIDO, FUE PUBLICADO EN LA EDICION N°38.417, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2006 DEL DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE. LA CISTERNA, 29 DE MARZO DE 2006.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la presente copia consta de 4 hojas escritas en su Anverso-Reverso, y es fiel de su original que se encuentra protocolizada bajo el N° 26 al final de mis registros públicos del presente año. Anotada en el Repertorio bajo en N° 110.



[Handwritten signature]
29 MAR 2006

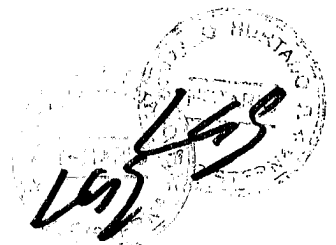
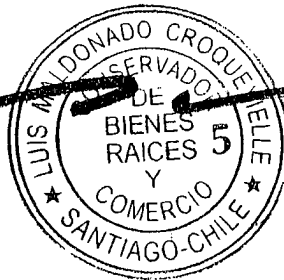
REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD **SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION
INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 7604
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **10578** NUMERO **7130** DEL AÑO **2006**

DERECHOS: \$ **26.400**

SANTIAGO, 17 DE MARZO DEL AÑO 2006



CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONDO: 2 8560 412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NÚMERO 521 - 2014.-

**PROTOCOLIZACIÓN EXTRACTO, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE
MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

**"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y
ROMAN LIMITADA"**

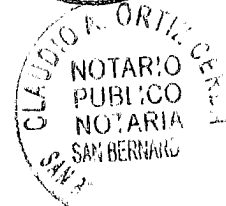
En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile a dos días del mes de Abril de dos mil catorce, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de doña **CLAUDIA ALEJANDRA PACHECO PEÑA**, quien expresó ser chilena, tener le estado civil de casada, tener como actividad la de administrativa, tener cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y uno guión cuatro, estar domiciliada en O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización, de Extracto de modificación **"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN**

Handwritten mark



EXTRACTO

CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, Titular Tercera Notaría San Bernardo, O'Higgins 460, certifico: Escritura hoy, ante mi, ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, domiciliada en Buines 692 San Bernardo y DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA, domiciliado en Concepción 59, Villa Chena, de San Bernardo, modifican sociedad de responsabilidad limitada: "SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA", también conocida como: "COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA.", cuyo capital social es de diez millones de pesos, constituida por escritura pública de fecha 10 de marzo 2006, otorgada en la Notaria de La Cisterna de don Gonzalo Hurtado Peralta, inscrita a fojas 10.578, número 7.130 año 2006, Registro de Comercio de Santiago, publicada en el Diario Oficial edición Nº 38.417 de fecha 18 de marzo de 2006. La sociedad no ha sido objeto de modificaciones. Modifican: Contrato social en el sentido de que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá separada e indistintamente a doña ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA y a don DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA, quienes actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representaran con las más amplias facultades señaladas en el pacto social constitutivo.- En lo no modificado rige el pacto social constitutivo y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. San Bernardo, 17 de Marzo 2014.-



BJAQ-1WM3M-27



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley Nº 19.799.- Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.

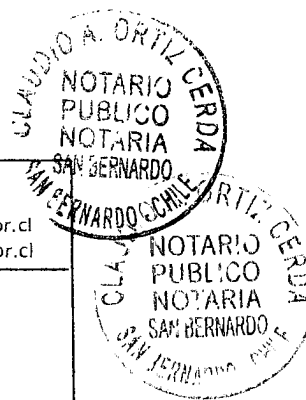
Verifique su validez en www.veridoc.cl.

Verifique con el código BJAQ-1WM3M-27

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 23290 número 14615 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 1 de abril de 2014.

Carátula: 8378304



Código de verificación: 7fd7c0-15da44-0
www.conservador.cl

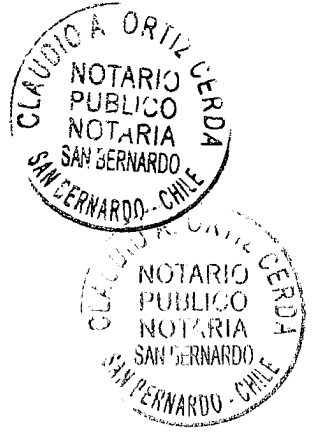
Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Fojas 23290

MS/MD Santiago, veintisiete de Marzo del año dos mil
Nº14615 catorce.- A requerimiento de don Juan Sandoval
MODIFICACION val Contreras, procedo a inscribir lo siguiente:
SOCIEDAD DE TRATA- te: CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, Titular Ter-
MIENTO Y REHABILI- cera Notaría San Bernardo, O'Higgins 460,
TACIÓN INTEGRAL certifico: Escritura hoy, ante mi, ROSA DE
SILVA Y ROMAN LI- LAS MERCEDES SILVA OLIVA, domiciliada en Bul-
MITADA nes 692 San Bernardo y DANIEL ROBERTO ROMAN
Rep: 16541 SILVA, domiciliado en Concepción 59, Villa
c: 8365667 Chena, de San Bernardo, modifican sociedad de
responsabilidad limitada: "SOCIEDAD DE TRATA-
MIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y RO-
MAN LIMITADA", también conocida como: "COMU-
NIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA.", cuyo capital
social es de diez millones de pesos, consti-
tuida por escritura pública de fecha 10 de
marzo 2006, otorgada en la Notaria de La Cis-
terna de don Gonzalo Hurtado Peralta, inscri-
ta a fojas 10.578, número 7.130 año 2006, Re-
gistro de Comercio de Santiago, publicada en
el Diario Oficial edición NRO. 38.417 de fe-
cha 18 de marzo de 2006. La sociedad no ha
sido objeto de modificaciones. Modifican:
Contrato social en el sentido de que la admi-
nistración, representación y uso de la razón
social corresponderá separada e indistinta-
mente a doña ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA
y a don DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA, quienes
actuando en nombre de la sociedad y antepo-
niendo la razón social a su firma la repre-



sentaran con las más amplias facultades señaladas en el pacto social constitutivo.- En lo no modificado rige el pacto social constitutivo y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. San Bernardo, 17 de Marzo 2014.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 10578 número 7130 del año 2006. El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.821

31 de Marzo de 2014

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA

759042 SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA

EXTRACTO

(CVE: 759042)

CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, Titular Tercera Notaría San Bernardo, O'Higgins 460, certifico: Escritura hoy, ante mí, ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA, domiciliada en Bulnes 692 San Bernardo y DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA, domiciliado en Concepción 59, Villa Chena, de San Bernardo, modifican sociedad de responsabilidad limitada: "**SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**", también conocida como: "**COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA.**", cuyo capital social es de diez millones de pesos, constituida por escritura pública de fecha 10 de marzo 2006, otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Gonzalo Hurtado Peralta, inscrita a fojas 10.578, número 7.130 año 2006, Registro de Comercio de Santiago, publicada en el Diario Oficial edición N° 38.417 de fecha 18 de marzo de 2006. La sociedad no ha sido objeto de modificaciones. Modifican: Contrato social en el sentido de que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá separada e indistintamente a doña ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA y a don DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA, quienes actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representaran con las más amplias facultades señaladas en el pacto social constitutivo.- En lo no modificado rige el pacto social constitutivo y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. San Bernardo, 17 de Marzo 2014.

759042 - Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en [www.diarioficial.cl/sección Sociedades Web](http://www.diarioficial.cl/sección/SociedadesWeb) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

Certifico que a solicitud de
Claudio Pecheo Peire
protocolé el presente documento
con el N° 3-14/521-2014 al final
de mi página electrónica de
Notarías Públicas

San Bernardo, 02 APR 2014



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada", y que rola a fojas 10578 número 7130 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 11 de mayo de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 12 de mayo de 2016.



Carátula: 10895653

Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada



Código de verificación: a64125-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

JG/JG
N° 7130

CONSTITUCION

"Sociedad de

Tratamiento y

Rehabilitación

Integral

Silva y Román

Limitada"

21	Santiago, diecisiete de Marzo del año dos mil
22	seis.- A requerimiento de don Daniel Mardones,
23	procedo a inscribir lo siguiente: Gonzalo
24	Hurtado Peralta, Notario La Cisterna, Gran
25	Avenida José Miguel Carrera ocho mil
26	seiscientos ochenta y cinco, certifico: Por
27	escritura fecha hoy, ante mí, Rosa de las
28	Mercedes Silva Oliva, Bulnes número seiscientos
29	noventa y dos, San Bernardo y Daniel Roberto
30	

Rep: 7604

C: 1358927

Román Silva, Bulnes número seiscientos noventa

1 y dos, San Bernardo, constituyeron sociedad
2 responsabilidad limitada monto respectivos
3 aportes.- Objeto: a) La rehabilitación integral
4 y reinserción familiar, social, laboral y
5 educacional a personas con consumos
6 problemáticos de droga y/o drogodependencias y
7 sus trastornos asociados, mediante programas de
8 tratamiento a través de un modelo
9 biosicosocial, con abordaje clínico integral,
10 sea directamente por los socios, como por
11 profesionales contratados por la sociedad; b)
12 El establecimiento de comunidades terapéuticas
13 con régimen de internado y de centros
14 terapéuticos ambulatorios; c) La consultoría,
15 capacitación, ecuación, perfeccionamiento y
16 desarrollo, la asesoría técnica, económica,
17 comunicacional, legal y comercial lo que
18 incluye especialmente las materias vinculadas
19 con infancia, adolescencia, jóvenes, mujeres,
20 tratamiento y prevención en el consumo de
21 drogas; pudiendo también realizar estudios,
22 diseño y ejecución de proyectos, intervenciones
23 psicosociales, edición, publicación,
24 distribución y venta de material bibliográfico
25 en dichas áreas; d) Cualquier otra actividad
26 que acuerden los socios.- Nombre o razón
27 social: "Sociedad de Tratamiento y
28 Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada"
29 pudiendo usar, nombre fantasía "Comunidad
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Terapeutica Orion Ltda.".- Uso razón social,

1 administración y representación corresponderá
2 exclusivamente a Rosa de las Mercedes Silva
3 Oliva, con amplias facultades.- Capital: diez
4 millones de pesos.- que socios aportan
5 siguiente forma: a) Rosa de las Mercedes Silva
6 Oliva, aporta siete millones de pesos.- con dos
7 millones de pesos.- contado, ya enterados caja
8 social y saldo cinco millones de pesos.- plazo
9 veinticuatro meses a contar esta fecha y b)
10 Daniel Roberto Román Silva, aporta tres
11 millones de pesos.- con un millón de pesos.-
12 contado ya enterado caja social y saldo dos
13 millones de pesos.- plazo veinticuatro meses a
14 contar esta fecha.- Domicilio.- Santiago, sin
15 perjuicio agencias o sucursales otros puntos
16 del país o extranjero.- Plazo: cinco años
17 contar esta fecha, prorrogable tácita,
18 automática y sucesivamente por periodos iguales
19 si ninguno socios manifestare voluntad ponerle
20 término, mediante escritura pública anotada al
21 margen inscripción social, con anticipación
22 mínima seis meses vencimiento plazo original o
23 prorrogado. Demás estipulaciones en escritura
24 extractada. La Cisterna, a diez de Marzo de dos
25 mil seis.- Hay firma ilegible.- El extracto
26 materia de la presente inscripción, queda
27 agregado al final del bimestre en curso.

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 23290 número 14615 del año 2014. Por escritura pública de fecha 17/03/2014, otorgada en la Notaría de don Claudio A. Ortiz Cerda, se modificó la del centro en el sentido que se estipula administración . Santiago, 27 de marzo de 2014.- Francisco Barriga.-

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 23290 número 14615 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, de haber sido modificada, al 11 de mayo de 2016, la administración conferida por la sociedad "Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Roman Limitada" a Daniel Roberto Roman Silva.

Santiago, 12 de mayo de 2016.



Carátula: 10895448

RM



Cód. de verificación: cvn-a64058-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

ROL UNICO TRIBUTARIO

**SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y
RODRIGUEZ LIMITADA**


RECEPCION
PLAZA DE ARMAS
SAN BERNARDO
TEL 76.496.440-3

Silva online

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

**RECUERDE UN RECORDO AL
DEPOSITO Y CANCELACION POR
ADQUISICION DE BIENES
UTILIZANDO EL SERVICIO POR
SIGUIER PRECISAMENTE CON EL SIGUIER
SEGUN ESTABLECE LA LEY DE IVA
23.871 DEL 2006 Ley de IVA.**

FEDERACION 82101222



764964403

PAUTA EVALUACIÓN PROPUESTA PROGRAMA LIBERTAD VIGILADA

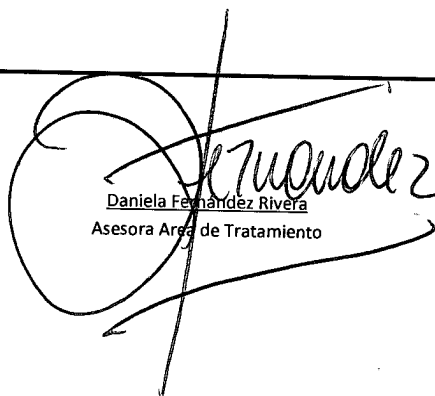


Nombre del Oferente: Comunidad Terapéutica Orión Ltda.
 Evaluador: Daniela Fernández Rivera
 Fecha de Evaluación: 10-06-2016

item	subitem	Nota Subitem	% Nota Sub Item	Nota Item	observaciones	
I	Recurso Humano	a. Presencia de Equipo multidisciplinario	10	1,3	5,8175	
		b. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en tratamiento de alcohol y drogas	10	0,975		
		c. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en la coordinación de equipos de salud mental y/o drogas	10	0,975		
		d. Experiencia del RRHH en tratamiento de alcohol y drogas	7	0,91		mayor o igual a 50% y menor o igual a 69%
		e. Experiencia del RRHH en programas dirigidos a población con infracción de ley.	7	0,6825		menor o igual a 59% y mayor o igual a 49%
		f. Programa de Autocuidado de equipo	10	0,325		
		g. Programa de Formación de equipo	10	0,325		
		h. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería	10	0,325		
II	Antecedentes del Oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento	10	1,25	2,5	
		b. Antecedentes contractuales previos con SENDA	10	1,25		
		Nota Item	% Nota Item	Nota Item		
III	Mejores condiciones de empleo y remuneración	10	0,5	0,5		
IV	la oferta	10	0,5	0,5		
Total		Nota final		9,3175		

Conclusión

La propuesta técnica cumple con los requisitos esperados para realizar contratación directa.


 Daniela Fernández Rivera
 Asesora Área de Tratamiento

4. RECURSOS HUMANOS:

5.1. Recurso Humano Disponible

El Oferente deberá completar la presente Declaración Jurada indicando las horas profesionales y técnicas dispuestas para la ejecución del servicio licitado. En el cuadro deberá indicar nombre completo y profesión (correspondiente a título técnico o profesional) y las horas cronológicas semanales que cada uno destinará al programa.

La información registrada en la presente Declaración Jurada será verificada a través de los Currículo Vitae con el correspondiente compromiso firmado y los certificados de título que se deben adjuntar.

Se deja expresa constancia que la sumatoria de la cantidad de horas ofertadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos deberán ser igual o superior a lo requerido en la correspondiente línea de servicio según lo establecido en el 4 de las presentes bases, lo que constituye un criterio de pre-evaluación técnica.

Declaración Jurada de Recurso Humano Disponible

Yo Daniel Román Silva RUN 13.882.168-4, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones, Declaro que las horas técnicas y profesionales del Recurso Humano disponible señalado a continuación reflejan fielmente la oferta dispuesta por mi Institución para la línea de servicio n° 8

	Nombre	Horas Semanales CRONOLÓGICAS destinadas al programa
Profesión		
Psicólogo	Daniel Román	22
Asistente Social	Jacqueline San Martín	45
Psicólogo	Jorge Carreño	45
Terapeuta Ocupacional	Nicole Díaz	33
Psiquiatra	Juan Pablo Seguel	7
Técnico en Enfermería	Claudio Olivares	45
Técnico en Rehabilitación	Robinson Valdés	45
Técnico en Rehabilitación	Ramón Maturana	45
Técnico en Rehabilitación	Joel Román	45




DANIEL ROMÁN SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CT ORION

3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Centro donde se ejecute el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

Se debe completar la presente Declaración Jurada dando cuenta de los espacios físicos dispuestos por el oferente para la ejecución del servicio requerido. En la columna de Cantidad se debe consignar el número de salas/espacios disponibles. En el caso de las propuestas programas residenciales, además se debe especificar la existencia de espacios y equipamiento específicos, para aquellos que no postulan a dicha modalidad consignar No Aplica (N/A).

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo Daniel Román Silva RUN 13.882.168-4, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Comunidad Terapéutica Oríon Ltda.. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada a continuación refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento Residencial Oríon Varones la actualidad.

Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone

	Si	Cantidad (N°)
Sala/s de atención individual	X	3
Sala/s de atención grupal	X	2
Sala/s de atención familiar	X	2
Espacios habilitados para talleres	X	3
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	1
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	3
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos.	X	2
Dormitorios personas usuarias	X	5
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas		
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	5
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres		
Sala de espera.	X	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios.	X	3
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	1
Otros, especificar	X	3
Terrazas	X	1
Espacios habilitados para juegos	X	1
Espacio Habilitado para deportes	X	1



Daniel Román Silva
DANIEL ROMÁN SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
CT ORION



ANEXO 5

“CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD TERRITORIAL”

El Oferente SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA se ha presentado en oficinas de SENDA región METROPOLITANA y ha declarado que dispone de un inmueble ubicado en NOGALES n° 47, comuna de SAN BERNARDO, provincia de SANTIAGO, dispuesto para la implementación de un programa de tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas.

La oficina regional de SENDA, ha verificado la existencia de inmueble en la ubicación señalada y el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad requeridas para el programa.

Se tuvo particularmente a la vista, la ubicación geográfica, locomoción colectiva, acceso asfaltado, y en general todo antecedente que permita una frecuente y expedita coordinación con los delegados de Gendarmería de Chile.

No obstante lo anterior, se presentan las siguientes observaciones:

SIN OBSERVACIONES




Nombre y Firma Gestor (a) de Tratamiento: Alvaro Orellana López

Región de: Metropolitana

Fecha: 28 de Marzo de 2016.



[Inicio](#) | [chp222.mercadopublico.cl](#) | [Documentos](#) - Microsoft... | [Ayuda en línea](#) | 12:15

ChileProveedores

Registro Oficial de ChileCompra

[ChileProveedores](#) | [MI Escritorio](#) | 12:14 Hrs. Lunes 16 de Mayo

[Mi Ficha](#) | [Mis servicios contratados](#) | [Capacitaciones](#) | [Registros Especializados](#) | [Renovar Servicios](#)

Home > Mi Ficha > Datos Del Proveedor

SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITA
Rut: 76.496.440-3

Estado de inscripción: **HÁBIL**. (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 [Ver recomendaciones?](#)

Idoneidad del Proveedor: 33% [¿Cuál es Idoneidad?](#)

Legal [Legal](#) | Financiero [Financiero](#) | Técnico [Técnico](#)

Montos Transados últimos 12 meses: \$38.697.566

Desempeño Comercial: ★★★★★ [¿Qué es Desempeño Comercial?](#)

Daniel Roberto Román Silva

Comunidad Terapéutica Orion

[Seguimiento](#)

Servicios Contratados en ChileProveedores


Su contrato con ChileProveedores finaliza en 185 días

Vigencia: 17-11-2016

[Ver mis servicios contratados](#)

[Renovar Servicios](#)


Directorio de Proveedores



[Antecedentes](#) | [Descripción de Empresa y Proyectos](#) | [Catálogo Web](#)

Datos del Proveedor | **Acreditación** | **Documentos Acreditados**

Antecedentes

Identificación 

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN POBLACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA LIBERTAD VIGILADA.**

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

1. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Comunidad Terapéutica Orión Ltda.		R.U.T. 76.496.440-3	
Dirección (calle, número, depto.) Nogales N° 47		Comuna San Bernardo	Región Metropolitana
Teléfono 228951393	Fax	N° de Personalidad Jurídica Fojas 10578, N° 7130 del 2006 del Registro de Comercio de Santiago	Correo Electrónico ctrorionvarones@gmail

2. CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

3.1 Identificación de la Institución.

Nombre	Comunidad Terapéutica Orión Ltda.
Dirección	Bulnes 692, San Bernardo, Santiago, RM.
Teléfono-Fax	2- 8594061 2- 8579196
E-mail	orionequipo@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	Fs 10578 N° 7130 Registro Comercio Stgo. 2006
Giro de la Institución	Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.
Nombre del Representante legal	Daniel Román Silva
Rut del Representante Legal	13.882.168-4
Teléfono-Fax del Representante legal	22 8594061
E-mail del Representante legal	droman@centro-orion.cl

2.2 Experiencia de la Institución en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol.

Se deberá indicar cuando estos programas están dirigidos específicamente a población condenada a libertad vigilada.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Centro Residencial Varones Libertad Vigilada.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Junio 2015
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la Fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Población adulta, hombres mayor de 18 años, condenada a Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas. Derivadas por un programa ambulatorio especializado de libertad vigilada.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 96 panes anuales en régimen residencial. Asesor Convenio : Ps. Ángela Zamorano

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Centro Residencial Varones
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Junio 2014
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Hombres adultos mayores de 20 años, con residencia en alguna de las comunas pertenecientes al servicio de salud sur de la región metropolitana, derivados de algún dispositivo que preste atención ambulatoria, que requieran un proceso terapéutico por consumo perjudicial o adictivo de drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado o severo.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 120 planes anuales para tratamiento en régimen residencial. Asesor Convenio: Ps. Edgardo Hidalgo.
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto Centro Residencial Varones Libertad Vigilada.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Diciembre 2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Mayo 2015
POBLACION BENEFICIARIA	Población adulta, hombres mayor de 18 años, condenada a Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas. Derivadas por un delegado de libertad vigilada.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 96 planes anuales en régimen residencial. Asesor Proyecto : Ps. Carolina Bascuñán

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: Ambulatorio Intensivo Población Especifica Mujeres
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Enero de 2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha.
POBLACION BENEFICIARIA	Mujeres adultas que quieran un proceso terapéutico por consumo perjudicial o adictivo de drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado o severo.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL,
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 168 Planes anuales en régimen ambulatorio intensivo

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: Ambulatorio Intensivo Población General Orión Vespertino
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Enero de 2010
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado o severo, con comorbilidad (presencia de uno o más trastornos) psiquiátrica o somática leve, con actividad ocupacional.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL, Privado
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 204 planes anuales, ambulatorio intensivo Vespertino. Asesor Convenio SENDA RM : Ps. Edgardo Hidalgo

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: Residencial Población Específica Mujeres
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Enero de 2008
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Mujeres adultas mayores de 20 años, con residencia en alguna de las comunas pertenecientes al servicio de salud sur de la región metropolitana, derivados de algún dispositivo que preste atención ambulatoria, que requieran un proceso terapéutico por consumo perjudicial o adictivo de drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado o severo. Con o sin hijos.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL, Privado
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 192 planes anuales en régimen residencial Asesor Convenio SENDA RM 1: Ps. Edgardo Hidalgo

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: ambulatorio Intensivo Adolescentes Infractores de Ley
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Junio de 2007
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Adolescentes a los cuales se les haya aplicado por el juez como sanción accesoria , el someterse a tratamiento por consumo problemático de alcohol u otras drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.084, sujetos a sanciones penales, no privativas de libertad.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL, SENAME
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 408 planes anuales en régimen ambulatorio intensivo Asesor Convenio 2: Ps. Juan Francisco Rojas.

3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Centro donde se ejecute el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

Se debe completar la presente Declaración Jurada dando cuenta de los espacios físicos dispuestos por el oferente para la ejecución del servicio requerido. En la columna de Cantidad se debe consignar el número de salas/espacios disponibles. En el caso de las propuestas programas residenciales, además se debe especificar la existencia de espacios y equipamiento específicos, para aquellos que no postulan a dicha modalidad consignar No Aplica (N/A).

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo Daniel Román Silva RUN 13.882.168-4, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Comunidad Terapéutica Orión Ltda.. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada a continuación refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones la actualidad.

Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone

	Si	Cantidad (N°)
Sala/s de atención individual	X	3
Sala/s de atención grupal	X	2
Sala/s de atención familiar	X	2
Espacios habilitados para talleres	X	3
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	1
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	3
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos.	X	2
Dormitorios personas usuarias	X	5
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas		
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	5
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres		
Sala de espera.	X	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios.	X	3
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	1
Otros, especificar	X	3
Terrazas	X	1
Espacios habilitados para juegos	X	1
Espacio Habilitado para deportes	X	1

4. RECURSOS HUMANOS:

5.1. Recurso Humano Disponible

El Oferente deberá completar la presente Declaración Jurada indicando las horas profesionales y técnicas dispuestas para la ejecución del servicio licitado. En el cuadro deberá indicar nombre completo y profesión (correspondiente a título técnico o profesional) y las horas cronológicas semanales que cada uno destinará al programa.

La información registrada en la presente Declaración Jurada será verificada a través de los Currículo Vitae con el correspondiente compromiso firmado y los certificados de título que se deben adjuntar.

Se deja expresa constancia que la sumatoria de la cantidad de horas ofertadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos deberán ser igual o superior a lo requerido en la correspondiente línea de servicio según lo establecido en el 4 de las presentes bases, lo que constituye un criterio de pre-evaluación técnica.

Declaración Jurada de Recurso Humano Disponible

Yo Daniel Román Silva RUN 13.882.168-4, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones, Declaro que las horas técnicas y profesionales del Recurso Humano disponible señalado a continuación reflejan fielmente la oferta dispuesta por mi Institución para la línea de servicio n° 8

	Nombre	Horas <u>Semanales</u> CRONOLÓGICAS destinadas al programa
Profesión		
Psicólogo	Daniel Román	22
Asistente Social	Jacqueline San Martín	45
Psicólogo	Jorge Carreño	45
Terapeuta Ocupacional	Nicole Díaz	33
Psiquiatra	Juan Pablo Seguel	7
Técnico en Enfermería	Claudio Olivares	45
Técnico en Rehabilitación	Robinson Valdés	45
Técnico en Rehabilitación	Ramón Maturana	45
Técnico en Rehabilitación	Joel Román	45

5.2. Programa de Autocuidado

Describe de qué manera se realizará la intervención de autocuidado del equipo para facilitar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa.

Máximo 2 planas:

1.- OBJETIVO GENERAL:

Generar y fortalecer un espacio, en Centro de Tratamiento Residencial para hombres ORION, para el cuidado del RRHH que promueva tanto el desarrollo como el fortalecimiento de las prácticas de trabajo en equipo y que propenda a un trabajo colaborativo y clima cordial en pos del logro de las metas y acorde con los objetivos del programa.

1.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elevar los niveles de bienestar físico y mental de los integrantes del equipo multidisciplinario con el fin de disminuir los niveles de estrés laboral.
- Prevenir enfermedades a nivel físico y mental que pueden provocarse por la carga laboral.
- Fomentar y potenciar el vínculo saludable y confianza entre los integrantes del equipo multidisciplinario.
- Mejorar la comunicación asertiva entre los integrantes del equipo multidisciplinario.
- Identificar características personales en los participantes que facilitan el trabajo, así como el grado de desarrollo y compromiso frente a las funciones que desempeña.

2.- ESTRATEGIAS:

Orientadas a la persona del terapeuta

- Celebración de los cumpleaños: Otra de las actividades de auto-cuidado consistirá en la celebración de los cumpleaños de cada uno de los miembros del equipo, como un acto de camaradería.
- Espacios de almuerzo saludables: Los integrantes del equipo disponen de un espacio habilitado para almorzar. En dicho espacio no deberá hablarse de trabajo. Se implementará un sistema de "penitencias" para el que interrumpa dicho acuerdo, es decir, se ha establecido un juego, donde los integrantes del equipo de trabajo asumen como acuerdo, que durante el espacio de almuerzo no se debe hablar respecto a temas relativos a los usuarios y sus procesos, en el caso de que uno de los integrantes rompa con este acuerdo, el resto de los integrantes del equipo, acuerdan una determinada acción que aquel que rompió con el acuerdo deberá realizar.
- Afiliación a caja de compensación.

Orientadas al equipo

- Un espacio físico adecuado: uno de los requisitos para el cuidado del equipo consiste en contar con infraestructura suficiente y espacios físicos apropiados para la atención de usuarios, familia y para el trabajo en equipo.
- Auto-capacitación: considerando la importancia de la capacitación en los equipos, se trabajará en dos líneas. A) una de ellas es que la institución facilitará la participación en seminarios y cursos impartidos desde SENDA. B) La otra es a través de la auto-capacitación, para lo cual se propondrán temas y cada uno de los integrantes del equipo, de acuerdo a su especificidad, capacitará al resto del equipo en los temas propuestos.
- Reuniones clínicas semanales: Un espacio de vital importancia para el auto-cuidado, consiste principalmente en el abordaje de casos de alta complejidad, abordando los procesos terapéuticos y la transferencia y contra transferencia por parte del equipo. En este espacio se considerará un desayuno.

Orientadas a la organización

- Material fungible disponible: el personal deberá contar con material de oficina para el adecuado ejercicio de su profesión.
- Manuales de trabajo: Como una forma de auto-cuidado se elaboran protocolos para el abordaje de situaciones complejas, lo que facilita al trabajador el desempeño ante situaciones conflictivas, ayudando a disminuir el desgaste que se genera en este tipo de situaciones.

3.- SESIONES ESTRUCTURADAS PARA EL PERIODO DE UN AÑO:

Actividad cada 45 días.

Jornada de Auto-Cuidado, esta jornada se realizará cada 45 días, estará guiada por un integrante del equipo, (rotativo) y contempla actividades durante toda la jornada laboral. Dicha actividad deberá estar planificada por el integrante del equipo a quien le corresponda la realización de dicha actividad. La actividad deberá estar relacionada con la temática programada en la planificación anual de autocuidado

➤ 29-01-2016: ESTRÉS LABORAL

Objetivo: Evidenciar los niveles de estrés laboral al interior del equipo clínico del programa residencial ORION Varones.

➤ 16-03-2016: LA PERSONA DETRÁS DEL TERAPEUTA

Objetivo: conocer acerca de las dimensiones motivacionales de la personas terapeuta que cumple funciones al interior del equipo clínico del programa residencial ORION Varones.

➤ 30-05-2016: LA PERSONA DETRÁS DEL TERAPEUTA (MOTIVACIÓN)

Objetivo: conocer acerca de las dimensiones motivacionales de la personas terapeuta que cumple funciones al interior del equipo clínico del programa residencial ORION Varones.

➤ 15-07-2016: LA HISTORIA DEL QUE ESTA DETRÁS DEL TERAPEUTA.

Objetivos: identificar Interferencias emocionales individuales y familiares que tienen un impacto en el rol terapéutico de la persona, al interior del centro de tratamiento residencial ORION Varones.

➤ 30-09-2016 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivo: Identificar y abordar conflictos al interior del equipo clínico, del programa residencial ORION Varones, a través de la mediación.

➤ 16-11-2016. REVISIÓN DE PROTOCOLOS Y MANUALES DE ACCIÓN.

Objetivo: Socializar y mejorar manuales de acción terapéutica, al interior del equipo de tratamiento del centro residencial ORION Varones.

4.- ACTIVIDADES RECREATIVAS

A nivel organizacional ORION establece dos actividades recreativas durante el año, para todos los trabajadores.

- Una de las actividades se realiza durante el mes de junio, la cual consiste en una jornada que comienza a las 09:00 hrs y finaliza a las 18:00 hrs. se realiza en un lugar físico arrendado para la actividad, contempla desayuno y almuerzo, las actividades realizadas son de libre elección.
- La otra actividad es realizada en el mes de diciembre, la jornada comienza a las 09:00 hrs y finaliza a las 18:00 hrs, la actividad contempla desayuno y almuerzo, es realizada en dependencias arrendadas para la actividad, de carácter recreativo.

Cabe mencionar que durante las actividades que se señalan, en el caso de los programas residenciales se contratan terapeutas, quienes son los encargados de llevar a cabo las rutinas específicas ya establecidas a nivel grupal, dichos terapeutas también realizan turnos en los centros Orion en caso de emergencias, tales como auto cuidado, licencias médicas, etc.

La inducción es el proceso en el cual nuestra institución proporciona a las personas que se integran al equipo de trabajo, información básica sobre los antecedentes de la organización, y el programa, información que resulta necesaria para la realización de sus futuras actividades de manera satisfactoria.

Procedimientos:

➤ *Primera Etapa: BIENVENIDA.*

Tiene como finalidad el recibimiento del nuevo trabajador, dándole la bienvenida a la organización y al programa.

Responsable: Director Técnico de la Institución.

➤ *Segunda Etapa: INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN.*

En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general de la organización, información que contempla la historia de la organización, y los programas que contiene.

Responsable: Director Técnico de la Institución.

➤ *Tercera Etapa: INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO.*

En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general del programa, información que contempla historia, programa de tratamiento, objetivos, metodología, etc.

Responsable: Coordinadora Técnica Programa.

➤ *Cuarta Etapa: PROCESO DE ENSEÑANZA.*

Esta etapa busca preparar al trabajador para desarrollar de manera adecuada sus funciones.

1. Mostrar las tareas que tiene que realizar de acuerdo al manual de funciones de cada cargo.
2. Ensayar la ejecución de las operaciones.
3. Hacer seguimiento y comprobar si logró los objetivos.
4. Estimular la participación en el equipo.

Responsable: Coordinadora Técnica Programa.

➤ *Quinta Etapa: PRESENTACIÓN AL GRUPO.*

El propósito de esta etapa es que la persona que se integra al equipo conozca al grupo de usuarios con los cuales trabajara, esto contempla una dinámica de presentación, en compañía de todo el equipo clínico.

Responsable: Equipo Clínico Programa Residencial.

➤ *Sexta Etapa: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.*

El propósito de esta etapa es garantizar un desarrollo adecuado del Programa de Inducción, retroalimentar a la persona que se incorpora y realizar ajustes.

En esta fase se evalúan los resultados obtenidos, a través de la observación directa e indirecta, a fin de reforzar o modificar el funcionamiento del nuevo integrante.

Responsable: Coordinadora Técnica Programa.

Duración del proceso, un mes

Las técnicas utilizadas para detectar necesidades de formación por nuestro programa de tratamiento son:

- **Manual de Organización y funciones del Cargo**, que consiste en analizar la descripción y perfil de puesto para conocer las funciones y los requisitos que debe satisfacer la persona que lo desempeña. De esta forma, se compara lo que requiere el puesto con lo que la persona hace.
- **Evaluación de desempeño**, que consiste en comparar el desempeño de una persona con los estándares establecidos para ese puesto. Esto permite conocer las áreas en las que se debe capacitar para incrementar el nivel de desempeño del funcionario, este instrumento es aplicado con una periodicidad de cuatro meses.
- **Encuesta de Satisfacción de usuarios**, instrumento que permite medir cuantitativamente la percepción de los usuarios entorno a la calidad del tratamiento, este instrumento mide tres variables recurso humano, infraestructura y expectativas. La aplicación de esta encuesta es realizada dos veces al año, durante el mes de junio y diciembre.

Programa de capacitación:

1.- Detección de las necesidades:

El primer paso consiste en identificar las necesidades de capacitación al interior del equipo, las técnicas utilizadas son: el cuestionario, el manual de organización y funciones del cargo y la evaluación de desempeño.

2.- Clasificación y jerarquización de las necesidades:

Ya identificadas las necesidades de capacitación, se procede a realizar una jerarquización de estas de acuerdo a la necesidad de urgencia, por lo que requieren de atención inmediata. La clasificación se realiza de acuerdo a los objetivos del programa de tratamiento.

3.- Establecimiento de los objetivos:

Posterior a la jerarquización de las necesidades, se deberán formular objetivos a trabajar los cuales deberán ser claros y medibles.

4.- elaboración del programa de acción:

Ya definidos los objetivos, se procederá a definir acciones que permitan que estos se cumplan.

5.- Ejecución del programa:

En este punto se debe llevar a cabo lo planificado.

6.- Evaluación de los resultados obtenidos:

La evaluación de los resultados, consiste en verificar que los objetivos previamente establecidos han sido logrados, la evaluación se realiza durante todo el proceso.

1. Detección de las necesidades:

Durante el mes de enero de acuerdo al protocolo de evaluación de desempeño, se realizó la revisión de las tres evaluaciones de desempeño realizadas durante el año 2015, por parte de cada uno de los equipos que conforman la institución. Cada uno de los encargados de programa realizó la comparación de estos resultados con las funciones contenida en los diferentes roles, de acuerdo al manual de organización y funciones del cargo y los resultados obtenidos por medio de las dos encuestas de satisfacción de usuarios realizadas durante el año 2015.

Posterior a esto durante el mes de marzo, se realizó la aplicación de un cuestionario a todos los funcionarios de la institución, que buscaba medir los conocimientos básicos, relativos a la atención de personas que presentan un consumo problemático o dependencia a sustancias psicotrópicas

De dichas gestiones surgieron las siguientes necesidades:

- Profundizar en aspectos relativos al genero
- Profundizar en aspectos relativos a patologías dual
- Profundizar en relación a la asociación delito y consumo de drogas
- Manejo de grupo de alta complejidad.
- Control de estrés en contexto laboral.
- Técnicas de trabajo en equipo
- Resolución de conflictos al interior de los equipos.

2. CLASIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LAS NECESIDADES

Posterior a la identificación de las necesidades de formación de los equipos que integran la institución ORION, durante el mes de febrero cada equipo de trabajo jerarquizo las necesidades de acuerdo a su realidad. La primera semana de marzo se estableció una reunión entre el representante legal de la institución, el director técnico y los coordinadores de cada uno de los programas, donde se socializaron las principales necesidades sentidas por parte de los equipos. A partir de esta información se discutió en torno a la elección de dos ámbitos a trabajar en profundidad durante año, el criterio utilizado tiene directa relación a las necesidades sentidas por parte de los trabajadores de la institución.

Los ámbitos seleccionados fueron: como prioridad surgió la necesidad de evaluar y abordar el **control del estrés en el contexto laboral**.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad N° 1

Actividades	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Detección de necesidades																								
-Aplicación de evaluación de desempeño	X																							
-Revisión de los manuales de organización y funciones		X																						
-Revisión de los resultados de la encuesta de satisfacción de usuarios.		X																						
Clasificación y jerarquización de las necesidades.									X															
-Reuniones de equipo																								
-reunión con las autoridades de la institución									X															
Elección de la variable a intervenir									X															
-Establecimiento de objetivos											X	X												
-Elección de la modalidad de intervención											X	X												
-Establecimiento de contactos con OTEC.												X	X	X	X									
-Elección de OTEC.																X								
Elaboración del programa																X	X	X	X					
Ejecución del programa																							X	
Evaluación de proceso				X			X			X				X					X				X	

Actividad N° 2.

Actividades	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Detección de necesidades																								
-Aplicación de evaluación de desempeño		X																						
-Revisión de los manuales de organización y funciones			X																					
-Revisión de los resultados de la encuesta de satisfacción de usuarios.			X																					
Clasificación y jerarquización de las necesidades.								X																
-Reuniones de equipo																								
-reunión con las autoridades de la institución									X															
Elección de la variable a intervenir									X															
-Establecimiento de objetivos										X	X													
-Elección de la modalidad de intervención										X	X													
-Establecimiento de contactos con OTEC.												X	X	X	X									
-Elección de OTEC.																	X							
Elaboración del programa																	X	X	X	X				
Ejecución del programa																							X	
Evaluación de proceso				X			X			X				X					X				X	

Caso en el cual el usuario accede a ingresar a tratamiento residencial.

- Actividad N° 1: Despacho del INFORME de reevaluación diagnóstica y modalidad de tratamiento residencial del usuario con libertad vigilada / libertad vigilada intensiva

Responsable de Actividad: Programa de Tratamiento Ambulatorio

El equipo del programa de tratamiento Ambulatorio deberá remitir por correo electrónico al delegado de libertad vigilada un informe final de la reevaluación diagnóstica y la modalidad de tratamiento indicada. Esta actividad debe realizarse en un plazo no superior al día 15, considerando días corridos luego de iniciada la entrevista de reevaluación diagnóstica.

- Actividad N° 2: Presentación del PII a Tribunales

Responsable de Actividad: GENCHI

Es responsabilidad del Jefe y ST del CRS el cautelar que el PII sea emitido al Tribunal dentro de los plazos establecidos, esto es, hasta el 45° día corrido tras la recepción de la Copia de Sentencia en el CRS (prorrogable por 15 días más, si así lo autoriza el Tribunal). En todos los casos de usuarios condenados a LV y LVI con aplicación del Art. 17 bis de la Ley N° 18.216, deben verificar además, que el DLV haya incluido entre sus contenidos, las conclusiones diagnósticas y el plan de tratamiento recomendados por el equipo del CT/PT que les ha evaluado.

- Actividad N°3 ingreso de la demanda de atención al sistema informático SISTRAT

Responsable de la actividad: Supervisor Técnico del CRS.

Plazos: la actividad se realizará previo al ingreso del usuario al dispositivo de tratamiento.

- Actividad N°4: Ingreso del usuario a la modalidad de tratamiento residencial

Responsable de Actividad: Programa de Tratamiento

Si el usuario que ha aceptado ingresar a tratamiento no se presenta en la fecha acordada al Dispositivo Terapéutico seleccionado para ello, el equipo del Centro o Programa al que fue derivado se comunicará telefónicamente con el usuario para conocer sus motivos y evaluar la factibilidad de desarrollar acciones de rescate. Posteriormente, informará al DLV por teléfono y/o correo electrónico, tanto de la inasistencia como del resultado obtenido de la conversación con el usuario, de modo que pueda efectuar otras acciones para favorecer el cumplimiento de la condición de tratamiento definida por el Tribunal.

Si el usuario se presenta en la fecha acordada en el Centro o Programa al que fue derivado, efectuándose normalmente su ingreso a tratamiento, el equipo informará por teléfono y/o correo electrónico al DLV.

- Actividad N°5 ingreso del usuario al sistema informático SISTRAT

Responsable de la actividad: Programa de Tratamiento.

Plazos: una vez ingresado el usuario a tratamiento, durante la primera semana se realizará el ingreso del usuario a SISTRAT.

. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería

➤ Actividad N° 6: Informe evolutivo mensual del usuario en tratamiento
Responsable de Actividad: Programa de Tratamiento residencial.
Plazos: mensual, la fecha se acordara con el delegado de libertad vigilada.

El Art. 17 bis de la Ley N° 18.216 establece que el delegado de libertad vigilada debe informar mensualmente y por escrito al Tribunal, acerca del desarrollo del Programa de Tratamiento al que ha ingresado el usuario. Por ende, es preciso que como programa de tratamiento, proveamos de dicha información con la misma regularidad. Será responsabilidad de ambos, DLV y equipo de tratamiento, acordar los días del mes en que tales informes serán efectivamente remitidos, de modo que dicha exigencia legal se cumpla en los plazos establecidos.

El INFORME MENSUAL SOBRE TRATAMIENTO será elaborado por el equipo multidisciplinario de Tratamiento y despachado por la coordinadora técnica al delegado de libertad vigilada, por correo electrónico, empleando un formato establecido, donde se debe consignar: principales objetivos el Plan de Tratamiento Individual (PTI) y resultados obtenidos en el período informado (con síntesis del funcionamiento general de la persona en el Programa de Tratamiento).

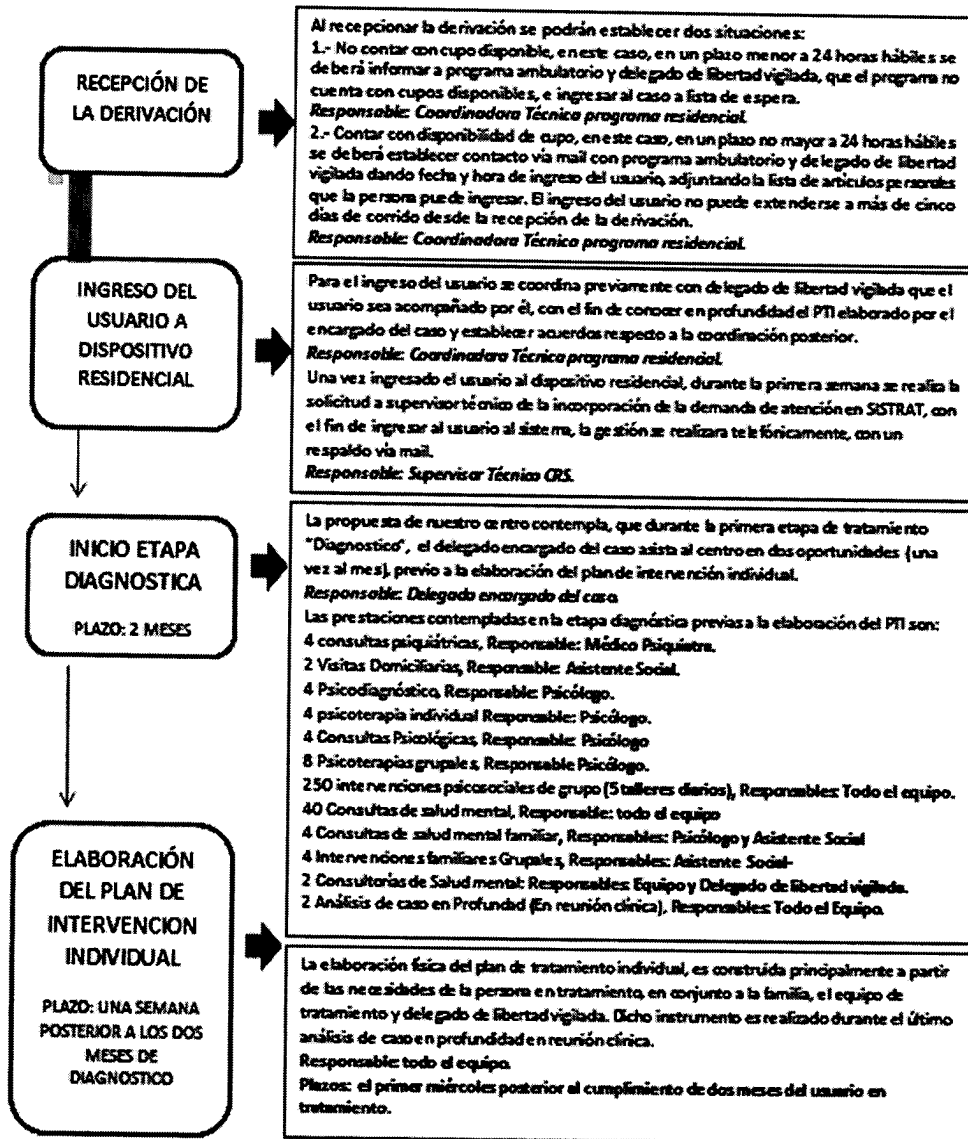
OTRAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

Responsable de asistir a centro: Delegado encargado del caso

Responsable de informar: Coordinadora Técnica programa Residencial.

Nuestro centro de tratamiento propone que durante la primera etapa del proceso, el delegado encargado del caso asista en dos oportunidades, una asistencia mensual. Con el fin de entrevistar al usuario y sostener una reunión con el equipo de tratamiento, quien dará cuenta del funcionamiento de la persona ingresada, y los avances obtenidos hasta la fecha. Además en esta oportunidad se coordinaran próximas visitas y su periodicidad. Cabe destacar que nuestro centro de tratamiento, asume la necesidad de informar inmediatamente ante cualquier incidente, en un plazo inferior a 24 horas posterior a ocurrido el evento.

3. FLUJOGRAMA DE LA SECUENCIA DE ACCIONES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL



5.5. CURRICULO VITAE

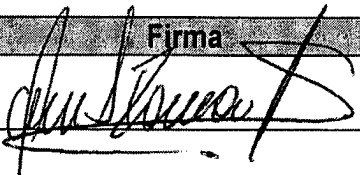
El oferente debe presentar Currículo Vitae de cada uno de los profesionales y técnicos consignado en el 5.1 Recurso Humano Disponible.

No se aceptarán Currículo Vitae que se presenten en formato distinto al definido en estas bases, que no presenten toda la información requerida o que no cuenten con compromiso firmado.

Sólo serán válidos certificados de título de Universidades o Institutos Profesionales de Chile o bien que cuenten con validación de entidades de nuestro país. En el caso de médico psiquiatra se debe adjuntar certificado que acredite especialidad.

**CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Daniel Román Silva	
Cargo en el Programa al que se postula	
Director Técnico	
Declaración de participación en el Programa	
<p>Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CEREMONIA VARIACIONES RESIDENCIAL</u> en el cargo de Dirección Técnica.</p>	
Firma	Fecha
	04/04/16.

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

TÍTULO Y/O LICENCIA
Psicólogo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Las Américas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
10 Enero del 2005

DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental
INSTITUCION
Universidad Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
216 Horas
FECHA EJECUCION
05 de Octubre a 15 de Diciembre 2007

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Tratamiento y rehabilitación de adicciones para población general.
INSTITUCION
Universidad Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
230 Horas
FECHA EJECUCION
25 de Septiembre a 12 de Enero 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
Intervención en tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en población de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol – drogas y otros trastornos de salud mental.	
INSTITUCION	
Universidad Católica	
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS	
160 Horas	
FECHA EJECUCION	
10 de Junio al 5 de Septiembre 2009	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO COORDINADOR O DIRECTOR TÉCNICO

Sólo se deben incluir antecedentes laborales en cargos de coordinación o dirección técnica en programas de salud mental o bien en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol.

En los ítems referidos a mes y año de inicio y término se debe consignar el periodo en que se desempeñó en la función de coordinación o dirección técnica.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCION	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa Residencial Mujeres	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2008	Diciembre 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Programa • Psicoterapia Individual • Coordinación redes intersectoriales e ingresos • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCION	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa Ambulatorio Vespertino	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2010	Abril 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación redes intersectoriales e ingresos TTD • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCION	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa adolescentes infractores de Ley	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO

Junio de 2007	Septiembre de 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación programa adolescentes infractores de ley • Coordinación redes intersectoriales e ingresos • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa Ambulatorio Mujeres	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero de 2013	Mayo 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación redes intersectoriales e ingresos • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

Director Técnico	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral Orion, residencial varones Población General y Libertad Vigilada	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Diciembre 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación redes intersectoriales • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas • Participación reuniones clínicas y supervisiones Senda • Apoyo a la coordinación técnica del programa 	



UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad,

con fecha **10 DE ENERO DE 2005**

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el título

de **PSICOLOGO**

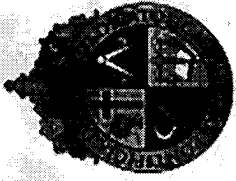
a Don **DANIEL ROMÁN SILVA**

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo en

Santiago, con fecha **24** *de* **FEBRERO**

de **2005**


Pro Secretario General
Universidad de Las Américas



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

POR CUANTO

DANIEL ROBERTO ROMÁN SILVA

Ha aprobado el

**DIPLOMADO EN INTERVENCIÓN EN TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL
EN POBLACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE
ALCOHOL- DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

Organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Vicerrectoría de Comunicaciones y Asuntos Públicos,
realizado entre el 10 de junio y el 05 de septiembre de 2009,
con un total de 160 horas cronológicas.

Se otorga el presente diploma.

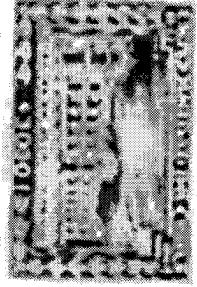
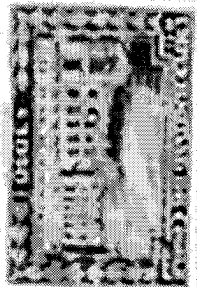
Santiago, enero de 2010.

Dijé D. Román

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

[Signature]

SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



Certificamos que

David Pando Silva

aprobó el Diploma de Postítulo

**TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY
CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS
TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.**

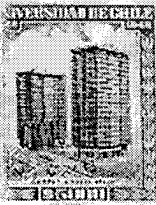
realizado entre el 05 de octubre y el 15 de diciembre de 2007 (216 horas)

[Handwritten signature]

Prof. Luis Carril Navarro
Director Diploma

Santiago, enero de 2008

[Handwritten signature]
Prof. Hugo Díaz Cuevas
Vicemecor de Asuntas Académicas



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE POSTGRADO



PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA

CERTIFICADO DE APROBACION

La Escuela de Postgrado certifica que: _____

Don DANIEL ROMAN SILVA

ha participado en la calidad de: **Alumno**

en **el Diploma de Postítulo "Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones para Población General"**

de **230** horas de duración _____ Créditos _____

efectuado entre el **25 septiembre 2008** y el **12 de enero de 2009**

que aprobó con nota: **5,1.- (cinco, uno)** en la escala de 1 a 7

Director: **Prof. T. O. María Elena Riveros E.**

Coordinador: _____

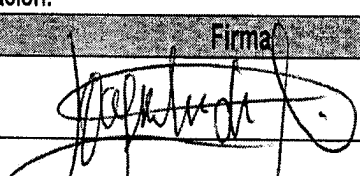
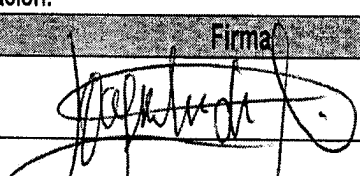
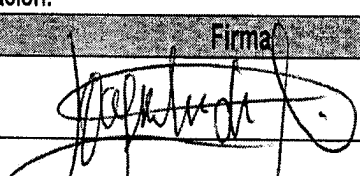
PROF. T. O. MARIA ELENA RIVEROS E.
 DIRECTOR

PROF. MARIANGELA MAGGOLO LANDAETA
 SUBDIRECCIÓN DE EDUCACION CONTINUA
 ESCUELA DE POSTGRADO

SANTIAGO DE CHILE, **11 de agosto de 2011.**

**CURRICULO VITAE DEL COORDINADOR TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo				
JACQUELINE SORAYA SAN MARTÍN ESCOBAR				
Cargo en el Programa al que se postula				
Asistente Social y Coordinadora				
Declaración de participación en el Programa				
<p>Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Especifica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CRISTOVAN VARDONES R.</u> en el cargo de Coordinación.</p>				
<table border="1"> <tr> <td align="center">Firma</td> <td align="center">Fecha</td> </tr> <tr> <td align="center"></td> <td align="center">04/04/2016</td> </tr> </table>	Firma	Fecha		04/04/2016
Firma	Fecha			
	04/04/2016			

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

TITULO Y/O LICENCIA
Asistente Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Instituto Profesional Santo Tomas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
ENERO 2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario Violencia Contra La Mujer y Reformas Penales,
INSTITUCION
Universidad de Chile, Facultad de Derecho
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
8 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Octubre 2009

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario Internacional "Patología Dual"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
8 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "Sistema de Evaluación Treatment Outcomes Profile (Top)
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2012
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "Prevención de VIF"
INSTITUCION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
22 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "FICHA DE DEMANDA"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
9 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
"Tratamiento de Drogas y Alcohol en Contexto Obligado"
INSTITUCION
SENDA, MESA NACIONAL TTD Y LIBERTAD VIGILADA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
12 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
OCTUBRE 2015

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO COORDINADOR O DIRECTOR TÉCNICO

Sólo se deben incluir antecedentes laborales en cargos de coordinación o dirección técnica en programas de salud mental o bien en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol.

En los ítems referidos a mes y año de inicio y término se debe consignar el periodo en que se desempeñó en la función de coordinación o dirección técnica.

CARGO O FUNCIÓN
Asistente Social, Coordinación Subrogante.
INSTITUCIÓN
Centro de Tratamiento Bellavista
MES Y AÑO DE INICIO
Febrero 2012
MES Y AÑO DE TERMINO
Diciembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Registrar prestaciones en plataforma SISTRT, Coordinación con instituciones de la red de salud pública, trabajo en terreno con otras instituciones, atención grupal e individual, atención familiar, participación en la elaboración del PTI, visitas domiciliarias, elaboración de informes, (tribunales de familia, TTD, Hogares de menores, Etc.)

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social, Coordinación.	
INSTITUCIÓN	
Programa residencial ORION Varones Población General y Libertad Vigilada	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Diciembre del 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Coordinar al equipo de trabajo, Registrar prestaciones en plataforma SISTRAT, coordinaciones con otros dispositivos, Gestionar de manera eficiente las horas disponibles de Recurso Humano, Retroalimentar a Director Técnico y Administrativo respecto del funcionamiento del proyecto, Resguardar y velar por la calidad de la atención entregada a nuestros usuarios, Consultas de salud mental a los usuarios, Visitas domiciliarias, Elaboración de informes.</p>	

a. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

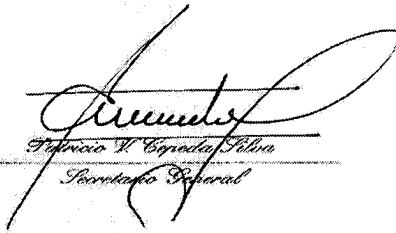
Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica No Te Rindas	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2010	Febrero 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas de pre ingreso a tratamiento y de recepción, Evaluación y diagnóstico social, • elaboración en equipo del PTI, Participación en supervisión de casos clínicos, realización • de visitas domiciliarias, Intervención individual, grupal y familiar. • Coordinación con instituciones de la red de salud pública (derivación-contr derivación, • otros). Elaboración de informes, tribunales de familia, COSAM, Etc. 	

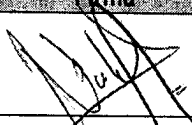
Certificado de Título

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto N.º 394629
de fecha 15-01-2010 de Rectoría Nacional certifico que se confirió a
Jacqueline Toraya San Martín Escobar
Cédula de Identidad N.º 16.128.591-9 el Título
Profesional de
Asistente Social
y ha sido en ellos Aprobado con Distinción
Registro N.º 7.221
Santiago de Chile Enero 15 de 2010
Fado Santiago*


Francisco V. Espada Páez
Secretario General

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Nicole Gissella Díaz Inostroza	
Cargo en el Programa al que se postula	
Terapeuta Ocupacional	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>OTD ORION VARONES</u> en el cargo de <u>terapeuta ocupacional</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Terapeuta ocupacional
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Autónoma de Chile, Santiago
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Marzo, 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
Programa residencial Orión Varones	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Junio del 2014	A la fecha

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Las principales funciones son la aplicación de pautas de evaluación propias de terapia ocupacional, realización de intervenciones individuales, intervenciones grupales en modalidad de talleres, organización de la rutina diaria con el fin de adquirir hábitos saludables y que los usuarios logren desempeñar roles dentro de la comunidad.

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
Programa residencial Orión Varones Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio del 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Las principales funciones son la aplicación de pautas de evaluación propias de terapia ocupacional, realización de intervenciones individuales, intervenciones grupales en modalidad de talleres, organización de la rutina diaria con el fin de adquirir hábitos saludables y que los usuarios logren desempeñar roles dentro de la comunidad.	

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Certifico que con fecha 03 DE MARZO DE 2014

según consta el Registro N° 16960 Folio N° 3597

de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:

TERAPEUTA OCUPACIONAL

a DOÑA NICOLE GISELLA

DÍAZ INOSTROZA, Rut. 16.568.641-1

siendo aprobado con nota CINCO COMA CERO (5,0)

CON DISTINCIÓN

Dado en TEMUCO, DIEZ DE JUNIO

de DOS MIL CATORCE.


Directora de Títulos y Grados




Secretario General



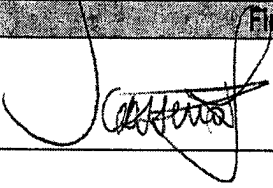
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 16 JUN 2014

NOTARIA RENATA GONZALEZ



16960

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Jorge Andrés Carreño Hernández	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicólogo	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica, Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTR Odon VALONES</u> en el cargo de <u>Psicólogo</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicólogo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Abril del 2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso de Actualización de Postítulo "Uso Reflexivo de Técnicas en Psicoterapia Sistémica Narrativa Infanto-Juvenil".
INSTITUCION
Universidad de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
36
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Abril 2012 – Julio 2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado en Adicciones "Prevención y Rehabilitación"
INSTITUCION
Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
120
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Marzo 2013 – Diciembre 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado en "Psicología Junguiana"
INSTITUCION
Universidad Católica de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
114
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Abril 2014 – Noviembre 2014

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Magister en Ciencias Sociales con Mención en Estudios de la Sociedad Civil (cursando)
INSTITUCION
Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
576
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Marzo 2015 – Diciembre 2016

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.3. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN
Psicólogo
INSTITUCIÓN
Programa de Salud Mental, en Consultorio General Rural de la Comuna de San Pedro de Melipilla.
MES Y AÑO DE INICIO
Diciembre 2012
MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)
Atención a usuarios con consumo problemático y dependencia de alcohol y drogas. Atención psicológica ambulatoria a nivel primario de salud. Elaboración y ejecución de talleres grupales psico-educativos y psicoterapéuticos para personas que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas. Atención psicológica ambulatoria a nivel primario de salud

CARGO O FUNCIÓN
Psicólogo
INSTITUCIÓN
Programa de tratamiento de adicciones para mujeres, COSAM la Pintana. Programa ambulatorio intensivo.
MES Y AÑO DE INICIO
Noviembre 2013
MES Y AÑO DE TERMINO
Agosto 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)
Psicoterapia y psicodiagnóstico individual a mujeres con problemas de consumo de Oh y drogas. Elaboración de talleres grupales psicoeducativos y psicoterapéuticos, con el objetivo de erradicar consumo de sustancias.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Centro de tratamiento y rehabilitación integral Orion	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<p>Psicoterapia y consulta de salud mental individual a hombres con problemas de consumo de Oh y drogas.</p> <p>Psicodiagnóstico individual a hombres con problemas de consumo de Oh y drogas.</p> <p>Elaboración de talleres grupales psicoeducativos y psicoterapéuticos, con el objetivo de erradicar consumo de sustancias.</p>	

3.4. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Programa de Maltrato Infantil y Abuso Sexual, Habilidades Parentales y Violencia Intrafamiliar ejercida por Hombres. Centro Infancia Y Familia de la Comuna de Melipilla.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre 2011	Diciembre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<p>Psicoterapia a mujeres que han padecido violencia intrafamiliar</p> <p>Psicoterapia reparatoria a niños y adolescentes que han sufrido maltrato y abuso sexual.</p> <p>Psicoterapia individual y grupal con hombres denunciados por violencia conyugal.</p> <p>Elaboración de informes psicosociales y psicológicos a Tribunales de Familia, Garantía y Fiscalía</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Centro Residencial ORION Varones Libertad Vigilada	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<p>Psicoterapia y consulta de salud mental individual a hombres con problemas de consumo de Oh y Drogas asociado a la Comisión de Delitos.</p> <p>Psicodiagnóstico individual a hombres con problemas de consumo de Oh y drogas asociado a la comisión de delitos.</p> <p>Elaboración de talleres grupales psicoeducativos y psicoterapéuticos, con el objetivo de erradicar consumo de sustancias.</p>	



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Certifico que, con fecha 21 DE ABRIL DE 2011 se confirió

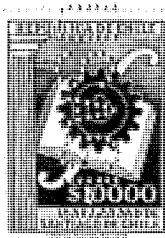
a don JORGE ANDRÉS CARREÑO HERNÁNDEZ

el Título de PSICÓLOGO

según consta del N° 92.887 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 01 DE JUNIO DE 2011



CUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



UdeSantiago
de Chile

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO**

Por cuanto

Don JORGE ANDRÉS CARREÑO HERNÁNDEZ

Ha aprobado satisfactoriamente el
**"DIPLOMADO EN ADICCIONES: PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN"**,
establecido por Resolución Exenta n° 04270, de fecha 28 de Junio de 2007,
obteniendo una calificación final de 6,6 (en la escala de 1,0 a 7,0).
Con un total de 120 horas presenciales.

Se confiere el presente Certificado que acredita la aprobación del Diplomado.



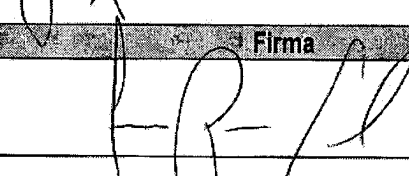
Prof. Dr. Enrique Rondone Düzel
Director del Diplomado



Prof. Dr. Humberto González
Decano Ciencias Médicas

Santiago, Enero 08 de 2014.

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Juan Pablo Seguel Careaga	
Cargo en el Programa al que se postula	
Médico Psiquiatra	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica, Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTR ORDEN VARNES</u> en el cargo de <u>PSQUIATRA</u>	
Firma	Fecha
	4/4/16. —

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciatura Medicina
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Católica de la Santísima Concepción
FECHA DE TITULACION (mes- año)
24 de Noviembre 2008

POSTITULO O POSTGRADO
Especialista psiquiatría adultos (Psiquiatra)
INSTITUCION
Universidad de Chile
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo 2015

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.5. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Medico	
INSTITUCIÓN	
Hospital de Tome; Servicio Urgencia y psiquiatría interna	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
15/12/2008	22/03/2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Servicio de Urgencia Medicina Interna Policlínico Adulto	

CARGO O FUNCIÓN	
Medico	
INSTITUCIÓN	
Hospital Coronel, Urgencia SAPU	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Noviembre 2009	Mayo 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso y diagnóstico de pacientes	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico General de zona	
INSTITUCIÓN	
Hospital Cabildo, Servicio Salud Viña del Mar-Quillota	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo 2009	Diciembre 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Sala ERA	

CARGO O FUNCIÓN	
Medico	
INSTITUCIÓN	
CESFAM Quinchamal,i Salud Mental	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Junio 2011	Enero 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso – Diagnostico Paciente Depresión, consumo de sustancias, etc	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Instituto Psiquiátrico Dr José Horwitz, Corta estadía Dama	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Enero 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso pacientes agudos Diagnostico Prescripción farmacológica	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, MUJERES RESIDENCIAL	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, PAI MUJERES Y VESPERTINO	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, ORION VARONES RESIDENCIAL	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios.	

3.6. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, PAI MUJERES Y VESPERTINO	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios población general y TTD.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, ORION VARONES RESIDENCIAL LIBERTAD VIGILADA	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios con perfil criminológico.	



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

CERTIFICO que, conforme con la reglamentación de la Universidad

con fecha 24 de NOVIEMBRE de 2008

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el

TITULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO

a Don / Doña JUAN PABLO SEGUEL CAREAGA

Fue aprobado DOS VOTOS DE DISTINCIÓN

Concepción, 28 de NOVIEMBRE de 2008



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ESTA CONFORME AL ORIGINAL QUE SE TENIO
15 ENE. 2009

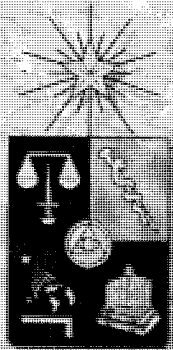
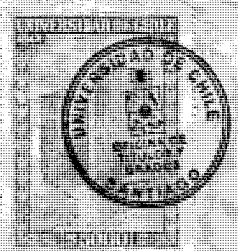
Teresa Lobos del Ferro

TERESA LOBOS DEL FERRO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Católica de la Santísima
Concepción

Nº 13222

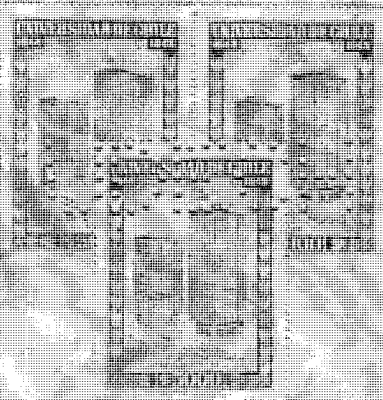
Cédula de Identidad N° 15.613.830-4
N° Registro 7106/2015
N° Folio 214261

214261



Universidad de Chile

*Certifico que el 03 de Noviembre de 2015 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **JUAN PABLO ANDRÉS SEGUEL CAREAGA, MÉDICO CIRUJANO**, el título de profesional especialista en **PSIQUIATRÍA ADULTOS** aprobado con distinción máxima 6,8.*



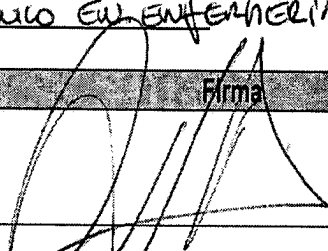
Santiago, 03 de Noviembre de 2015

M. Careaga
Jefe de la Oficina de Graduados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4,9 aprobado con distinción 5 - 5,9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.L. 7.586 de 1993)



1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Claudio Andrés Olivares Ibarra	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Enfermería de Nivel Superior	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>C.R. OLIVAR Ibarra</u> en el cargo de <u>TÉCNICO EN ENFERMERIA</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en Enfermería de Nivel Superior
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica Santo Tomas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre del 2010

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.7. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor de Rehabilitación Psicosocial	
INSTITUCIÓN	
Hospital Psiquiátrico El Peral, Unidad de adicciones	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2009	Enero 2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Manejo de grupo, personal a cargo y gestión de labores administrativas Administración y suministro de la farmacología. Supervisión de la rutina.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Enfermería de Nivel Superior	
INSTITUCIÓN	
Hospital Psiquiátrico El Peral, Residencia Protegida, Unidad de Trastornos del Desarrollo asociado al consumo problemático de sustancias.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Enero 2010	Diciembre 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Administración de medicamentos, organización de actividades, coordinación de horas médicas en la red asistencial.</p> <p>Coordinación de actividades diarias, programas de autocuidado, actividades de acercamiento e integración a la comunidad, coordinación de actividades con redes de apoyo en grupos familiares, municipalidades y organizaciones sociales.</p> <p>Manejo de grupo, personal a cargo y gestión de labores administrativas.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor de Rehabilitación Psicosocial	
INSTITUCIÓN	
Programa Residencial ORION Varones	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio del 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Velar y acompañar a usuarios en tratamiento durante su proceso. Como también la realización de talleres psicoeducativos y diversas terapias grupales, intervenciones en crisis, consejerías individuales, participación en la elaboración de los planes de tratamiento.</p>	

3.8. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor de Rehabilitación Psicosocial	
INSTITUCIÓN	
Programa Residencial ORION Varones Usuarios Con Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio del 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Velar y acompañar a usuarios en tratamiento con consumo dependiente de sustancias psicoactivas condenados con Libertad Vigilada durante su proceso. Como también la realización de talleres psicoeducativos y diversas terapias grupales, intervenciones en crisis, consejerías individuales, participación en la elaboración de los planes de tratamiento.</p>	

SANTO TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

AV. LOS ANDES 1000 - PUNTO ALTO, SANTIAGO - FONTELIZO DE CHILE

Certificado de Título

En conformidad a los reglamentos del Centro de Formación Técnica
Santo Tomás y a la Ley N° 18.262 Orgánica Constitucional de Enseñanza
certifico que con fecha 15 de Septiembre de 2010 se confirió a

Claudio Andrés Olivares Ibarra

Cédula de Identidad N° 16.130.422-0 el Título de

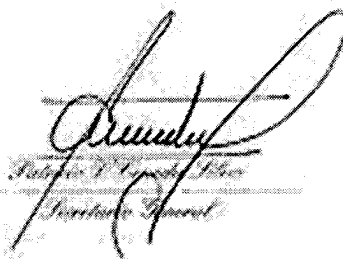
Técnico en Enfermería de Nivel Superior

y ha sido en ellos *Aprobado con Distinción Absoluta*

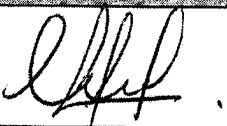
Registro N° 61.559

Santiago de Chile 15 de Septiembre de 2010

Lado *Punto Alto*


Felipe V. López Pérez
Presidente General

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Robinson Adán Valdés Villalobos	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Rehabilitación	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>C.T. ORION VARONES</u> en el cargo de <u>técnico en Rehabilitación</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en Rehabilitación de Drogas de Nivel Superior.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Central de Chile-
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Enero 2005-

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.9. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica "Valdocco", Comuna de La Florida. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre 2000	Marzo 2004
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Clínica "Rayencura". Cajón del Maipo. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2005	Diciembre 2007
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Clínica Psiquiátrica "El Cedro". Comuna La Reina. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2008	Enero 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Acompañar a usuarios en tratamiento durante su proceso. Consejería Individual y Grupal.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro Comunidad Terapéutica Colina. Comuna de Colina	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2009	octubre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica "Tiempo de Vivir". Comuna de San Miguel. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2013	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial "ORION" Varones. San Bernardo. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo de 2015	Actual
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos Supervisión del cumplimiento de la rutina.	

3.10. **EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY**

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro de Comunidad Terapéutica Colina	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Enero 2009	Diciembre 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención con población T.T.D.; encargado de intervenciones individuales, acompañamiento a Audiencias, elaboración de informes para Tribunales de Drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial "ORION" Varones. Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo de 2015	ACTUAL
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos Orientado a la dependencia de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Supervisión del cumplimiento de la rutina.	

77942327-V
1000/21-10-2006



25779

UNIVERSIDAD CENTRAL

TITULOS Y GRADOS CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General que suscribe, Ministro de Fe según lo dispone el Artículo 42º de los Estatutos de la Universidad Central, certifica que con fecha 05 de enero de 2005, se confirió a don **ROBINSON ADAN VALDES VILLALOBOS**, el Título de **TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN REHABILITACION DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS**, con nota final 6,0 (Aprobado con Distinción), inscrito con el N°TRP-065 en el Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

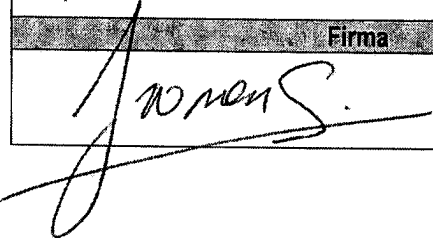
Santiago, 26 de octubre de 2006.

R. M. U.


Omar Ahumada-Mora
Secretario General

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO EN ORIGINAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Joel Enrique Román Silva	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Rehabilitación de Drogodependencia	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTR ORION VARONES</u> en el cargo de <u>TÉCNICO EN REHABILITACION</u>	
Firma	Fecha
	04-04-16.

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DROGODEPENDENCIAS
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
FECHA DE TITULACION (mes- año)
NOVIEMBRE 2013

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.11. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ORION VARONES	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
DICIEMBRE 2013	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Participación en elaboración e instalación del programa de tratamiento. Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos. Supervisar que se ejecute la rutina diaria.	

3.12. **EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY**

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCIÓN	
FUNDACION PARENTESIS: PROGRAMA SAN FRANCISCO DE ASIS	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Noviembre 2012	Noviembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención individual y grupal a jóvenes perteneciente a la red SENAME, infractores de ley Atención familiar individual y grupal Visitas Domiciliarias	

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ORION VARONES USUARIOS CONDENADOS A LIBERTAD VIGILADA.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Diciembre 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Participación en elaboración e instalación del programa de tratamiento. Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos, participación en la elaboración del PTI. Supervisar que se ejecute la rutina diaria	



12627844-6
201/17-01-2014

0059668

UNIVERSIDAD CENTRAL TITULOS Y GRADOS CERTIFICADO DE TITULO TECNICO

El Secretario General que suscribe, Ministro de Fe según lo dispone el Artículo 42° de los Estatutos de la Universidad Central, certifica que con fecha 26 de noviembre de 2013, se confirió a **JOEL ENRIQUE ROMAN SILVA**, el Título de **TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN REHABILITACION DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS**, con nota final 5,4 (Aprobado con Distinción), quedando inscrito con el Folio N° **TRP-153** en el Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

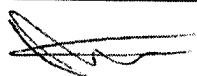
Santiago, 22 de enero de 2014

OMAR AHUMADA MORA
Secretario General

UNIVERSIDAD CENTRAL

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO EN ORIGINAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Ramón Maturana Maturana Gómez	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en rehabilitación	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>Cte. de la U. de Chile</u> en el cargo de <u>Téc. de Rehabilitación</u>	
Firma	Fecha
	04 - 04 - 2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en rehabilitación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago de Chile, Santiago
FECHA DE TITULACION (mes- año)
ENERO 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.13. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Centro de rehabilitación (tiempo de vivir)	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2012	Julio 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención psicosocial grupal, orientaciones individuales. mantención de estructura del tratamiento y entrega de medicamentos	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Corporación la esperanza sede recoleta programa ambulatorio intensivo	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Septiembre 2013	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Psicoterapia grupal, intervenciones individual ,acompañamiento de los usuarios en la rutina diaria , posología y entrega de medicamentos	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial ORION Varones	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Abril 2015	A la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención psicosocial grupal, orientaciones individuales. mantención de estructura del tratamiento y entrega de medicamentos, , participación en la elaboración del PTI.	

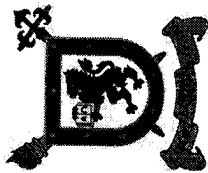
3.14. **EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY**

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Corporación la esperanza sede recoleta programa ambulatorio intensivo usuarios TTD	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Septiembre 2013	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervenciones individual, Intervenciones grupales ,acompañamiento de los usuarios en la rutina diaria, entrega de medicamentos a usuarios que presentan infracción a la ley (TTD) acompañamiento a audiencia usuarios tribunales de drogas Elaboración de informes de evolución usuarios de Tribunales de Drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial ORION Varones Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Abril 2015	A la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Acompañamiento de los usuarios en la rutina diaria, participación en la elaboración del PTI, entrega de medicamentos, elaboración y ejecución de talleres grupales, atenciones individuales, atenciones familiares, Orientadas al consumo dependiente de drogas y/o alcohol y la comisión de delitos etc.</p>	



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certificado que con fecha 27 de abril de 2012, se confirió a don:

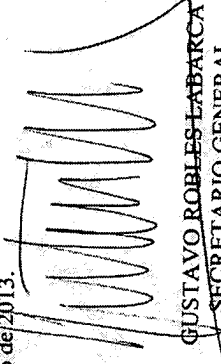
Ramón Luis Maturana Gómez

RUT N° 16.265.249-4, el Título de:

Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 99.634.
Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 22 de Julio de 2013.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

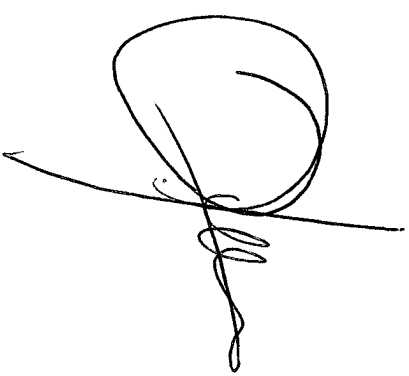


Este documento es válido sólo en original.

Nombre Oferente: Comunidad Terapéutica Orión Ltda.
 Evaluador: Daniel Fernández Rivera

Item	Subitem	Porcentaje Subitem%	Porcentaje Item%	
I Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	20%	65%	
	b. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en Tratamiento de alcohol y drogas	15%		
	c. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en la coordinación de equipos de salud mental y/o drogas	15%		
	d. Experiencia del RRHH en tratamiento de alcohol y drogas	20%		
	e. Experiencia del RRHH en programas dirigidos a población con infracción de ley.	15%		
	f. Programa de Autocuidado de equipo	5%		
	g. Programa de Formación de equipo	5%		
	h. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería	5%		
	a. Experiencia en ejecución de programas de Tratamiento	50%		25%
	b. Antecedentes contractuales previos con SENDA	50%		
II Antecedentes del Oferente				
III	Mejores condiciones de empleo y remuneración			
IV	Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta			
Total			100%	

Nota Subitem	% Nota Sub Item	Nota Item	observaciones
10	1,3	5,8175	
10	0,975		
10	0,975		
7	0,91		mayor o igual a 50% y menor o igual a 69%
7	0,6825		menor o igual a 59% y mayor o igual a 49%
10	0,325		
10	0,325		
10	0,325		
10	1,25	2,5	
Nota Item	% Nota Item	Nota Item	
10	1,25		
10	0,5	0,5	
10	0,5		
Nota final		9,3175	



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN POBLACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA LIBERTAD VIGILADA.

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

1. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Comunidad Terapéutica Orión Ltda.		R.U.T. 76.496.440-3	
Dirección (calle, número, depto.) Nogales N° 47		Comuna San Bernardo	Región Metropolitana
Teléfono 228951393	Fax	N° de Personalidad Jurídica Fojas 10578, N° 7130 del 2006 del Registro de Comercio de Santiago	Correo Electrónico ctrorionvarones@gmail

2. CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

3.1 Identificación de la Institución.

Nombre	Comunidad Terapéutica Orión Ltda.
Dirección	Bulnes 692, San Bernardo, Santiago, RM.
Teléfono-Fax	2- 8594061 2- 8579196
E-mail	orionequipo@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	Fs 10578 N° 7130 Registro Comercio Stgo. 2006
Giro de la Institución	Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.
Nombre del Representante legal	Daniel Román Silva
Rut del Representante Legal	13.882.168-4
Teléfono-Fax del Representante legal	22 8594061
E-mail del Representante legal	droman@centro-orion.cl

2.2 Experiencia de la Institución en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol.

Se deberá indicar cuando estos programas están dirigidos específicamente a población condenada a libertad vigilada.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Centro Residencial Varones Libertad Vigilada.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Junio 2015
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la Fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Población adulta, hombres mayor de 18 años, condenada a Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas. Derivadas por un programa ambulatorio especializado de libertad vigilada.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 96 panes anuales en régimen residencial. Asesor Convenio : Ps. Ángela Zamorano

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Centro Residencial Varones
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Junio 2014
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Hombres adultos mayores de 20 años, con residencia en alguna de las comunas pertenecientes al servicio de salud sur de la región metropolitana, derivados de algún dispositivo que preste atención ambulatoria, que requieran un proceso terapéutico por consumo perjudicial o adictivo de drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado o severo.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 120 planes anuales para tratamiento en régimen residencial. Asesor Convenio: Ps. Edgardo Hidalgo.
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto Centro Residencial Varones Libertad Vigilada.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Diciembre 2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Mayo 2015
POBLACION BENEFICIARIA	Población adulta, hombres mayor de 18 años, condenada a Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas. Derivadas por un delegado de libertad vigilada.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 96 panes anuales en régimen residencial. Asesor Proyecto : Ps. Carolina Bascuñán

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: Ambulatorio Intensivo Población Específica Mujeres
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Enero de 2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha.
POBLACION BENEFICIARIA	Mujeres adultas que quieran un proceso terapéutico por consumo perjudicial o adictivo de drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado o severo.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL,
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 168 Planes anuales en régimen ambulatorio intensivo

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: Ambulatorio Intensivo Población General Orión Vespertino
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Enero de 2010
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado o severo, con comorbilidad (presencia de uno o más trastornos) psiquiátrica o somática leve, con actividad ocupacional.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL, Privado
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 204 planes anuales, ambulatorio intensivo Vespertino. Asesor Convenio SENDA RM : Ps. Edgardo Hidalgo

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: Residencial Población Especifica Mujeres
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Enero de 2008
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Mujeres adultas mayores de 20 años, con residencia en alguna de las comunas pertenecientes al servicio de salud sur de la región metropolitana, derivados de algún dispositivo que preste atención ambulatoria, que requieran un proceso terapéutico por consumo perjudicial o adictivo de drogas, con un compromiso biopsicosocial moderado o severo. Con o sin hijos.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL, Privado
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 192 planes anuales en régimen residencial Asesor Convenio SENDA RM 1: Ps. Edgardo Hidalgo

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa: ambulatorio Intensivo Adolescentes Infractores de Ley
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	Junio de 2007
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	A la fecha
POBLACION BENEFICIARIA	Adolescentes a los cuales se les haya aplicado por el juez como sanción accesoria , el someterse a tratamiento por consumo problemático de alcohol u otras drogas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.084, sujetos a sanciones penales, no privativas de libertad.
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Financiamiento: SENDA – MINSAL, SENAME
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El proyecto contempla 408 planes anuales en régimen ambulatorio intensivo Asesor Convenio 2: Ps. Juan Francisco Rojas.

3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Centro donde se ejecute el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

Se debe completar la presente Declaración Jurada dando cuenta de los espacios físicos dispuestos por el oferente para la ejecución del servicio requerido. En la columna de Cantidad se debe consignar el número de salas/espacios disponibles. En el caso de las propuestas programas residenciales, además se debe especificar la existencia de espacios y equipamiento específicos, para aquellos que no postulan a dicha modalidad consignar No Aplica (N/A).

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo Daniel Román Silva RUN 13.882.168-4, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Comunidad Terapéutica Orión Ltda.. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada a continuación refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones la actualidad.

Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone

	Si	Cantidad (N°)
Sala/s de atención individual	X	3
Sala/s de atención grupal	X	2
Sala/s de atención familiar	X	2
Espacios habilitados para talleres	X	3
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	1
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	3
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos.	X	2
Dormitorios personas usuarias	X	5
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas		
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	5
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres		
Sala de espera.	X	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios.	X	3
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	1
Otros, especificar	X	3
Terrazas	X	1
Espacios habilitados para juegos	X	1
Espacio Habilitado para deportes	X	1

4. RECURSOS HUMANOS:

5.1. Recurso Humano Disponible

El Oferente deberá completar la presente Declaración Jurada indicando las horas profesionales y técnicas dispuestas para la ejecución del servicio licitado. En el cuadro deberá indicar nombre completo y profesión (correspondiente a título técnico o profesional) y las horas cronológicas semanales que cada uno destinará al programa.

La información registrada en la presente Declaración Jurada será verificada a través de los Currículo Vitae con el correspondiente compromiso firmado y los certificados de título que se deben adjuntar.

Se deja expresa constancia que la sumatoria de la cantidad de horas ofertadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos deberán ser igual o superior a lo requerido en la correspondiente línea de servicio según lo establecido en el 4 de las presentes bases, lo que constituye un criterio de pre-evaluación técnica.

Declaración Jurada de Recurso Humano Disponible

Yo Daniel Román Silva RUN 13.882.168-4, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones, Declaro que las horas técnicas y profesionales del Recurso Humano disponible señalado a continuación reflejan fielmente la oferta dispuesta por mi Institución para la línea de servicio n° 8

	Nombre	Horas Semanales CRONOLÓGICAS destinadas al programa
Profesión		
Psicólogo	Daniel Román	22
Asistente Social	Jacqueline San Martín	45
Psicólogo	Jorge Carreño	45
Terapeuta Ocupacional	Nicole Díaz	33
Psiquiatra	Juan Pablo Seguel	7
Técnico en Enfermería	Claudio Olivares	45
Técnico en Rehabilitación	Robinson Valdés	45
Técnico en Rehabilitación	Ramón Maturana	45
Técnico en Rehabilitación	Joel Román	45

5.2. Programa de Autocuidado

Describe de qué manera se realizará la intervención de autocuidado del equipo para facilitar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa.

Máximo 2 planas:

1.- OBJETIVO GENERAL:

Generar y fortalecer un espacio, en Centro de Tratamiento Residencial para hombres ORION, para el cuidado del RRHH que promueva tanto el desarrollo como el fortalecimiento de las prácticas de trabajo en equipo y que propenda a un trabajo colaborativo y clima cordial en pos del logro de las metas y acorde con los objetivos del programa.

1.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elevar los niveles de bienestar físico y mental de los integrantes del equipo multidisciplinario con el fin de disminuir los niveles de estrés laboral.
- Prevenir enfermedades a nivel físico y mental que pueden provocarse por la carga laboral.
- Fomentar y potenciar el vínculo saludable y confianza entre los integrantes del equipo multidisciplinario.
- Mejorar la comunicación asertiva entre los integrantes del equipo multidisciplinario.
- Identificar características personales en los participantes que facilitan el trabajo, así como el grado de desarrollo y compromiso frente a las funciones que desempeña.

2.- ESTRATEGIAS:

Orientadas a la persona del terapeuta

- Celebración de los cumpleaños: Otra de las actividades de auto-cuidado consistirá en la celebración de los cumpleaños de cada uno de los miembros del equipo, como un acto de camaradería.
- Espacios de almuerzo saludables: Los integrantes del equipo disponen de un espacio habilitado para almorzar. En dicho espacio no deberá hablarse de trabajo. Se implementará un sistema de "penitencias" para el que interrumpa dicho acuerdo, es decir, se ha establecido un juego, donde los integrantes del equipo de trabajo asumen como acuerdo, que durante el espacio de almuerzo no se debe hablar respecto a temas relativos a los usuarios y sus procesos, en el caso de que uno de los integrantes rompa con este acuerdo, el resto de los integrantes del equipo, acuerdan una determinada acción que aquel que rompió con el acuerdo deberá realizar.
- Afiliación a caja de compensación.

Orientadas al equipo

- Un espacio físico adecuado: uno de los requisitos para el cuidado del equipo consiste en contar con infraestructura suficiente y espacios físicos apropiados para la atención de usuarios, familia y para el trabajo en equipo.
- Auto-capacitación: considerando la importancia de la capacitación en los equipos, se trabajará en dos líneas. A) una de ellas es que la institución facilitará la participación en seminarios y cursos impartidos desde SENDA. B) La otra es a través de la auto-capacitación, para lo cual se propondrán temas y cada uno de los integrantes del equipo, de acuerdo a su especificidad, capacitará al resto del equipo en los temas propuestos.
- Reuniones clínicas semanales: Un espacio de vital importancia para el auto-cuidado, consiste principalmente en el abordaje de casos de alta complejidad, abordando los procesos terapéuticos y la transferencia y contra transferencia por parte del equipo. En este espacio se considerará un desayuno.

Orientadas a la organización

- Material fungible disponible: el personal deberá contar con material de oficina para el adecuado ejercicio de su profesión.
- Manuales de trabajo: Como una forma de auto-cuidado se elaboran protocolos para el abordaje de situaciones complejas, lo que facilita al trabajador el desempeño ante situaciones conflictivas, ayudando a disminuir el desgaste que se genera en este tipo de situaciones.

3.- SESIONES ESTRUCTURADAS PARA EL PERIODO DE UN AÑO:

Actividad cada 45 días.

Jornada de Auto-Cuidado, esta jornada se realizará cada 45 días, estará guiada por un integrante del equipo, (rotativo) y contempla actividades durante toda la jornada laboral. Dicha actividad deberá estar planificada por el integrante del equipo a quien le corresponda la realización de dicha actividad. La actividad deberá estar relacionada con la temática programada en la planificación anual de autocuidado

➤ 29-01-2016: ESTRÉS LABORAL

Objetivo: Evidenciar los niveles de estrés laboral al interior del equipo clínico del programa residencial ORION Varones.

➤ 16-03-2016: LA PERSONA DETRÁS DEL TERAPEUTA

Objetivo: conocer acerca de las dimensiones motivacionales de la personas terapeuta que cumple funciones al interior del equipo clínico del programa residencial ORION Varones.

➤ 30-05-2016: LA PERSONA DETRÁS DEL TERAPEUTA (MOTIVACIÓN)

Objetivo: conocer acerca de las dimensiones motivacionales de la personas terapeuta que cumple funciones al interior del equipo clínico del programa residencial ORION Varones.

➤ 15-07-2016: LA HISTORIA DEL QUE ESTA DETRÁS DEL TERAPEUTA.

Objetivos: identificar Interferencias emocionales individuales y familiares que tienen un impacto en el rol terapéutico de la persona, al interior del centro de tratamiento residencial ORION Varones.

➤ 30-09-2016 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivo: Identificar y abordar conflictos al interior del equipo clínico, del programa residencial ORION Varones, a través de la mediación.

➤ 16-11-2016. REVISIÓN DE PROTOCOLOS Y MANUALES DE ACCIÓN.

Objetivo: Socializar y mejorar manuales de acción terapéutica, al interior del equipo de tratamiento del centro residencial ORION Varones.

4.- ACTIVIDADES RECREATIVAS

A nivel organizacional ORION establece dos actividades recreativas durante el año, para todos los trabajadores.

➤ Una de las actividades se realiza durante el mes de junio, la cual consiste en una jornada que comienza a las 09:00 hrs y finaliza a las 18:00 hrs. se realiza en un lugar físico arrendado para la actividad, contempla desayuno y almuerzo, las actividades realizadas son de libre elección.

➤ La otra actividad es realizada en el mes de diciembre, la jornada comienza a las 09:00 hrs y finaliza a las 18:00 hrs, la actividad contempla desayuno y almuerzo, es realizada en dependencias arrendadas para la actividad, de carácter recreativo.

Cabe mencionar que durante las actividades que se señalan, en el caso de los programas residenciales se contratan terapeutas, quienes son los encargados de llevar a cabo las rutinas específicas ya establecidas a nivel grupal, dichos terapeutas también realizan turnos en los centros Orion en caso de emergencias, tales como auto cuidado, licencias médicas, etc.

La inducción es el proceso en el cual nuestra institución proporciona a las personas que se integran al equipo de trabajo, información básica sobre los antecedentes de la organización, y el programa, información que resulta necesaria para la realización de sus futuras actividades de manera satisfactoria.

Procedimientos:

- *Primera Etapa: BIENVENIDA.*

Tiene como finalidad el recibimiento del nuevo trabajador, dándole la bienvenida a la organización y al programa.

Responsable: Director Técnico de la Institución.

- *Segunda Etapa: INTRODUCCION A LA ORGANIZACIÓN.*

En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general de la organización, información que contempla la historia de la organización, y los programas que contiene.

Responsable: Director Técnico de la Institución.

- *Tercera Etapa: INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO.*

En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general del programa, información que contempla historia, programa de tratamiento, objetivos, metodología, etc.

Responsable: Coordinadora Técnica Programa.

- *Cuarta Etapa: PROCESO DE ENSEÑANZA.*

Esta etapa busca preparar al trabajador para desarrollar de manera adecuada sus funciones.

1. Mostrar las tareas que tiene que realizar de acuerdo al manual de funciones de cada cargo.
2. Ensayar la ejecución de las operaciones.
3. Hacer seguimiento y comprobar si logró los objetivos.
4. Estimular la participación en el equipo.

Responsable: Coordinadora Técnica Programa.

- *Quinta Etapa: PRESENTACIÓN AL GRUPO.*

El propósito de esta etapa es que la persona que se integra al equipo conozca al grupo de usuarios con los cuales trabajara, esto contempla una dinámica de presentación, en compañía de todo el equipo clínico.

Responsable: Equipo Clínico Programa Residencial.

- *Sexta Etapa: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.*

El propósito de esta etapa es garantizar un desarrollo adecuado del Programa de Inducción, retroalimentar a la persona que se incorpora y realizar ajustes.

En esta fase se evalúan los resultados obtenidos, a través de la observación directa e indirecta, a fin de reforzar o modificar el funcionamiento del nuevo integrante.

Responsable: Coordinadora Técnica Programa.

Duración del proceso, un mes

Las técnicas utilizadas para detectar necesidades de formación por nuestro programa de tratamiento son:

- **Manual de Organización y funciones del Cargo**, que consiste en analizar la descripción y perfil de puesto para conocer las funciones y los requisitos que debe satisfacer la persona que lo desempeña. De esta forma, se compara lo que requiere el puesto con lo que la persona hace.
- **Evaluación de desempeño**, que consiste en comparar el desempeño de una persona con los estándares establecidos para ese puesto. Esto permite conocer las áreas en las que se debe capacitar para incrementar el nivel de desempeño del funcionario, este instrumento es aplicado con una periodicidad de cuatro meses.
- **Encuesta de Satisfacción de usuarios**, instrumento que permite medir cuantitativamente la percepción de los usuarios entorno a la calidad del tratamiento, este instrumento mide tres variables recurso humano, infraestructura y expectativas. La aplicación de esta encuesta es realizada dos veces al año, durante el mes de junio y diciembre.

Programa de capacitación:

1.- Detección de las necesidades:

El primer paso consiste en identificar las necesidades de capacitación al interior del equipo, las técnicas utilizadas son: el cuestionario, el manual de organización y funciones del cargo y la evaluación de desempeño.

2.- Clasificación y jerarquización de las necesidades:

Ya identificadas las necesidades de capacitación, se procede a realizar una jerarquización de estas de acuerdo a la necesidad de urgencia, por lo que requieren de atención inmediata. La clasificación se realiza de acuerdo a los objetivos del programa de tratamiento.

3.- Establecimiento de los objetivos:

Posterior a la jerarquización de las necesidades, se deberán formular objetivos a trabajar los cuales deberán ser claros y medibles.

4.- elaboración del programa de acción:

Ya definidos los objetivos, se procederá a definir acciones que permitan que estos se cumplan.

5.- Ejecución del programa:

En este punto se debe llevar a cabo lo planificado.

6.- Evaluación de los resultados obtenidos:

La evaluación de los resultados, consiste en verificar que los objetivos previamente establecidos han sido logrados, la evaluación se realiza durante todo el proceso.

1. Detección de las necesidades:

Durante el mes de enero de acuerdo al protocolo de evaluación de desempeño, se realizó la revisión de las tres evaluaciones de desempeño realizadas durante el año 2015, por parte de cada uno de los equipos que conforman la institución. Cada uno de los encargados de programa realizó la comparación de estos resultados con las funciones contenida en los diferentes roles, de acuerdo al manual de organización y funciones del cargo y los resultados obtenidos por medio de las dos encuestas de satisfacción de usuarios realizadas durante el año 2015.

Posterior a esto durante el mes de marzo, se realizó la aplicación de un cuestionario a todos los funcionarios de la institución, que buscaba medir los conocimientos básicos, relativos a la atención de personas que presentan un consumo problemático o dependencia a sustancias psicotrópicas

De dichas gestiones surgieron las siguientes necesidades:

- Profundizar en aspectos relativos al género
- Profundizar en aspectos relativos a patologías dual
- Profundizar en relación a la asociación delito y consumo de drogas
- Manejo de grupo de alta complejidad.
- Control de estrés en contexto laboral.
- Técnicas de trabajo en equipo
- Resolución de conflictos al interior de los equipos.

2. CLASIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LAS NECESIDADES

Posterior a la identificación de las necesidades de formación de los equipos que integran la institución ORION, durante el mes de febrero cada equipo de trabajo jerarquizó las necesidades de acuerdo a su realidad. La primera semana de marzo se estableció una reunión entre el representante legal de la institución, el director técnico y los coordinadores de cada uno de los programas, donde se socializaron las principales necesidades sentidas por parte de los equipos. A partir de esta información se discutió en torno a la elección de dos ámbitos a trabajar en profundidad durante año, el criterio utilizado tiene directa relación a las necesidades sentidas por parte de los trabajadores de la institución.

Los ámbitos seleccionados fueron: como prioridad surgió la necesidad de evaluar y abordar el **control del estrés en el contexto laboral**.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad Nº 1

Actividades	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Detección de necesidades -Aplicación de evaluación de desempeño	X																							
-Revisión de los manuales de organización y funciones		X																						
-Revisión de los resultados de la encuesta de satisfacción de usuarios.		X																						
Clasificación y jerarquización de las necesidades. -Reuniones de equipo									X															
-reunión con las autoridades de la institución										X														
Elección de la variable a intervenir -Establecimiento de objetivos									X				X	X										
-Elección de la modalidad de intervención										X	X													
-Establecimiento de contactos con OTEC.													X	X	X	X								
-Elección de OTEC.																	X							
Elaboración del programa																	X	X	X	X				
Ejecución del programa																								X
Evaluación de proceso			X			X			X				X				X				X			X

Actividad Nº 2.

Actividades	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Detección de necesidades -Aplicación de evaluación de desempeño		X																						
-Revisión de los manuales de organización y funciones			X																					
-Revisión de los resultados de la encuesta de satisfacción de usuarios.			X																					
Clasificación y jerarquización de las necesidades. -Reuniones de equipo									X															
-reunión con las autoridades de la institución										X														
Elección de la variable a intervenir -Establecimiento de objetivos									X				X	X										
-Elección de la modalidad de intervención										X	X													
-Establecimiento de contactos con OTEC.													X	X	X	X								
-Elección de OTEC.																	X							
Elaboración del programa																	X	X	X	X				
Ejecución del programa																								X
Evaluación de proceso			X			X			X				X				X				X			X

Caso en el cual el usuario accede a ingresar a tratamiento residencial.

- Actividad N° 1: Despacho del INFORME de reevaluación diagnóstica y modalidad de tratamiento residencial del usuario con libertad vigilada / libertad vigilada intensiva

Responsable de Actividad: Programa de Tratamiento Ambulatorio

El equipo del programa de tratamiento Ambulatorio deberá remitir por correo electrónico al delegado de libertad vigilada un informe final de la reevaluación diagnóstica y la modalidad de tratamiento indicada. Esta actividad debe realizarse en un plazo no superior al día 15, considerando días corridos luego de iniciada la entrevista de reevaluación diagnóstica.

- Actividad N° 2: Presentación del PII a Tribunales

Responsable de Actividad: GENCHI

Es responsabilidad del Jefe y ST del CRS el cautelar que el PII sea emitido al Tribunal dentro de los plazos establecidos, esto es, hasta el 45° día corrido tras la recepción de la Copia de Sentencia en el CRS (prorrogable por 15 días más, si así lo autoriza el Tribunal). En todos los casos de usuarios condenados a LV y LVI con aplicación del Art. 17 bis de la Ley N° 18.216, deben verificar además, que el DLV haya incluido entre sus contenidos, las conclusiones diagnósticas y el plan de tratamiento recomendados por el equipo del CT/PT que les ha evaluado.

- Actividad N°3 ingreso de la demanda de atención al sistema informático SISTRAT

Responsable de la actividad: Supervisor Técnico del CRS.

Plazos: la actividad se realizará previo al ingreso del usuario al dispositivo de tratamiento.

- Actividad N°4: Ingreso del usuario a la modalidad de tratamiento residencial

Responsable de Actividad: Programa de Tratamiento

Si el usuario que ha aceptado ingresar a tratamiento no se presenta en la fecha acordada al Dispositivo Terapéutico seleccionado para ello, el equipo del Centro o Programa al que fue derivado se comunicará telefónicamente con el usuario para conocer sus motivos y evaluar la factibilidad de desarrollar acciones de rescate. Posteriormente, informará al DLV por teléfono y/o correo electrónico, tanto de la inasistencia como del resultado obtenido de la conversación con el usuario, de modo que pueda efectuar otras acciones para favorecer el cumplimiento de la condición de tratamiento definida por el Tribunal.

Si el usuario se presenta en la fecha acordada en el Centro o Programa al que fue derivado, efectuándose normalmente su ingreso a tratamiento, el equipo informará por teléfono y/o correo electrónico al DLV.

- Actividad N°5 ingreso del usuario al sistema informático SISTRAT

Responsable de la actividad: Programa de Tratamiento.

Plazos: una vez ingresado el usuario a tratamiento, durante la primera semana se realizará el ingreso del usuario a SISTRAT.

. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería

➤ Actividad N° 6: Informe evolutivo mensual del usuario en tratamiento
Responsable de Actividad: Programa de Tratamiento residencial.
Plazos: mensual, la fecha se acordara con el delegado de libertad vigilada.

El Art. 17 bis de la Ley N° 18.216 establece que el delegado de libertad vigilada debe informar mensualmente y por escrito al Tribunal, acerca del desarrollo del Programa de Tratamiento al que ha ingresado el usuario. Por ende, es preciso que como programa de tratamiento, proveamos de dicha información con la misma regularidad. Será responsabilidad de ambos, DLV y equipo de tratamiento, acordar los días del mes en que tales informes serán efectivamente remitidos, de modo que dicha exigencia legal se cumpla en los plazos establecidos.

EL INFORME MENSUAL SOBRE TRATAMIENTO será elaborado por el equipo multidisciplinario de Tratamiento y despachado por la coordinadora técnica al delegado de libertad vigilada, por correo electrónico, empleando un formato establecido, donde se debe consignar: principales objetivos el Plan de Tratamiento Individual (PTI) y resultados obtenidos en el período informado (con síntesis del funcionamiento general de la persona en el Programa de Tratamiento).

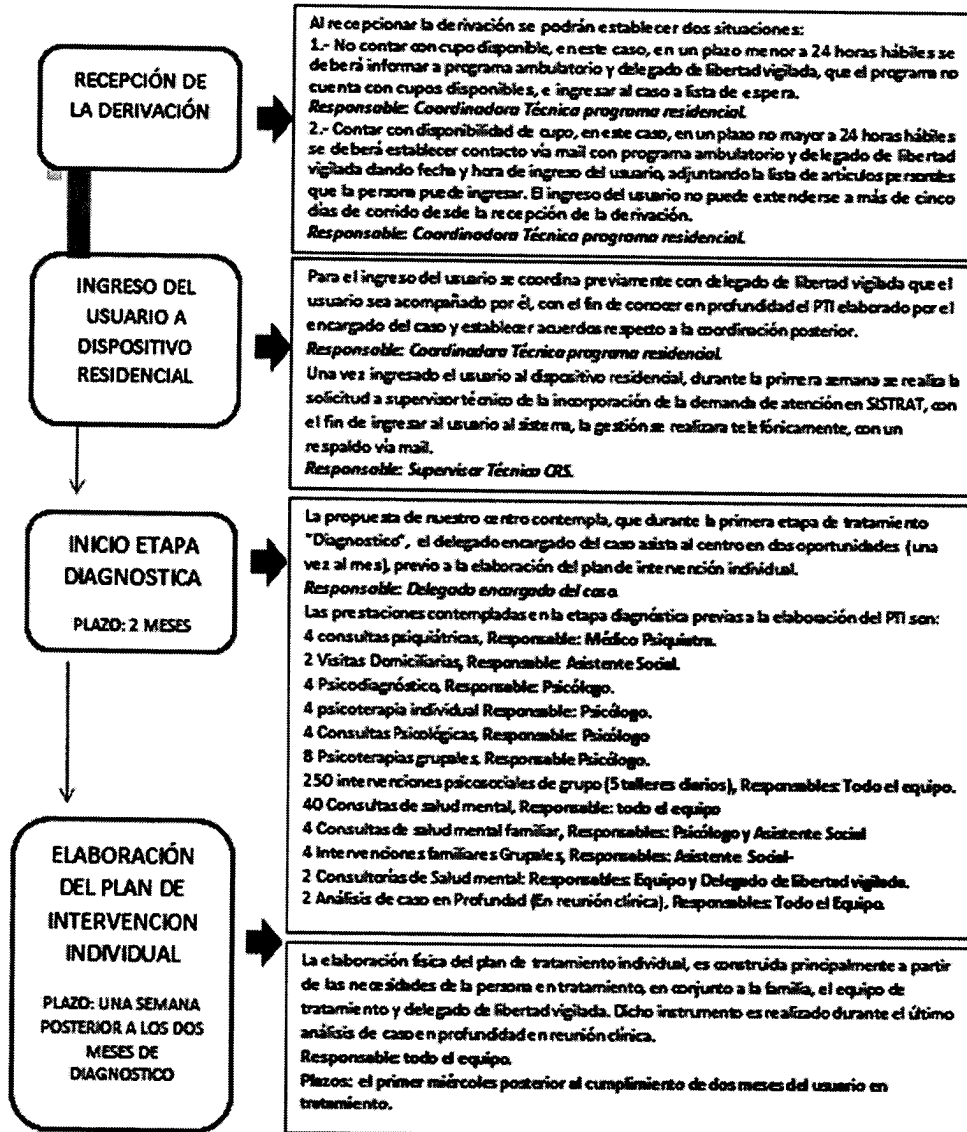
OTRAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

Responsable de asistir a centro: Delegado encargado del caso
Responsable de informar: Coordinadora Técnica programa Residencial.

Nuestro centro de tratamiento propone que durante la primera etapa del proceso, el delegado encargado del caso asista en dos oportunidades, una asistencia mensual. Con el fin de entrevistar al usuario y sostener una reunión con el equipo de tratamiento, quien dará cuenta del funcionamiento de la persona ingresada, y los avances obtenidos hasta la fecha. Además en esta oportunidad se coordinaran próximas visitas y su periodicidad. Cabe destacar que nuestro centro de tratamiento, asume la necesidad de informar inmediatamente ante cualquier incidente, en un plazo inferior a 24 horas posterior a ocurrido el evento.

. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería Para la elaboración del PTI.

3. FLUJOGRAMA DE LA SECUENCIA DE ACCIONES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL



5.5. CURRICULO VITAE

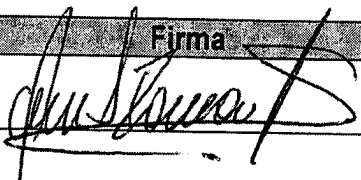
El oferente debe presentar Currículo Vitae de cada uno de los profesionales y técnicos consignado en el 5.1 Recurso Humano Disponible.

No se aceptarán Currículo Vitae que se presenten en formato distinto al definido en estas bases, que no presenten toda la información requerida o que no cuenten con compromiso firmado.

Sólo serán válidos certificados de título de Universidades o Institutos Profesionales de Chile o bien que cuenten con validación de entidades de nuestro país. En el caso de médico psiquiatra se debe adjuntar certificado que acredite especialidad.

**CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Daniel Román Silva	
Cargo en el Programa al que se postula	
Director Técnico	
Declaración de participación en el Programa	
<p>Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CIE OROON Varones Residencial</u> en el cargo de Dirección Técnica.</p>	
Firma	Fecha
	04/04/16.

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicólogo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Las Américas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
10 Enero del 2005

DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental
INSTITUCION
Universidad Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
216 Horas
FECHA EJECUCION
05 de Octubre a 15 de Diciembre 2007

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Tratamiento y rehabilitación de adicciones para población general.
INSTITUCION
Universidad Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
230 Horas
FECHA EJECUCION
25 de Septiembre a 12 de Enero 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Intervención en tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en población de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol – drogas y otros trastornos de salud mental.
INSTITUCION
Universidad Católica
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
160 Horas
FECHA EJECUCION
10 de Junio al 5 de Septiembre 2009

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO COORDINADOR O DIRECTOR TÉCNICO

Sólo se deben incluir antecedentes laborales en cargos de coordinación o dirección técnica en programas de salud mental o bien en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol.

En los ítems referidos a mes y año de inicio y término se debe consignar el periodo en que se desempeñó en la función de coordinación o dirección técnica.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa Residencial Mujeres	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2008	Diciembre 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Programa • Psicoterapia Individual • Coordinación redes intersectoriales e ingresos • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa Ambulatorio Vespertino	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2010	Abril 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación redes intersectoriales e ingresos TTD • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa adolescentes infractores de Ley	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO

Junio de 2007	Septiembre de 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación programa adolescentes infractores de ley • Coordinación redes intersectoriales e ingresos • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo Director y Coordinador	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral ORION, Programa Ambulatorio Mujeres	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero de 2013	Mayo 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación redes intersectoriales e ingresos • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas 	

Director Técnico	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación integral Orion, residencial varones Población General y Libertad Vigilada	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Diciembre 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de los centros de tratamiento ORION • Coordinación redes intersectoriales • Participación en Reuniones redes • Funciones administrativas • Participación reuniones clínicas y supervisiones Senda • Apoyo a la coordinación técnica del programa 	



UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad,

con fecha **10 DE ENERO DE 2005**

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el título

de **PSICOLOGO**

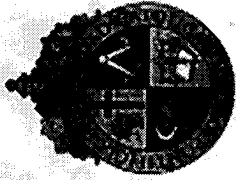
a Don **DANIEL ROMÁN SILVA**

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo en

Santiago, con fecha **24** *de* **FEBRERO**

de **2005**


Pro Secretario General
Universidad de Las Américas



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

FOR CUANTO

DANIEL ROBERTO ROMÁN SILVA

Ha aprobado el

**DIPLOMADO EN INTERVENCIÓN EN TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
EN POBLACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE
ALCOHOL- DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

Organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Vicerrectoría de Comunicaciones y Asuntos Públicos,
realizado entre el 10 de junio y el 05 de septiembre de 2009,
con un total de 160 horas cronológicas.
Se otorga el presente diploma.

Santiago, enero de 2010.

Dijé diolata

DELEGADO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DISTANCIAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

[Firma]

ESTUDIO GINEEM
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



Certificamos que

David Rondas Oliva

aprobó el Diploma de Postítulo

**TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY
CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS
TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.**

realizado entre el 05 de octubre y el 15 de diciembre de 2007 (216 horas)

[Signature]
Prof. Luis Carlos Navarro
Director Diploma

[Signature]
Prof. Hugo Díaz Cuevas
Vicerrector de Asuntos Académicos

Santiago, enero de 2008



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE POSTGRADO



PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA

CERTIFICADO DE APROBACION

La Escuela de Postgrado certifica que: _____
Don DANIEL ROMAN SILVA

ha participado en la calidad de: Alumno
en el Diploma de Postítulo "Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones
para Población General"

de 230 horas de duración _____ Créditos _____
efectuado entre el 25 septiembre 2008 y el 12 de enero de 2009

que aprobó con nota: 5,1.- (cinco, uno) en la escala de 1 a 7
Director: Prof. T. O. María Elena Riveros E.

Coordinador: _____

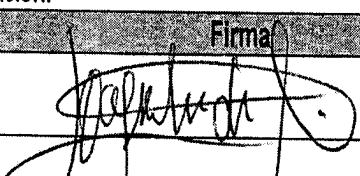
PROF. T. O. MARIA ELENA RIVEROS E.
DIRECTOR

PROF. MARIANGELA MAGGIOLO LANDAETA
SUBDIRECCION DE EDUCACION CONTINUA
ESCUELA DE POSTGRADO

SANTIAGO DE CHILE, 11 de agosto de 2011.

**CURRICULO VITAE DEL COORDINADOR TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO**

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
JACQUELINE SORAYA SAN MARTÍN ESCOBAR	
Cargo en el Programa al que se postula	
Asistente Social y Coordinadora	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CITOLION VARDONES R.</u> en el cargo de Coordinación.	
Firma	Fecha
	04/04/2016

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

TÍTULO Y/O LICENCIA
Asistente Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Instituto Profesional Santo Tomas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
ENERO 2010

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario Violencia Contra La Mujer y Reformas Penales,
INSTITUCION
Universidad de Chile, Facultad de Derecho
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
8 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Octubre 2009

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Seminario Internacional "Patología Dual"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
8 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "Sistema de Evaluación Treatment Outcomes Profile (Top)
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2012
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "Prevención de VIF"
INSTITUCION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
22 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "FICHA DE DEMANDA"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
9 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
"Tratamiento de Drogas y Alcohol en Contexto Obligado"
INSTITUCION
SENDA, MESA NACIONAL TTD Y LIBERTAD VIGILADA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
12 Horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
OCTUBRE 2015

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO COORDINADOR O DIRECTOR TÉCNICO

Sólo se deben incluir antecedentes laborales en cargos de coordinación o dirección técnica en programas de salud mental o bien en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol.

En los ítems referidos a mes y año de inicio y término se debe consignar el periodo en que se desempeñó en la función de coordinación o dirección técnica.

CARGO O FUNCIÓN
Asistente Social, Coordinación Subrogante.
INSTITUCION
Centro de Tratamiento Bellavista
MES Y AÑO DE INICIO
Febrero 2012
MES Y AÑO DE TERMINO
Diciembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Registrar prestaciones en plataforma SISTRT, Coordinación con instituciones de la red de salud pública, trabajo en terreno con otras instituciones, atención grupal e individual, atención familiar, participación en la elaboración del PTI, visitas domiciliarias, elaboración de informes, (tribunales de familia, TTD, Hogares de menores, Etc.)

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social, Coordinación.	
INSTITUCIÓN	
Programa residencial ORION Varones Población General y Libertad Vigilada	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Diciembre del 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Coordinar al equipo de trabajo, Registrar prestaciones en plataforma SISTRAT, coordinaciones con otros dispositivos, Gestionar de manera eficiente las horas disponibles de Recurso Humano, Retroalimentar a Director Técnico y Administrativo respecto del funcionamiento del proyecto, Resguardar y velar por la calidad de la atención entregada a nuestros usuarios, Consultas de salud mental a los usuarios, Visitas domiciliarias, Elaboración de informes.</p>	

a. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica No Te Rindas	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2010	Febrero 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas de pre ingreso a tratamiento y de recepción, Evaluación y diagnóstico social, • elaboración en equipo del PTI, Participación en supervisión de casos clínicos, realización de visitas domiciliarias, Intervención individual, grupal y familiar. • Coordinación con instituciones de la red de salud pública (derivación-contra derivación, otros). Elaboración de informes, tribunales de familia, COSAM, Etc. 	

**SANTO
TOMÁS**
INSTITUTO PROFESIONAL

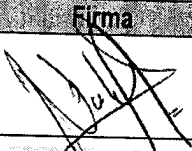
Certificado de Título

*En conformidad a la reglamentación exigente por Decreto N.º 394/09
de fecha 15-01-2010 de Rectoría Nacional certifico que se confirió a
Jacqueline Toranzo San Martín Escobar
Cédula de Identidad N.º 16.128.597-9 el Título
Profesional de
Asistente Social
y ha sido en ellos Aprobado con Distinción
Registro N.º 7.227
Santiago de Chile Enero 15 de 2010
Firma Santiago*


Patricia U. Copado Sibon
Secretaría General

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Nicole Gissella Díaz Inostroza	
Cargo en el Programa al que se postula	
Terapeuta Ocupacional	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTE en su Unidad</u> en el cargo de <u>terapeuta ocupacional</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Terapeuta ocupacional
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Autónoma de Chile, Santiago
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Marzo, 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN	
Programa residencial Orión Varones	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Junio del 2014	A la fecha

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)

Las principales funciones son la aplicación de pautas de evaluación propias de terapia ocupacional, realización de intervenciones individuales, intervenciones grupales en modalidad de talleres, organización de la rutina diaria con el fin de adquirir hábitos saludables y que los usuarios logren desempeñar roles dentro de la comunidad.

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN

Terapeuta Ocupacional

INSTITUCIÓN

Programa residencial Orión Varones Libertad Vigilada

FECHA DE INICIO (mes y año)

Junio del 2014

FECHA DE TERMINO (mes y año)

A la fecha

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)

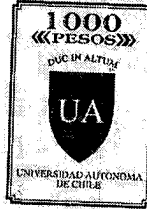
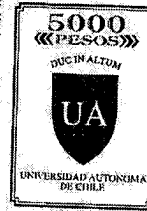
Las principales funciones son la aplicación de pautas de evaluación propias de terapia ocupacional, realización de intervenciones individuales, intervenciones grupales en modalidad de talleres, organización de la rutina diaria con el fin de adquirir hábitos saludables y que los usuarios logren desempeñar roles dentro de la comunidad.

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL



Certifico que con fecha 03 DE MARZO DE 2014
según consta el Registro N° 16960 Folio N° 3597
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:
TERAPEUTA OCUPACIONAL

a DOÑA NICOLE GISSELLA
DÍAZ INOSTROZA, Rut. 16.568.641-1

siendo aprobado con nota CINCO COMA CERO (5,0)
CON DISTINCIÓN

Dado en TEMUCO, DIEZ DE JUNIO
de DOS MIL CATORCE.

[Signature]
Directora de Títulos y Grados
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
TEMUCO

[Signature]
Secretario General
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
TEMUCO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

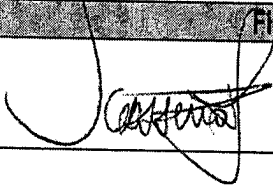
16 JUN 2014

NOTARIA RENATA GONZALEZ



193597216960

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Jorge Andrés Carreño Hernández	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicólogo	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica, Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTR Olmos VALONES</u> en el cargo de <u>psicólogo</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicólogo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Abril del 2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso de Actualización de Postítulo "Uso Reflexivo de Técnicas en Psicoterapia Sistémica Narrativa Infante-Juvenil".
INSTITUCION
Universidad de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
36
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Abril 2012 – Julio 2012

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado en Adicciones "Prevención y Rehabilitación"
INSTITUCION
Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
120
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Marzo 2013 – Diciembre 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado en "Psicología Junguiana"
INSTITUCION
Universidad Católica de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
114
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Abril 2014 – Noviembre 2014

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Magister en Ciencias Sociales con Mención en Estudios de la Sociedad Civil (cursando)
INSTITUCION
Universidad de Santiago de Chile, Santiago.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
576
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Marzo 2015 – Diciembre 2016

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.3. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN
Psicólogo
INSTITUCIÓN
Programa de Salud Mental, en Consultorio General Rural de la Comuna de San Pedro de Melipilla.
MES Y AÑO DE INICIO
Diciembre 2012
MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)
Atención a usuarios con consumo problemático y dependencia de alcohol y drogas. Atención psicológica ambulatoria a nivel primario de salud. Elaboración y ejecución de talleres grupales psico-educativos y psicoterapéuticos para personas que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas. Atención psicológica ambulatoria a nivel primario de salud

CARGO O FUNCIÓN
Psicólogo
INSTITUCIÓN
Programa de tratamiento de adicciones para mujeres, COSAM la Pintana. Programa ambulatorio intensivo.
MES Y AÑO DE INICIO
Noviembre 2013
MES Y AÑO DE TERMINO
Agosto 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)
Psicoterapia y psicodiagnóstico individual a mujeres con problemas de consumo de Oh y drogas. Elaboración de talleres grupales psicoeducativos y psicoterapéuticos, con el objetivo de erradicar consumo de sustancias.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Centro de tratamiento y rehabilitación integral Orion	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<p>Psicoterapia y consulta de salud mental individual a hombres con problemas de consumo de Oh y drogas.</p> <p>Psicodiagnóstico individual a hombres con problemas de consumo de Oh y drogas.</p> <p>Elaboración de talleres grupales psicoeducativos y psicoterapéuticos, con el objetivo de erradicar consumo de sustancias.</p>	

3.4. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Programa de Maltrato Infantil y Abuso Sexual, Habilidades Parentales y Violencia Intrafamiliar ejercida por Hombres. Centro Infancia Y Familia de la Comuna de Melipilla.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre 2011	Diciembre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<p>Psicoterapia a mujeres que han padecido violencia intrafamiliar</p> <p>Psicoterapia reparatoria a niños y adolescentes que han sufrido maltrato y abuso sexual.</p> <p>Psicoterapia individual y grupal con hombres denunciados por violencia conyugal.</p> <p>Elaboración de informes psicosociales y psicológicos a Tribunales de Familia, Garantía y Fiscalía</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Centro Residencial ORION Varones Libertad Vigilada	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Noviembre 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 6 líneas)	
<p>Psicoterapia y consulta de salud mental individual a hombres con problemas de consumo de Oh y Drogas asociado a la Comisión de Delitos.</p> <p>Psicodiagnóstico individual a hombres con problemas de consumo de Oh y drogas asociado a la comisión de delitos.</p> <p>Elaboración de talleres grupales psicoeducativos y psicoterapéuticos, con el objetivo de erradicar consumo de sustancias.</p>	



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Certifico que, con fecha 21 DE ABRIL DE 2011 se confirió

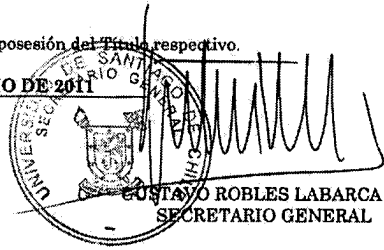
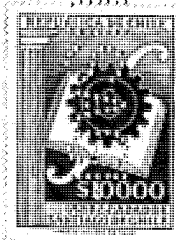
a don JORGE ANDRÉS CARREÑO HERNÁNDEZ

el Título de PSICÓLOGO

según consta del N° 92.887 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 01 DE JUNIO DE 2011



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



UdeSantiago
de Chile


**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO**

Por cuanto

Don JORGE ANDRES CARREÑO HERNANDEZ

Ha aprobado satisfactoriamente el
**"DIPLOMADO EN ADICCIONES: PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN"**,
establecido por Resolución Exenta n° 04270, de fecha 28 de Junio de 2007,
obteniendo una calificación final de 6,6 (en la escala de 1,0 a 7,0)
Con un total de 120 horas presenciales.

Se confiere el presente Certificado que acredita la aprobación del Diplomado.



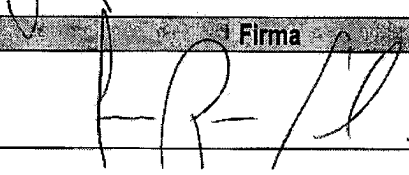
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECTOR DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Enrique Roncone Ditzel
Director del Diplomado



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Prof. Dr. Humberto González
Decano Ciencias Médicas

Santiago, Enero 08 de 2014.

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Juan Pablo Seguel Careaga	
Cargo en el Programa al que se postula	
Médico Psiquiatra	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTR OLIVERO VARGAS</u> en el cargo de <u>Psiquiatra</u>	
Firma	Fecha
	4/4/16. —

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciatura Medicina
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Católica de la Santísima Concepción
FECHA DE TITULACION (mes- año)
24 de Noviembre 2008

POSTITULO O POSTGRADO
Especialista psiquiatría adultos (Psiquiatra)
INSTITUCION
Universidad de Chile
FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo 2015

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.5. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Medico	
INSTITUCIÓN	
Hospital de Tome; Servicio Urgencia y psiquiatría interna	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
15/12/2008	22/03/2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Servicio de Urgencia Medicina Interna Policlínico Adulto	

CARGO O FUNCIÓN	
Medico	
INSTITUCIÓN	
Hospital Coronel, Urgencia SAPU	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Noviembre 2009	Mayo 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso y diagnóstico de pacientes	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico General de zona	
INSTITUCIÓN	
Hospital Cabildo, Servicio Salud Viña del Mar-Quillota	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Marzo 2009	Diciembre 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Sala ERA	

CARGO O FUNCIÓN	
Medico	
INSTITUCIÓN	
CESFAM Quinchamal,i Salud Mental	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Junio 2011	Enero 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso – Diagnostico Paciente Depresión, consumo de sustancias, etc	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Instituto Psiquiátrico Dr José Horwitz, Corta estadía Dama	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
Enero 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso pacientes agudos Diagnostico Prescripción farmacológica	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, MUJERES RESIDENCIAL	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, PAI MUJERES Y VESPERTINO	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, ORION VARONES RESIDENCIAL	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios.	

3.6. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, PAI MUJERES Y VESPERTINO	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios población general y TTD.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO ORION, ORION VARONES RESIDENCIAL LIBERTAD VIGILADA	
FECHA DE INGRESO (día - mes- año)	FECHA DE TERMINO (día - mes- año)
ABRIL 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Ingreso, control y prescripción de farmacología a usuarios con perfil criminológico.	



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

CERTIFICO que, conforme con la reglamentación de la Universidad

con fecha

24 de NOVIEMBRE de 2008

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el

TITULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO

a Don / Doña

JUAN PABLO SEGUEL CAREAGA

Fue aprobado DOS VOTOS DE DISTINCIÓN

Concepción, 28 de NOVIEMBRE de 2008



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SANTISIMA CONCEPCION. 15 ENE. 2009

GABRIELA AGUIRRE QUIROS
ACORDADO PUBLICO SUPLENTE

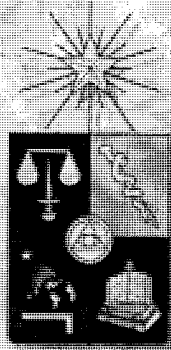
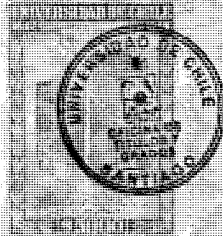
Teresa Lobos del Ferro

TERESA LOBOS DEL FERRO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Católica de la Santísima
Concepción

Nº 13222

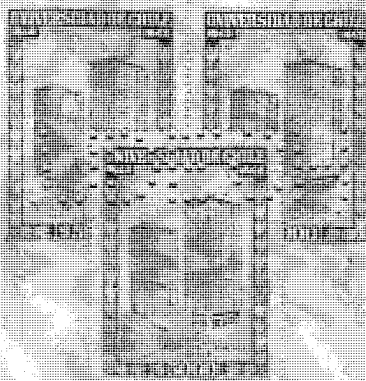
Cédula de Identidad N° 15.613.830-4
N° Registro 7106/2013
N° Folio 214261

214261



Universidad de Chile

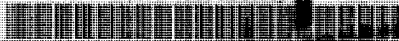
*Certifico que el 03 de Noviembre de 2015 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a don **JUAN PABLO ANDRÉS SEGUEL CAREAGA, MÉDICO CIRUJANO**, el título de profesional especialista en **PSIQUIATRÍA ADULTOS** aprobado con distinción máxima 6,8.*



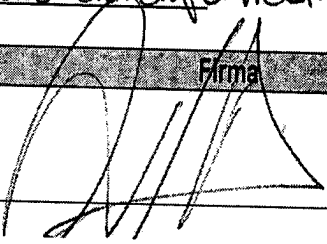
Santiago, 03 de Noviembre de 2015

M. Contreras
Jefa de la Oficina de Registro de Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4,9 aprobado con distinción 5 - 5,9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)



1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Claudio Andrés Olivares Ibarra	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Enfermería de Nivel Superior	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>C.H. Oliva Amador</u> en el cargo de <u>Técnico en Enfermería</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TÍTULO Y/O LICENCIA
Técnico en Enfermería de Nivel Superior
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica Santo Tomas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre del 2010

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.7. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor de Rehabilitación Psicosocial	
INSTITUCIÓN	
Hospital Psiquiátrico El Peral, Unidad de adicciones	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2009	Enero 2010
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Manejo de grupo, personal a cargo y gestión de labores administrativas Administración y suministro de la farmacología. Supervisión de la rutina.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Enfermería de Nivel Superior	
INSTITUCIÓN	
Hospital Psiquiátrico El Peral, Residencia Protegida, Unidad de Trastornos del Desarrollo asociado al consumo problemático de sustancias.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Enero 2010	Diciembre 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Administración de medicamentos, organización de actividades, coordinación de horas médicas en la red asistencial.</p> <p>Coordinación de actividades diarias, programas de autocuidado, actividades de acercamiento e integración a la comunidad, coordinación de actividades con redes de apoyo en grupos familiares, municipalidades y organizaciones sociales.</p> <p>Manejo de grupo, personal a cargo y gestión de labores administrativas.</p>	

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor de Rehabilitación Psicosocial	
INSTITUCIÓN	
Programa Residencial ORION Varones	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio del 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Velar y acompañar a usuarios en tratamiento durante su proceso. Como también la realización de talleres psicoeducativos y diversas terapias grupales, intervenciones en crisis, consejerías individuales, participación en la elaboración de los planes de tratamiento.</p>	

3.8. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor de Rehabilitación Psicosocial	
INSTITUCIÓN	
Programa Residencial ORION Varones Usuarios Con Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Junio del 2014	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Velar y acompañar a usuarios en tratamiento con consumo dependiente de sustancias psicoactivas condenados con Libertad Vigilada durante su proceso. Como también la realización de talleres psicoeducativos y diversas terapias grupales, intervenciones en crisis, consejerías individuales, participación en la elaboración de los planes de tratamiento.</p>	

SANTO TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

SECTOR EDUCACIÓN, ARTE Y DEPORTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Certificado de Título

En conformidad a los reglamentos del Centro de Formación Técnica
Santo Tomás y a la Ley N° 18.262 Orgánica Constitucional de Enseñanza,
certifico que con fecha 15 de Septiembre de 2010 se confirió a

Claudio Andrés Chivores Herrera

Cédula de Identidad N° 10.130.522-0 el Título de


Técnico en Enfermería de Nivel Superior

y ha sido en ellos Aprobado con Distinción Máxima

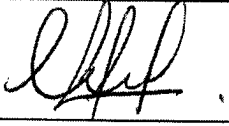
Registro N° 41.589

Santiago de Chile 15 de Septiembre de 2010

Lado Frente Alto


Roberto E. Valdovinos
Director General

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Robinson Adán Valdés Villalobos	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Rehabilitación	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>C.T. ORION VARONES</u> en el cargo de <u>técnico en Rehabilitación</u>	
Firma	Fecha
	04-04-2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en Rehabilitación de Drogas de Nivel Superior.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Central de Chile-
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Enero 2005-

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.9. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica "Valdocco", Comuna de La Florida. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Octubre 2000	Marzo 2004
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Clínica "Rayencura". Cajón del Maipo. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2005	Diciembre 2007
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Clínica Psiquiátrica "El Cedro". Comuna La Reina. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2008	Enero 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Acompañar a usuarios en tratamiento durante su proceso. Consejería Individual y Grupal.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro Comunidad Terapéutica Colina. Comuna de Colina	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2009	octubre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Comunidad Terapéutica "Tiempo de Vivir". Comuna de San Miguel. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2013	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de sesiones individuales, talleres terapéuticos y reuniones familiares.	

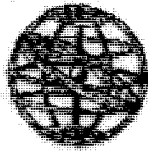
CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial "ORION" Varones. San Bernardo. Santiago	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo de 2015	Actual
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos Supervisión del cumplimiento de la rutina.	

- 3.10. **EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY**
 Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.
 En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro de Comunidad Terapéutica Colina	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Enero 2009	Diciembre 2009
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención con población T.T.D.; encargado de intervenciones individuales, acompañamiento a Audiencias, elaboración de informes para Tribunales de Drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial "ORION" Varones. Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo de 2015	ACTUAL
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos Orientado a la dependencia de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos. Supervisión del cumplimiento de la rutina.	

11942327-P
1806-23-16-2006




25779

UNIVERSIDAD CENTRAL

TITULOS Y GRADOS CERTIFICADO DE TITULO

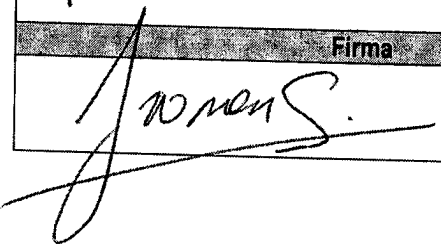
El Secretario General que suscribe, Ministro de Fe según lo dispone el Artículo 42° de los Estatutos de la Universidad Central, certifica que con fecha 05 de enero de 2005, se confirió a don **ROBINSON ADAN VALDES VILLALOBOS**, el Título de **TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN REHABILITACION DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS**, con nota final 6,0 (Aprobado con Distinción), inscrito con el N°TRP-065 en el Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Santiago, 26 de octubre de 2006.


Omar Ahumada Mora
Secretario General

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO EN ORIGINAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Joel Enrique Román Silva	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en Rehabilitación de Drogodependencia	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>CTR ORION VARONES</u> en el cargo de <u>TÉCNICO EN REHABILITACION</u>	
Firma	Fecha
	04-04-16.

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
TECNICO EN PREVENCION Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DROGODEPENDENCIAS
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
FECHA DE TITULACION (mes- año)
NOVIEMBRE 2013

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.11. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ORION VARONES	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
DICIEMBRE 2013	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Participación en elaboración e instalación del programa de tratamiento. Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos. Supervisar que se ejecute la rutina diaria.	

3.12. **EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY**

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCIÓN	
FUNDACION PARENTESIS: PROGRAMA SAN FRANCISCO DE ASIS	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Noviembre 2012	Noviembre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención individual y grupal a jóvenes perteneciente a la red SENAME, infractores de ley Atención familiar individual y grupal Visitas Domiciliarias	

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL ORION VARONES USUARIOS CONDENADOS A LIBERTAD VIGILADA.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Diciembre 2013	A la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Participación en elaboración e instalación del programa de tratamiento. Terapeuta encargado del acompañamiento de los procesos de rehabilitación de los residentes de la comunidad a través de Consejerías individuales y talleres terapéuticos, participación en la elaboración del PTI. Supervisar que se ejecute la rutina diaria	



12627844-6
201/17-01-2014

0059668

UNIVERSIDAD CENTRAL
TITULOS Y GRADOS
CERTIFICADO DE TITULO TECNICO

El Secretario General que suscribe, Ministro de Fe según lo dispone el Artículo 42° de los Estatutos de la Universidad Central, certifica que con fecha 26 de noviembre de 2013, se confirió a **JOEL ENRIQUE ROMAN SILVA**, el Título de **TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN REHABILITACION DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS**, con nota final 5,4 (Aprobado con Distinción), quedando inscrito con el Folio N° **TRP-153** en el Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

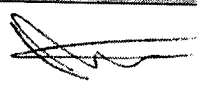
Santiago, 22 de enero de 2014

OMAR AHUMADA MORA
Secretario General

UNIVERSIDAD CENTRAL

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO EN ORIGINAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Ramón Maturana Maturana Gómez	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico en rehabilitación	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: <u>Cte. de la U. de Chile</u> en el cargo de <u>tec. Rehabilitación</u>	
Firma	Fecha
	04 - 04 - 2016

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en rehabilitación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago de Chile, Santiago
FECHA DE TITULACION (mes- año)
ENERO 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.13. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Centro de rehabilitación (tiempo de vivir)	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2012	Julio 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención psicosocial grupal, orientaciones individuales. mantención de estructura del tratamiento y entrega de medicamentos	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Corporación la esperanza sede recoleta programa ambulatorio intensivo	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Septiembre 2013	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Psicoterapia grupal, intervenciones individual ,acompañamiento de los usuarios en la rutina diaria , posología y entrega de medicamentos	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial ORION Varones	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Abril 2015	A la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervención psicosocial grupal, orientaciones individuales. mantención de estructura del tratamiento y entrega de medicamentos, , participación en la elaboración del PTI.	

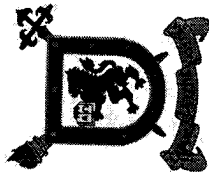
3.14. **EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY**

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Corporación la esperanza sede recoleta programa ambulatorio intensivo usuarios TTD	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Septiembre 2013	Enero 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervenciones individual, Intervenciones grupales ,acompañamiento de los usuarios en la rutina diaria, entrega de medicamentos a usuarios que presentan infracción a la ley (TTD) acompañamiento a audiencia usuarios tribunales de drogas Elaboración de informes de evolución usuarios de Tribunales de Drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación	
INSTITUCIÓN	
Centro de Tratamiento Residencial ORION Varones Libertad Vigilada	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Abril 2015	A la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Acompañamiento de los usuarios en la rutina diaria, participación en la elaboración del PTI, entrega de medicamentos, elaboración y ejecución de talleres grupales, atenciones individuales, atenciones familiares, Orientadas al consumo dependiente de drogas y/o alcohol y la comisión de delitos etc.	



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certificado que con fecha 27 de abril de 2012, se confirió a don:

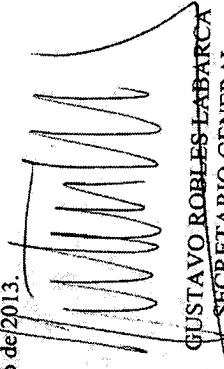
Ramón Luis Maturana Gómez

RUT N° 16.265.249-4, el Título de:

*Técnico en Prevención y Rehabilitación de
Personas con Dependencia a Drogas*

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 99.634.
Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 22 de Julio de 2013.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido sólo en original.